

2026

Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública de la Provincia de La Rioja



LA RIOJA
GOBIERNO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

30 OCT. 2025

**A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
Lic. TERESITA LEONOR MADERA
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar para su consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2.026.

El presente Proyecto de Ley se formaliza de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial en su Artículo 94°, referido a la responsabilidad de la Función Ejecutiva de elaborar y enviar a esa Función Legislativa para su tratamiento y posterior sanción el Proyecto de Presupuesto Provincial hasta el 30 de Octubre del año anterior para el que registrá.

De esta manera se cumplimenta también la norma legal en materia de Administración Financiera del Sector Público Provincial y del Sistema de Control Interno de Ley N° 6.425- conforme con las normas contenidas en sus Artículos 24°; 25° y 26°, y la Reglamentación Parcial N° 1 del Decreto N° 321/98.

En el actual contexto político, institucional, fiscal, financiero, económico y social de público conocimiento, donde los objetivos de políticas del Gobierno Nacional son contrapuestos al de la Provincia, se presenta ante esa Función Legislativa el presente Proyecto.

Para su elaboración se han tomado como base las pautas macrofiscales de la Nación expresadas en el mensaje al Congreso Nacional en septiembre del corriente año, donde se estiman para la provincia los Recursos de Origen Nacional, el Índice de Precio al Consumidos IPC 10,10 % y el Tipo de Cambio Nominal \$/UDS. 1.423.

Considerando que, desde la asunción del actual Gobierno Nacional los recursos financieros continúan notablemente disminuidos y

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

negados para la provincia; se han distribuido y aplicados de manera prudente, equitativa y cualitativa, cubriendo aspectos esenciales y sensibles como obligaciones salariales, sociales y para funcionamiento básico del Estado en materia de Educación, Salud, Seguridad, etc.

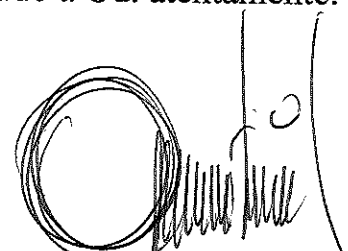
La visión y la gestión de políticas públicas entre Nación y Provincia, se caracterizan por diferencias de criterios y prioridades; tal tensión, repercute en la coordinación e implementación de Programas de Gobierno, que tiendan a la recuperación económica, la producción, a la generación de empleo genuino, la reducción de la pobreza y a la disminución de la desigualdad social.

La restricción financiera impuesta por el Gobierno Nacional desde diciembre/2023 es, para este Gobierno Provincial, una razón más que suficiente para no resignar esfuerzos en el continuo reclamo, para el reconocimiento y cumplimiento del derecho adquirido correspondiente al equivalente del 1% perdido en concepto de coparticipación federal desde el año 1988. Y si a esto le adicionamos presupuestos nacionales reconducidos sucesivos para los años 2024-2025 y con incertidumbre del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026, significan un importante desfinanciamiento provincial, implicando consecuencias negativas reales para el desarrollo y ejecución de políticas esenciales, incluyendo aquellas acciones que contribuyen al afianzamiento e impulso de potenciales sectores económicos en la Provincia.

Sobre la base de lo expresado, se eleva el presente Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero del año 2026 con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

Por las manifestaciones expresadas, se descuenta un favorable tratamiento a la presente iniciativa.

Saludo a Ud. atentamente.



RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

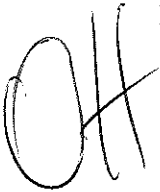
CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS UN BILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.832.020.623.871,00) los gastos corrientes y de capital del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL para el Ejercicio del año 2026, con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en los Anexos I y II, adjuntos al presente artículo, y que se indican a continuación:

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	640.649.022.091,00	9.070.747.165,00	649.719.769.256,00
Servicios de Seguridad	118.063.058.384,00	229.637.900,00	118.292.696.284,00
Servicios Sociales	892.773.187.643,00	65.988.853.620,00	958.762.041.263,00
Servicios Económicos	50.214.858.467,00	49.629.357.156,00	99.844.215.623,00
Deuda Pública	5.401.901.445,00		5.401.901.445,00
TOTALES	1.707.102.028.030,00	124.918.595.841,00	1.832.020.623.871,00

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de PESOS UN BILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.837.272.770.334,00) el cálculo de Recursos de la Administración Provincial destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo III, adjunto al presente Artículo, y al resumen que se indica a continuación:



Recursos Corrientes	1.795.501.392.874,00
Recursos de Capital	41.771.377.460,00
TOTAL	1.837.272.770.334,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 3°.- Fíjase en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 92.573.178.950,00), los importes correspondientes a Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL en la misma suma según el detalle que figura en los Anexos IV y V, adjuntos al presente Artículo.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 5.252.146.463,00). Asimismo, se indican a continuación las Fuentes de Financiamiento y las Aplicaciones Financieras discriminadas en los Anexos VI y VII, adjuntos al presente Artículo y el detalle indicado a continuación:

<u>Fuentes de Financiamiento</u>	<u>2.340.636.344,00</u>
-Disminución de la Inversión Financiera	232.886.762,00
-Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	2.107.749.582,00
<u>Aplicaciones Financieras</u>	<u>7.592.782.807,00</u>
-Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	7.592.782.807,00

ARTÍCULO 5°.- La Función Ejecutiva distribuirá los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas girará en forma automática y mensual la duodécima parte de los fondos que la presente Ley afecta a la Función Legislativa, a excepción del Inciso 1 - Personal- e Inciso 4.2.1 Construcción de Bienes de Dominio Privado, los cuales deberán ser remitidos conforme a la ejecución respectiva. -

ARTÍCULO 6°.- Créase en la Cámara de Diputados la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario, que tendrá las funciones de aprobar o rechazar las modificaciones presupuestarias propuestas por la Función Ejecutiva, como asimismo efectuar un seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria.

A los fines del cumplimiento de tales funciones la Comisión podrá requerir a la Función Ejecutiva la información y documentación que estime necesaria.

La Comisión tendrá un plazo de diez (10) días para aprobar o rechazar tales modificaciones, vencido dicho término se considerarán aprobadas.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

La Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario podrá sesionar y aprobar sus dictámenes por simple mayoría y estará compuesta por el Presidente del Bloque Mayoritario y dos (2) integrantes nominados por esta Cámara de Diputados. -

ARTÍCULO 7°.- Las ampliaciones de los créditos presupuestarios que se financien con incrementos en los montos estimados para Recursos y para Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente Ley, importarán una modificación presupuestaria, y por lo tanto seguirán el comportamiento general establecido en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 8°.- La cantidad de Cargos y Horas Cátedra determinados en el Anexo VIII y con mayor desagregación en las planillas XVII, XVII A y XVII B adjuntas al presente Artículo, constituyen el límite máximo de los cargos y horas cátedra financiados. La Función Ejecutiva podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior. -

ARTÍCULO 9°.- Respecto de la Planta de Personal, se podrá transferir y/o transformar cargos con la sola limitación de no alterar y no modificar los totales fijados en el Artículo 8°. -

ARTÍCULO 10°.- Detállase en cada Jurisdicción la información de Metas y Producción Bruta correspondiente para la ejecución física de los presupuestos de cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado, Institución de Seguridad Social y Sociedad o Empresa del Estado. -

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTÍCULO 11°.- Detállanse para las distintas Jurisdicciones de la Administración Central, los importes determinados y las plantas de personal conforme con el contenido de los Anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y en la Planilla XVII, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

CAPÍTULO III

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 12°.- Detállanse para cada uno de los ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, los importes determinados y las plantas de personal conforme con el contenido de los Anexos

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

IXA, XA, XIA, XIIA, XIII A, XIVA, XVA y XVIA y en la Planilla XVII A, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

ARTÍCULO 13°.- Detállanse para la INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL, los importes determinados y la planta de personal conforme con el contenido de los Anexos IXB, XB, XIB, XIIB, XIIIIB, XIVB, XVB y XVIB y en la Planilla XVII B, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

CAPÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

ARTÍCULO 14°.- °.- Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública, se incluye la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) destinada a la atención de las deudas referidas en los Ptos. I, II y III del inc. a) del Artículo 10° del Decreto N° 357 de fecha 26 de junio de 2001 y acorde a los montos establecidos en el Artículo 10° del Decreto N° 1479 de fecha 8 de noviembre de 2011 y PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) destinado a la atención de las deudas referidas en el Art. 7 Incs. 1 y 2 del Decreto N° 1611/15 Reglamentario del Título II de la Ley N° 8.879. -

ARTÍCULO 15°.- Fijase en VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación de deuda, para el pago de las obligaciones contempladas en el marco de las Leyes N° 5.613, 7.112 y 8.879 Título I. Fijase en VALOR NOMINAL PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de cancelación de deuda en el marco de la Ley N° 8.879, TITULO II y su modificatoria Ley N° 9.740, y toda otra obligación que se cancele mediante la entrega de Bonos de Consolidación y Bonos de Cancelación por los montos que en cada caso se indican en la Planilla Anexa al presente Artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Dirección General de Deuda Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente Artículo.

La Función Ejecutiva podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este Artículo. -

ARTÍCULO 16°.- Las obligaciones consolidadas en los términos de las Leyes N° 5.613, 7.112, y aquellas cuya cancelación deba hacerse efectiva por así disponerlo la norma, reconocidas en sede administrativa y/o judicial hasta la fecha de corte correspondiente, serán atendidas mediante la entrega de los BONOS DE CONSOLIDACION cuya emisión se autoriza en la Ley

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Nº 8.879 Título I o de aquellos cuya emisión se autorice, según lo que se disponga en cada caso en particular.

A los efectos de una íntegra adhesión de la Ley Nº 5.613 a los términos de la Ley Nº 23.982 se consideran consolidadas en el Estado Provincial las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1º de abril de 1991.

En todos los casos, los intereses a liquidarse administrativa y/o judicialmente se calcularán únicamente hasta la fecha de corte, 1º de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la Ley Nº 5.613 y 31 de diciembre de 2001, para las obligaciones comprendidas en la Ley Nº 7.112.

Facultase a la Función Ejecutiva a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo. -

ARTÍCULO 17º.- Fijase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL MILLONES (\$ 190.000.000.000,00), el monto nominal en circulación autorizado para la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia y otros medios sucedáneos de pago que se emitan en el ejercicio 2026, a efectos de cubrir deficiencias estacionales de caja previstas en el Artículo 74º de la Ley Nº 6.425 de Administración Financiera y su modificatoria. -

ARTÍCULO 18º.- Autorízase a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -ley 23.548- conforme con lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto que se autoriza en el Artículo precedente. La autorización dispuesta en este Artículo comprende la conformidad a favor del Estado Nacional, para que éste retenga automáticamente de los recursos indicados en el párrafo anterior los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman. -

ARTÍCULO 19º.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial, a emitir en formato físico y/o digital "Bonos de Cancelación de Deudas" durante el ejercicio 2026, hasta la suma de OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$ 85.000.000.000,00), en la cantidad de series que la misma determine en cada oportunidad, a través de la reglamentación pertinente ajustado a la norma aplicable en la materia. -

ARTÍCULO 20º.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a realizar mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público que le permita obtener recursos financieros por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL MILLONES (\$ 50.000.000.000,00) para asistir a distintos sectores de la Economía Provincial y/o para trabajos de infraestructura. A tales fines podrá otorgar en garantía recursos de origen provincial y/o nacional sin afectación específica.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 21°.- Cualquier acto de disposición o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, como así también la afectación y desafectación al dominio público o privado del Estado, serán siempre autorizados por Ley. Sin perjuicio de ello la Función Ejecutiva Provincial puede, excepcionalmente, constituir derechos reales sobre bienes inmuebles y disponer de aquellos que no son de utilidad y no hayan sido requeridos por ninguna jurisdicción municipal. De igual manera procederá cuando se encuentren bajo régimen de locación, comodato, concesión o arrendamiento a favor de terceros.-

ARTÍCULO 22°.- Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Administración Financiera N° 6.425, las contrataciones de obras o adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 23°.- Fíjase en la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 30.700.000,00), el importe del crédito destinado a cubrir las sentencias judiciales conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 6.388, incluido en la Jurisdicción 91 - S.A.F. 910 – Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 24°.- Fíjase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 411.723.887,00) el Gasto Tributario Provincial estimado para el Ejercicio del año 2026, cuya información complementaria se detalla en planilla anexa al presente Artículo y a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. -

ARTICULO 25°.- Ratifícase lo actuado por la Función Ejecutiva Provincial, a través de sus Organismos específicos, en las operaciones realizadas con Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC'S) habilitadas por la Comisión Nacional de Valores. Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a convenir con Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC'S), operaciones dentro de parámetros de riesgo y volatilidad acotada.

ARTICULO 26°.- De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 70/2023, con relación a las sociedades comerciales en las que el Estado tiene participación, cualquiera sea el tipo o forma societaria adoptada; y cuando fundadas razones de urgencia y/o conveniencia así lo requieran, se autoriza por la presente a la Función Ejecutiva Provincial, a transferir en forma total o parcial las participaciones de su propiedad en las sociedades comerciales, representadas por créditos de cualquier naturaleza, cuotas sociales, acciones, aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital u otro tipo representativo del capital social, aplicando, a los fines de determinar el valor de la participación, el mayor importe que surja de comparar entre el valor patrimonial de cada acción o cuota social; con su correspondiente valuación técnica.

La Función Ejecutiva Provincial, mediante reglamentación, determinará la autoridad de aplicación que entenderá en el proceso referido.

Se suspende la aplicación de toda norma que se oponga a lo aquí establecido.

 **ARTÍCULO 27°.-** Establécese que el Nuevo Banco Rioja S.A.U. deberá transferir durante el

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Ejercicio 2025 al Tesoro Provincial un monto a determinar, que corresponda por distribución de utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo al estatuto y normativa que rigen a la entidad citada. -

ARTÍCULO 28°.- No podrá designarse ni contratarse los servicios de personas beneficiarias de un Régimen de Jubilación o Retiro, excepto por aplicación de las disposiciones de la Ley N° 6.265 sus modificatorias y complementarias. Todo acto administrativo que disponga una medida que contraríe lo dispuesto en este Artículo se considerará afectado por un vicio grosero, y, en consecuencia, jurídicamente inexistente. Invítase a los Municipios a adherir a lo dispuesto en el presente Artículo. -

ARTÍCULO 29°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada. En estos casos los Decretos serán refrendados por todos los Ministros, comunicando los mismos a la Cámara. -

ARTÍCULO 30°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. -

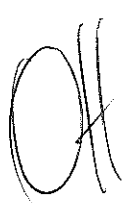
L E Y N° -

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'G' followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

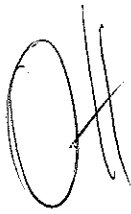
POLITICAS PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2.026

En cuanto a política **Educativa**, la premisa es de “continuar construyendo educación de calidad e igualdad de oportunidades para todos los habitantes de nuestra provincia, apuntando a una escuela moderna, con fuerte articulación en todo el territorio con una inclusión educativa para todos los hogares, que posibilite una verdadera justicia social”. Los propósitos de esta área, es el de continuar con el acompañamiento de la Ley de Educación Nacional con la ejecución de la actual Ley de Educación Provincial N° 8.678, marco normativo, gestado a través del Consejo Consultor, definido como un espacio para que la comunidad pueda discutir y hacer historia, haciéndose notar que la Ley de Educación Provincial en los años de existencia del Ministerio de Educación, resulta de la propuesta de diferentes actores institucionales y de la comunidad Riojana en general, por lo que puede decirse que da la legitimidad suficiente para expresar, que a partir del consenso estamos caminando en un modo de hacer Educación que ha resultado de la participación ciudadana, con la pretensión de una mejor educación para todos. Por ello, nuestra política deja claras manifestaciones de su desarrollo en: Implementación de políticas de cuidado de nuestros estudiantes y docentes en relación a las condiciones en las que se desarrollan los procesos de enseñar y aprender, así como la salud integral de estos sujetos. Construcción de mejores condiciones laborales docentes expresadas a través de paritarias provinciales. Realización de Plan Estratégico que se viene implementando desde el comienzo de la gestión hasta el próximo año 2.026; Plan de conectividad pedagógico, el cual tiene tres aristas, ejes o pilares: 1) Conectar todas las escuelas y establecimientos educativos con el 100% con el servicio de “Internet para todos”, 2) A todas las escuelas primarias, secundarias y establecimientos educativos se les proveerá de sus dispositivos tecnológicos necesarios, 3) Implementación de plataformas educativas, para que se pueda acceder mediante WiFi, a los contenidos de enseñanza y aprendizaje y que dentro de ellas exista las bases para la formación permanente. La implementación de líneas de política educativa nacional desde una perspectiva regional atendiendo de manera crítica a las problemáticas provinciales y a la unión federal del País: acompañamiento y adhesión a las diferentes resoluciones de implementación de Política emanadas desde el Consejo Federal de Educación, Feria de Ciencias, Proyectos socioeducativos, Equipos de Orientación y Apoyo, Educación Sexual Integral, Educación y Memoria. Generación de proyectos de mejora en los niveles de Desempeño en el marco de los Resultados Nacionales de Evaluación, atendiendo a las particularidades regionales e institucionales, un avance en líneas



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de investigación que atiendan a las demandas del Sistema Educativo provincial. Continuación de programas que atienden a la evaluación de la calidad de la Educación Riojana: Programa "La Rioja Evalúa para mejorar", y al desarrollo profesional docente, como el SIEPEC (Sistema Integral Específico de Proyectos de Evaluación y Certificación, ejecución de Censo Docente). La continuación de la entrega de material didáctico e insumos en la Escuelas Primarias como, así también de los otros niveles. Concursos de ascensos a cargos de mayor jerarquía y la titularización de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo. En relación al desarrollo profesional docente, se ha definido claramente la política a implementarse. Los acuerdos paritarios han explicitado lineamientos que garantizan el ejercicio del derecho a la capacitación. En ese sentido, las instancias de formación de los docentes deben ser de calidad, focalizadas en las necesidades y problemáticas del sistema y requieren evaluación, acreditación y certificación que se emitirá desde el Ministerio Provincial. En síntesis: Capacitación gratuita y en servicio, a cargo del Estado Provincial: Ministerio de Educación de La Rioja. Por distintas Resoluciones del Ministerio de Educación de La Rioja se definen los ítems que deberán tenerse en cuenta en la presentación de propuestas de capacitación. Estos proyectos pueden presentarse desde el ámbito estatal en sus diferentes dependencias: educativas y no educativas, estas últimas, siempre y cuando se ajusten a los criterios y temáticas que el sistema educativo; definió en las distintas normativas, agregando que se continuara con propuestas de capacitaciones en la Escuela de Policía dependiente también de este Ministerio. Desarrollo profesional de los docentes en la provincia de La Rioja que se rige por los términos de la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación. El ingreso a cargos de mayor jerarquía requiere el cursado de un trayecto formativo para el cargo que se concursa. Los profesionales (no docentes) que se desempeñan en las escuelas para el acceso a la titularización, requieren de la acreditación de un trayecto de formación pedagógica. Conformación de una Comisión de recepción, evaluación, certificación y seguimiento de los Proyectos de Capacitación, que tiene a su cargo la evaluación, seguimiento y certificación correspondiente de las Ofertas de Desarrollo Profesional Docente de todos los Organismos e Instituciones Públicas del Estado nacional y provinciales, y otros sectores, actores o instituciones de la sociedad oferentes de capacitación autorizados por Ministerio de Educación de la Provincia. La comisión de Capacitación, evaluación y certificación de proyectos posee un registro por entidad oferente, departamento, nivel, campos y espacios curriculares, de todos los proyectos presentados y evaluados. Especialmente aborda los que se prevén en este Plan Jurisdiccional. El Sistema Integral Específico de Proyectos de Evaluación y Certificación -SIEPEC-



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

creado por Resolución Ministerial 06/14 organiza, acredita, administra, monitorea y controla los proyectos de desarrollo profesional. Articula además con la Junta de Clasificación docente -JUETAENO- para que la misma Institución, tenga la posibilidad mediante la lectura de código de barras identificar, avalar y dar legitimidad al certificado de cursos presentados por los docentes. Con el criterio de consolidar un proyecto de jurisdicción, tal como lo venimos haciendo, el Convenio Bilateral y las líneas prioritarias planteadas en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (PNEOyFD), nos permiten obtener como resultado los lineamientos generales y prioritarios para la ejecución de políticas educativas en el ámbito de la provincia de La Rioja. En esta presentación del Proyecto Político de gestión Ministerial se explicitan las líneas prioritarias con sus respectivas acciones para todas las direcciones generales de nivel: Inicial, Primario y Secundario, como también la de Modalidades Especiales. Estas han resultado de un trabajo de diagnóstico de nuestro sistema educativo provincial, que se consolidó en un documento provincial. Esta radiografía de nuestro sistema, nos ha permitido analizar las metas establecidas en el convenio bilateral con los avances realizados, a fin de programar acciones concretas que nos permitan dar cumplimiento a las responsabilidades provinciales. Es por ello, que en base al documento "Aportes para el análisis estratégico y diagnóstico situacional de los diferentes niveles de Educación de la Provincia de La Rioja" acompañará la implementación del Plan Educativo 2.026. Por lo tanto, los objetivos y acciones descriptos en cada una de las Direcciones de Nivel nos orientan en la concreción de las metas establecidas en el convenio bilateral como compromisos asumidos por nuestra Provincia, en la garantía del derecho a la educación y la inclusión social. Ya en la apuesta de la implementación de una sintonía fina que profundice y ajuste las intencionalidades manifiestas en la Ley de Educación Provincial N° 8.678 y en los marcos normativos del Consejo Federal de Educación, avanzamos en la definición de estrategias focalizadas y en la toma de decisiones para la inmediatez y mediano plazo sustentadas en la definición de líneas de políticas educativas definidas. **Ejes Estratégicos para la Política Educativa Provincial 2.026:** Revisión y reordenamiento de la normativa ministerial para adecuarla a los requerimientos de la Ley de Educación Nacional y Provincial. La optimización del Sistema Educativo a través de un progresivo mejoramiento en la ampliación de la cobertura y la adecuación de la infraestructura, el equipamiento y recursos tecnológicos. La jerarquización, articulación y dinamización de las funciones del sistema de formación docente y técnica. El mejoramiento de las condiciones laborales del personal docente, administrativo y técnico, su atención y desarrollo profesional, así como el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

instituciones educativas, y la formación y asesoramiento de equipos técnicos. La promoción al fortalecimiento de la capacidad productiva y desarrollo socioeconómico en la provincia, mediante la vinculación entre el mundo del trabajo, y los proyectos educativos relacionados a la ciencia, tecnología e innovación educativa. Mejora sustancial de las situaciones de aprendizaje de los alumnos de todos los niveles y modalidades del sistema para garantizar igualdad de oportunidades en la trayectoria educativa real, implementando las medidas necesarias que garanticen la educación obligatoria y el trabajo intersectorial. El sostenimiento y fortalecimiento de un sistema de información integrado nacional y provincial, que posibilite intervenciones efectivas en la coyuntura, y la toma de decisiones estratégicas para la mejora de la gestión y la política educativa. El fortalecimiento de la inclusión digital, la democratización de saberes y la innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje a partir de la institucionalización de propuestas educativas con uso de TIC y IA, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Propósitos de la Gestión educativa y Metas para el año 2.026. **EDUCACIÓN INICIAL:** Principales líneas de política educativa a nivel provincial: Tasa neta de escolarización del 100 % en Sala de 4 años; Tasa neta de escolarización del 100% en Sala de 5 años. Cumplimiento del Convenio Bilateral: Universalización de la sala de 4 años: Creación de cargos y/u horas cátedra docentes y no docentes requeridos para su implementación en el 2.026; Desarrollo de estrategias intersectoriales para el desarrollo infantil (0 a 3 años). Dotación de recursos a las instituciones del nivel: ludotecas escolares, bibliotecas de literatura infantil, bibliotecas para el docente. Mejoramiento de las trayectorias escolares de los niños/as. Ampliación de la oferta en jardines externos: en unidades penitenciarias, en contextos de interculturalidad y bilingüismo, en escuelas secundarias para alumnas –madres. Profundización de los vínculos de la escuela con las familias, las organizaciones sociales y la comunidad. Articulación con el Nivel Primario. Alfabetización Inicial. Profundización de estrategias de enseñanza-aprendizaje de la Educación Sexual Integral. Implementación de las Aulas Digitales Móviles: Las ADM es un nuevo concepto de aulas informáticas, con el objetivo de integrar nuevas herramientas informáticas al proceso educativo. Se incorporan a las salas como recursos didácticos para mejorar la calidad de los aprendizajes y las prácticas docentes. Promoverán nuevos modelos de trabajo generando acciones colaborativas de flexibilización y apertura en el manejo del tiempo y de los espacios. Será utilizada teniendo en cuenta los pilares de la nueva agenda de la Didáctica del Nivel que da centralidad al juego, a la construcción de escenarios, a los lazos de sostén, a la globalización y articulación de contenidos relacionados al eje de trabajo seleccionado. **EDUCACIÓN PRIMARIA:**



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

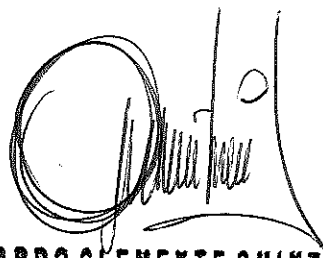
Principales líneas de política educativa a nivel Provincial (datos estimados cuantitativos 2.026) como: Tasa de Escolarización: 98% Cobertura completa. Ampliación gradual de la jornada escolar del nivel primario. Desarrollo de propuestas pedagógicas contextualizadas para la finalización de nivel primario, destinados a niños y niñas de 13 o más años de sobre edad. Desarrollo de dispositivos para la reorganización de las trayectorias escolares (grados o grupos de aceleración, grupos de nivelación, apoyo pedagógico). Intensificación de la enseñanza para estudiantes en riesgo de repitencia. Fortalecimiento de las políticas de enseñanza en el 1er ciclo con énfasis en la alfabetización inicial. Intensificación de las políticas y/o programas de la enseñanza de la lectura y la escritura. Desarrollo de proyectos de articulación con el nivel inicial y el nivel secundario y con las modalidades educativas. Desarrollo de proyectos de fortalecimiento de la enseñanza de la Lengua en el 2do ciclo. Fortalecimiento de la enseñanza de las Cs Sociales, Ciencias Naturales, Educación y Memoria y Matemática. Fortalecimiento de la enseñanza de la Educación Física. Capacitación e implementación de Aulas Digitales y Tics. Atención y visitas institucionales para asesoramiento y diagnóstico de los Equipos de Orientación y Apoyo ante las situaciones complejas de la vida escolar. Prevención uso indebido de drogas – portación de armas, maltrato y abuso infantil, acoso. Profundización de estrategias de enseñanza-aprendizaje de la Educación Sexual Integral y Monitoreo de la implementación del Diseño Curricular de ESI. Implementación del Plan Integral de Convivencia y Participación Democrática en la Escuela. Ciclo de Desarrollo Profesional para Equipos de Apoyo y Orientación. Fortalecimiento del 1er y 2do grado de nivel primario como unidad pedagógica. Desarrollo de las acciones focalizadas en programas escolares orientadas a la mejora de los indicadores de desempeño de las escuelas. Implementación del Legajo Único de Alumnos (LUA). Fortalecimiento curricular en el uso de las TIC y de la IA. Fortalecimiento de las escuelas en contextos rurales. Implementación del SIE (Sistema de Información Digital Educativa). Cumplimiento del Convenio Bilateral: Mas días y más horas en la escuela. Jornada extendida o completa en el 2º ciclo de la escuela primaria: Creación de cargos y/u horas cátedra docentes y no docentes requeridos para su implementación: Se espera incorporar escuelas a la jornada extendida o completa y cargos. Distribución de equipamiento informático para alumnos y docentes. Implementación de los Operativos Nacionales de Evaluación elevando los niveles de desempeño de los alumnos y del Programa “La Rioja Evalúa para mejorar”. **EDUCACIÓN SECUNDARIA**, las principales líneas de política educativa del nivel Secundaria (datos estimados cuantitativos 2.026): Nivel Secundario (Ciclo Básico): Tasa neta de escolarización 80%. Nivel Secundario (Ciclo Orientado)

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL**SINTESIS DESCRIPTIVA**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE LA RIOJA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO
DEL AÑO 2026
ASPECTOS GENERALES**

Esta Función Ejecutiva Provincial eleva el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para su consideración y aprobación. Tal lo determina la Constitución Provincial y la Ley de Administración Financiera Provincial N° 6.425, y su Reglamentación Parcial N° 1 Decreto N° 321/98.

La Política Presupuestaria para el Ejercicio 2.026, considera en la medida de las disponibilidades, asignar de manera eficiente y prudente el recurso financiero, priorizando problemas estructurales, relacionados a: un estado presente, brindar los servicios esenciales del Estado, atención al gasto en personal, favorecer a los sectores más vulnerables y remotos de la provincia, impulsar la obra pública, asistencia financiera a los Gobiernos Municipales y cumplimiento de la Ley de Coparticipación Municipal.



RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

FUNCIÓN LEGISLATIVA	
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
LA RIOJA	
ENTRO	SALIO
30 00	2025
HORA.....	HORA..... 12*

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Tasa neta de escolarización 60%. Matrícula Proyección 2.026 la cantidad de 55.000; **Objetivo I:** Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso. Fortalecimiento de las condiciones de acceso de todos los adolescentes y jóvenes. Desarrollo de estrategias de articulación entre el ciclo básico y el ciclo orientado. Desarrollo de estrategias para el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes con sobre-edad. Estrategia nacional para el acceso a la secundaria de la población de 14 a 17 años de edad no escolarizada. Ampliación del tiempo y el espacio escolar con nuevos escenarios educativos: CAJ, Coros y Orquestas, ajedrez educativo. Ampliación de la oferta a través de la implementación de secundarias en arte. Ampliación de la oferta a través de la implementación de secundarias orientadas en deportes. Aplicación de alternativas para la escolarización de estudiantes en contextos de interculturalidad y bilingüismo. Aplicación de alternativas para la escolarización de estudiantes privados de la libertad y de estudiantes en atención hospitalaria y domiciliaria. Sostenimiento de las condiciones materiales para la escolarización. Garantizar la oferta de la educación secundaria en entornos rurales en mejores condiciones de igualdad. Articulación del nivel secundario con la educación superior. Articulación del nivel secundario con el mundo del trabajo. **Objetivo II:** Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes. Desarrollo de estrategias para mejorar la calidad educativa y fortalecer las trayectorias escolares, y los logros académicos de los estudiantes. Alcanzar el 100% del proceso de construcción del documento definitivo del Régimen Académico de la Educación Secundaria, en base a la evaluación de los aportes recibidos. Diversificación de las actividades de los Planes de Mejora Institucional para potenciar la calidad de los procesos de enseñanza -aprendizaje. Intensificación de propuestas de enseñanza para la mejora de los aprendizajes en Lengua y Ciencias Sociales. Mejoramiento en la enseñanza de las ciencias Matemática y Ciencias Naturales. Fortalecimiento de la formación orientada. Intensificación de las propuestas de enseñanza para una nueva ciudadanía: Construcción de ciudadanía, Educación sexual integral, Educación y memoria, Prevención del uso indebido de drogas. Educación solidaria: desarrollo de proyectos comunitarios. Intensificación del uso de tecnologías de información y comunicación: continuidad del programa Conectar Igualdad, acciones con canal Encuentro y Educar. Propuestas de acompañamiento y desarrollo profesional docente para el sostenimiento de las trayectorias escolares. Fortalecimiento de los espacios de vinculación escuela –familias. Finalización e Institucionalización en un 100% los Diseños Curriculares de la Formación General del CB y CO. Finalización e Institucionalización de un 75 % de los Diseños Curriculares de los

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

espacios de la Formación Específica del CO. ESI monitorear al 100% de las escuelas en articulación con los referentes zonales y los ATT. Cumplimiento del Convenio Bilateral: Escuelas secundarias con orientación en Arte o Deporte. Creación de cargos y/u horas cátedra docentes y no docentes y/o reconversión de cargos y horas cátedras requeridos para su implementación. Cumplimiento del Convenio Bilateral: Se espera incorporar escuelas secundarias a la modalidad artística. **Objetivo III:** Fortalecer la gestión institucional ampliando las estrategias educativas para adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados, mediante: Articulación de acciones con diferentes organismos nacionales, provinciales o locales tendientes a sostener y fortalecer la escolaridad de adolescentes y jóvenes, privilegiando a los sectores de mayor vulnerabilidad. Fortalecimiento de espacios de participación de adolescentes y jóvenes, a partir de iniciativas que promuevan la construcción de ciudadanía y la convivencia (Centros de Estudiantes, Voluntariado escolar, Parlamentos Juveniles y Consejo de Convivencia). Fortalecer la tarea educativa en función de las necesidades y recursos en cada zona rural. Generar un 80% de instancias de reflexión que involucren a los estudiantes en el análisis del sentido que tiene la participación colectiva escolar. Fortalecer la educación secundaria rural con la implementación de modelos institucionales diferenciados. En un 100% Construcción de una base de datos de ofertas de distintas áreas relacionadas con la Formación Profesional o Complementaria para el Ciclo Orientado. Acuerdos con distintos Organismos Provinciales y Nacionales. Difusión en un 100% de la Ley de Convivencia Escolar en las distintas Zonas del Interior. Generar en un 70% del Interior la conformación de los Consejo de Convivencia Escolar. **EDUCACIÓN SUPERIOR** las políticas y líneas de acción que prioriza la DGES se corresponden con las previstas en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, así: Planeamiento y Desarrollo del Sistema Nacional de Formación Superior, en el marco de la construcción federal, esta línea se propone continuar las acciones que posibiliten, en el ámbito de la DGES y en las Instituciones de Formación Superior, el cumplimiento efectivo de las condiciones jurisdiccionales e institucionales acordadas en la Resoluciones del CFE. Las sublíneas que se desarrollarán: Planificación de la oferta y de las funciones: se prevé completar la construcción del mapa de ofertas y localización de las funciones del sistema formador. Desarrollo normativo por medio de la producción de normativa vinculada al cumplimiento de las condiciones institucionales y académicas establecidas en la Res. CFE 140/11 (ROM, RAM, RAI, REGLAMENTO DE PRÁCTICAS), Convenio entre las Direcciones del Ministerio de Educación y Convenios Interinstitucionales. Fortalecimiento Institucional. Continuidad de los Proyectos de Mejora Institucionales, se prevé el diseño de los PMI en la totalidad

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de los Institutos de gestión estatal y su implementación en el año 2.026. La problemática seleccionada es la relación entre ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. Evaluación Integral de la Formación Docente. Incluye la implementación de estrategias para la evaluación del desarrollo curricular, las condiciones institucionales y la evaluación integradora de los estudiantes. Se comenzará además la evaluación integradora de estudiantes de Profesorados de Educación Inicial y Educación Primarias. Desarrollo Curricular para la Formación Inicial de ofertas de Formación Docente y Técnica. Actualización de los Diseños Curriculares de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria. Diseño e Implementación de los Nuevos Diseños Curriculares Jurisdiccionales para todos los Institutos de formación Docente de la Nueva Educación Secundaria. Renovación de los profesorados de Educación Artística, Educación Especial y Educación Física. Homologación de los Planes de estudios de la formación técnica, de acuerdo a criterios establecidos en la normativa nacional. Fortalecimiento del Campo de la Práctica Profesional. Fortalecimiento de la Formación Continua y la Investigación, esta línea prevé sostener entornos formativos institucionales e interinstitucionales vinculados al desarrollo profesional de los docentes que consoliden las funciones del sistema formador como: Alfabetización Inicial. Enseñanza de la Matemática para el Nivel Primario. Enseñanza de las Ciencias Sociales para la Educación Secundaria. Formación de los acompañantes de los docentes noveles. Instalación de la función de Asesoramiento Pedagógico a Escuelas. Desarrollo de proyectos de Investigación Institucionales. Fortalecimiento de las trayectorias y la participación de los estudiantes. Se implementarán estrategias tendientes a fortalecer el proceso formativo y garantizar la democracia institucional con protagonismo estudiantil. Fortalecimiento de la gestión democrática. Construcción del rol social, político y cultural de los futuros docente. Desarrollo de estrategias de acompañamiento al ingreso, permanencia y egreso. Estímulos económicos para estudiantes de carrera de formación superior.

EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL se trabajará en: Actualizar los modelos institucionales de las escuelas secundarias técnicas y sus estrategias de intervención. Desarrollo de proyectos de educación – trabajo a través de incentivos fiscales. Evaluación de los diseños curriculares jurisdiccionales en función de los lineamientos institucionales y los marcos de referencia para la homologación aprobados por el CFE. Culminación del proceso de homologación a nivel nacional de los títulos técnicos de nivel secundario, incorporando a los marcos de referencia ya aprobados por el CFE las condiciones institucionales y el equipamiento mínimo a cumplir como parte del entorno formativo. Planificación territorial y sectorial de la oferta de educación secundaria técnica. Áreas de vacancia. Desarrollo de

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

estrategias y acciones relativas a la mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de las escuelas secundarias técnicas. Implementación y seguimiento de los planes de mejora. Seguimiento del cumplimiento de las Resoluciones del CFE que pautan los lineamientos institucionales y curriculares de la educación secundaria técnica. Organización de espacios de intercambio de experiencias y seguimiento de avances.

MODALIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: la Dirección General de Modalidades Especiales está conformada por las coordinaciones de Educación Especial, Educación Artística, Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Educación Intercultural y Bilingüe, y Educación en Contextos de Encierro, como así también, en el marco de la Educación no formal, la Coordinación de los Centros de Animación Socio Cultural y la de Campamento Escolar. Esta diversidad de universos que la configuran, así como los contextos en los cuales se desarrollan, hacen que la articulación sea un aspecto estratégico en la planificación y la gestión de cada una de las líneas de trabajo que se proponen. La diversidad de sus destinatarios, la amplia y heterogénea caracterización y la complejidad de las instituciones con las que se debe trabajar, presentan un desafío particular para el desarrollo y la concreción de las políticas educativas específicas pensadas para cada sector.

Objetivos 2.026: Consolidar y afianzar la articulación de las modalidades educativas en cada uno de los niveles del Sistema Educativo Provincial. Propiciar la inclusión, permanencia y egreso de niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo, promoviendo una educación para todos. Promover la mejora de los aprendizajes de los estudiantes a través de acciones que generen condiciones de igualdad y acompañamiento de las trayectorias escolares. Contribuir al sostenimiento y ampliación de las propuestas educativas formales y no formales, como una acción para garantizar igualdad de oportunidades y el derecho a la educación, y a una educación de calidad. **EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS** se propone: Sostenimiento de la estrategia nacional de alfabetización, continuidad educativa y culminación de estudios primarios y secundarios: los programas Alfabetización y Terminalidad de la Educación Primaria, Encuentro, desarrollo alternativas pedagógicas e institucionales en los departamentos con mayor índice de analfabetismo en relación a la media del país y en los departamentos con mayores porcentajes de población, sin finalizar la escuela primaria y secundaria. Implementación de ámbitos apropiados para la EPJA en contextos de privación de libertad. Ampliar la cobertura educativa. Implementación de un currículo modular que garantice movilidad y trayectorias continuas de jóvenes y adultos en el territorio federal. **MODALIDAD**



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

EDUCACION ESPECIAL referida a la: Prevención y detección de trastornos en el desarrollo para la primera infancia (0-3 años). Atención de alumnos con discapacidad en zonas rurales. Promoción de la finalización en el nivel primario, tanto en escuelas comunes como especiales. Alfabetización a través de enfoque de comunicación aumentativa y alternativa. Alumnos que requieren abordajes pedagógicos complejos. Capacitación para la educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad. Implementación de los lineamientos generales de la educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad. Planes de Mejora (PMI). Regulación de entidades privadas que realizan integración escolar por obras sociales. Alfabetización a través de enfoque de comunicación aumentativa y alternativa. Alumnos que requieren abordajes pedagógicos complejos. Capacitación para la educación integral de adolescentes y jóvenes con otras capacidades. **MODALIDAD EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE** se prevé: Alfabetización inicial. Acciones en lengua materna e incorporación del castellano como segunda lengua. Propuestas pedagógicas para disminuir el fracaso escolar, la repitencia y favorecer la terminación del nivel primario (énfasis sobre edad) y no escolarizados. Intensificación de enseñanza de lectura, escritura y oralidad en la escuela primaria en distintas lenguas. Fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias y las artes. Propuesta de enseñanza para una nueva ciudadanía (incorporación de derechos indígenas), ESI, memoria y prevención del uso indebido de drogas. Articulación con el nivel secundario. **MODALIDAD EDUCACION RURAL** se pretende: Formación de docentes en Estrategias didácticas para la enseñanza en salas multi-edad y a niñas y niños con asistencia irregular a la sala. Estrategias para la atención del Plurigrado. Alfabetización y terminalidad. Fortalecimiento de la enseñanza en Matemática y Ciencias. **SECUNDARIA:** 1. Ciclo básico: Fortalecimiento de enseñanza de las matemáticas, lengua y ciencias. 2. Ciclo orientado: Formulación de orientación para instituciones que se constituyen como "oferta única". Acompañamiento a proyectos de desarrollo local. Desarrollo de políticas de arraigo local y prevención del abandono o no continuidad de la educación secundaria. **MODALIDAD EN CONTEXTOS DE PRIVACION DE LA LIBERTAD** para PRIMARIA Y SECUNDARIA ADULTOS: Trabajo con Institutos de jóvenes acusados de comisión de delitos, unidades penitenciarias y centros de tratamiento de adicciones. Capacitación de directivos y supervisores de inicial, primaria, secundaria y adultos de escuelas E.C.E. Desarrollo del Postítulo en cohortes de inicio y continuidad. Implementación del Programa de Educación Sexual Integral: **MODALIDAD DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA** se prevé: Alternativas de escolarización en el nivel Inicial. Alternativas de escolarización en el nivel



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Primaria. Alternativas de escolarización en el nivel Secundario. Reorganización del equipo de la modalidad para la atención domiciliaria. **MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA** se realizará: Fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en el Nivel Primario. Mejoramiento de la gestión e infraestructura de los Centros provinciales de educación física. Mantenimiento del Complejo de Campamentismo en Huaco. **EDUCACIÓN ARTÍSTICA** mediante el Fortalecimiento de la enseñanza de la educación artística en los distintos niveles y modalidades de la educación provincial. **POLÍTICAS TRANSVERSALES** por medio de: Generar estrategias integrales destinadas a la mejora progresiva de las condiciones laborales docentes. Distribución de equipamiento informático para alumnos y docentes de todos los niveles del sistema Educativo. Aumentar la inversión provincial en el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento escolar. Ampliación del ciclo lectivo a 186 días de clase en todos los niveles de la educación obligatoria de acuerdo con lo establecido por la Resolución N°165/11 del CFE. Fortalecimiento de los equipos territoriales de todos los niveles y modalidades en el desarrollo de sus planes de acompañamiento a las escuelas. Implementación efectiva de propuestas de trabajo intersectorial. Institucionalización y ampliación de la funcionalidad del Sistema de transferencia de recursos educativos (SITRARED), a los efectos de: monitoreo permanente del sistema, indicadores de gestión y económico financieros de todos los recursos transferidos por el ME, generación de acciones preventivas y correctivas, transferencia de experiencias y transparencia y comunicación institucional. Continuar con el proceso de implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SIDE). Información estadística actualizada para el seguimiento de las trayectorias escolares y la movilidad de los estudiantes en todos los niveles y modalidades. Profundización y fortalecimiento de la Red Federal de Investigación Educativa. Articulación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el seguimiento de las trayectorias educativas de jóvenes y adultos trabajadores. Articulación con ANSES en relación al seguimiento de la población destinataria de la AUH. Desarrollo de los Concursos de Ingreso, Acrecentamiento y Ascenso a cargos de mayor Jerarquía. Integración con otras áreas del ME y con los ministerios jurisdiccionales para mejorar la implementación de las políticas educativas. Fortalecimiento de las bibliotecas escolares. Regulación de la integración educativa de los estudiantes con discapacidad que se incluyen en escuelas comunes a través del sistema de Obra Social. Implementación un dispositivo anual de acompañamiento a la gestión directiva para los directores que acceden a cargos por Concurso de Ascenso. Implementación de los Operativos Nacionales de Evaluación y del Programa "La Rioja Evalúa para mejorar":



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Realización de acciones de difusión y sensibilización, Selección de los docentes. Capacitación destinada a supervisores, directores y veedores sobre cuestiones pedagógicas y logísticas. Implementación de Programas y Planes: Programa recuperación de bibliotecas escolares y museos y Plan de Lectura (promoción de la lectura en la escuela y en diferentes contextos sociales). Investigación cualitativa sobre las prácticas de enseñanza y sus contextos institucionales en escuelas de educación primaria y secundaria de la Ciudad Capital – Estudios Cualitativos Exploratorios. Educación Sexual Integral: profundización de estrategias de enseñanza y aprendizaje. Articulación efectiva de las políticas de incorporación de las TIC y de la IA con las políticas y procesos de transformación educativa planteadas para los niveles y modalidades. Renovación de los procesos de gestión institucional de la información a partir de la inclusión de las TIC y de la IA. Integración del uso de las TIC y de la IA en las familias y en organizaciones sociales y no gubernamentales a partir de la intervención pedagógica de las instituciones escolares. Seguimiento y evaluación del impacto de la incorporación de las TIC y de la IA en la enseñanza y los aprendizajes en los niveles primario y secundario. Plan Integral de Convivencia y Participación Democrática en la Escuela (Programas de Convivencia Escolar, Construcción de Ciudadanía, Observatorio, Equipos de Apoyo). Prevención del uso indebido de drogas: promoción de acciones sobre la prevención del consumo de drogas ilegales y legales. Implementación de asesoramiento, orientación y apoyo ante situaciones complejas de la vida escolar. Equipos de Orientación y Apoyo-Regulación de Nuevas Funciones. Puesta en Funcionamiento de una línea de ayuda 0800 para situaciones de violencia y bullying en la Escuela. Institucionalización de la Guía Federal de orientación a todos los niveles del sistema Educativo. Implementación de los modelos de agrupamiento y nuevos modelos institucionales para atención de la población rural. Educación Rural. Sostenimiento y profundización del programa Crecer Sanos. Sostenimiento y garantía de los Programas de Becas. Sostenimiento y ampliación del programa PIIE (Programa Integral para La Igualdad Educativa). Sostenimiento de todos los programas que promueven el ingreso a la escuela, la recuperación de matrícula y reinserción escolar, la formación para el mundo del trabajo, Alfabetización de adultos, sostenimiento de las trayectorias escolares. Continuidad de funcionamiento y monitoreo de nuevos servicios educativos formales y no formales para la atención de jóvenes adultos en situación de exclusión con la participación de organizaciones no gubernamentales. Profundización y fortalecimiento de la asistencia técnica y material a las instituciones educativas que desarrollen planes de mejoras institucionales para la resolución de problemáticas pedagógicas vinculadas a la calidad de la enseñanza y

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

los aprendizajes escolares en los Niveles y Modalidades Educativas. La articulación con el mundo de trabajo y el desarrollo productivo: Constitución de cuatro foros regionales multisectoriales permanentes para el análisis y definición de estrategias de vinculación Educación Trabajo. Sosténimiento de la cobertura de los aspectos salariales actuales y la atención del crecimiento vegetativo de matrícula, racionalizando la nómina en relación a la efectiva demanda. También en reconocimiento a docentes por el trabajo frente al aula, se aplicará el Incentivo Provincial para la Enseñanza IPE. Provisión de los servicios de apoyo necesarios para el funcionamiento normal del servicio educativo propiamente dicho. Cumplimiento de las prescripciones normativas expresas que conllevan riesgo o causales de conflicto. Atención de los gastos adicionales para la ejecución de los programas nacionales de políticas compensatorias financiados desde la nación (becas y suplementos alimentarios). Atender problemáticas emergentes ligadas al proceso de profundización de la crisis socio – económica vigente. Provisión de elementos imprescindibles para la asistencia y el desempeño escolar de la población en extrema pobreza. Atención de población con conductas de riesgo y dificultades en el aprendizaje. Atender las carencias y debilidades estructurales del sistema, con alto impacto en el servicio y en la eficiencia de uso de recursos. Implementación de un control de gestión regionalizado: en altas y bajas docentes, asistencia docente en ruralidad, etc. Refuncionalización de servicios educativos con capacidades instaladas ociosas para la atención de demandas regionales. Reparación y mantenimiento de dispositivos de directa vinculación con la calidad del servicio educativo. Provisión de insumos imprescindibles en cantidades y calidades suficientes para el normal desarrollo del ciclo. Provisión de recursos humanos claves en áreas sensibles que se debe atender ineludiblemente en el ámbito de la gestión central. Control de Gestión Regionalizado: en altas y bajas docentes, asistencia docente en ruralidad, etc. resulta imprescindible para transparentar la relación en el gasto con la necesidad de servicio docente y el control de asistencia para mejorar la calidad de la enseñanza, atento a la baja concurrencia de maestros de ruralidad. Actualmente estas acciones le son encomendadas a los supervisores, sin resultados satisfactorios. Se prevé que el control desde personal de otro origen (fuera del sistema) posibilitara romper el amiguismo que distorsiona el mecanismo. En lo que respecta a Planta Docente: la ampliación expresa de la planta docente que se necesita para atender las nuevas demandas de muy marcado y sostenido crecimiento. La no atención origina figuras no contempladas como los “desdoblamientos”, donde el suplente no pueda obtener algún tipo de beneficio (licencia por enfermedad, etc.) atento a que se está cubriendo con un cargo dos funciones como cuando se presenta la enfermedad, el

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

docente falta, queda la carencia de docente por un lapso tal que resiente el servicio. Por otro lado, se deben contemplar los Acuerdos Paritarios y las nuevos roles y funciones. Transportes Escolares: La distribución espacial en algunos departamentos se hizo con la indefectible utilización de transportes escolares (escuelas de centralización en los Departamentos San Blas de los Sauces y Castro Barros) y establecimientos educativos de otros Departamentos e inclusive en Capital, así como en las escuelas especiales. Utilización de capacidades instaladas y desaprovechadas: se prevé un mínimo de gasto en adquisición de mobiliario (solo el incremento vegetativo) ya que se reparará el deteriorado existente apelando a la capacidad de las escuelas técnicas que además cumplen actividades curriculares; para ello es necesario fortalecer los gastos de funcionamiento de escuelas técnicas e incluir en ellos a las misiones mono técnicas provinciales. La no atención imposibilita un dictado normal de clases. Reparación y Mantenimiento de Dispositivos de Directa Vinculación con la Calidad del Servicio Educativo: existe una necesidad permanente en el ritmo de mantenimiento de los equipos que salen de servicio o requieren trabajos correctivos: los equipamientos fotovoltaicos, radiocomunicaciones, mantenimientos de vehículos, edilicio, de equipo informático, etc. La salida de servicio impacta directamente en las tareas de enseñanza relacionadas, la no disposición de energía fotovoltaica impide el funcionamiento de equipos eléctrico/electrónicos. Igual tratamiento para el mantenimiento edilicio al cual no se le practica el preventivo y debe hacerse el correctivo bajo emergencia, con el agravante que algunos presentan sobre uso y/o sobre edad. Provisión de elementos imprescindibles en cantidades suficientes para el normal desarrollo del ciclo (títulos, libros matrices, elementos de limpieza). Se ha venido haciendo una provisión por debajo de las necesidades normales, por lo que debe ponerse al día el suministro de elementos, a partir de ello asignarlos de acuerdo a las tasas lógicas. De no cumplirse, se afianzarán los reclamos por parte de los alumnos egresados, por la falta de respaldo registral y la emisión de documentos fuera del cumplimiento de las pautas normativas vigentes. Proveer recursos humanos claves en áreas sensibles que se debe atender ineludiblemente (área jurídica, rendición de cuentas, etc.) Por la magnitud y la complejidad de la problemática del área en constante expansión se requiere perfiles profesionales y dedicaciones acordes en las funciones más críticas; dado que, al no atenderse estas situaciones, los trabajos adolecen de la celeridad, calidad y rigor técnico necesario para la respuesta que un sistema eficaz actualmente necesita. Las acciones del año 2.025, estarán orientadas a garantizar el derecho a una educación de calidad para todos, fortaleciendo el rol del Estado, ampliando la participación, considerando la diversidad o redistribuyendo los recursos, son condiciones necesarias para el

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ejercicio del derecho a una educación universal de igualdad, gratuita y de calidad para nuestra Provincia.

La política para el sector **Salud**, es un derecho humano universal e interdependiente que permite el ejercicio de los demás derechos, cuyo objetivo principal es el de implementar un “Sistema Federal de Salud” consensuado, que cuente con la suficiente viabilidad social fortaleciendo los procesos de planificación sanitaria, de manera de lograr el posicionamiento de las prioridades sanitarias en la comunidad, permitiendo la continuidad y seguimiento de las acciones a corto, mediano y largo plazo, asegurando derechos en salud. Dentro de las **líneas prioritarias** se detalla: Liderar la conducción sanitaria dentro de un sistema participativo federal y equitativo. Liderar el desarrollo y el fortalecimiento de la regulación y provisión de los servicios centrados en las personas. Integrar la oferta programática en función a los ciclos de vida, avanzando hacia la cobertura universal, promoción, prevención curación y rehabilitación; Asegurar el cuidado integral de la mujer y el recién nacido. Propiciar la revalorización de todos los profesionales y trabajadores de la salud, definiendo redes de Recursos Humanos en salud, tendiendo al desarrollo de las mismas. Fortalecer la capacidad de planificación, generación y evaluación de políticas sanitarias incorporando el cuidado de la salud, con actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades congénitas, crónicas no transmisibles, transmisibles y de la salud mental, también cuidados paliativos en procesos crónicos complejos y final de vida. Desarrollar acciones para la promoción, prevención y asistencia en salud de las personas en general y con discapacidad. Gestionar ante otros sectores acciones en relación con los determinantes de salud, garantizando el estado de derecho a las personas de toda la provincia. Asegurar una administración eficiente de los recursos institucionales con énfasis en el recupero institucional y reasignación del gasto para el desarrollo. Instalar la red sanitaria en el contexto regional del Noroeste Argentino. Fortalecer y ampliar la red de atención provincial de hemodiálisis, de derivaciones y traslados, de cardio y cuidados paliativos. Fortalecer, planes y programas que garanticen la eficacia y eficiencia de las acciones sanitarias en la respuesta en salud hacia la comunidad. Con tecnología accesible y sostenible para toda la provincia bajo un resguardo jurídico. (HSI, Telemedicina, Portal de la Paciente, 0800444353). Instalar el portal del paciente para la autogestión de la salud. Fortalecer la red de historia clínica integral y unificada en todos los establecimientos públicos de toda la provincia. Facilitar el acceso a los servicios de salud en forma integral con perspectiva de género. Garantizar los derechos



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

sexuales y reproductivos. Facilitar y garantizar la entrega de anticonceptivos. Garantizar la accesibilidad a la ley de interrupción voluntaria del embarazo e interrupción legal del embarazo. Facilitar y garantizar la entrega de los profilácticos, para evitar las enfermedades de transmisión sexual. Asegurar los derechos y cuidados en salud integral del adulto mayor. Brindar acceso a las personas con derecho a los cuidados paliativos. Posibilitar y asegurara el tratamiento a las personas con cáncer y enfermedades poco frecuentes. El **Plan de Salud** para La Rioja introduce un modelo sanitario que tiene como pilar fundamental la atención primaria de la salud (APS), valorizando a la prevención y a la promoción de la salud como estrategias fundamentales de su gestión, proponiéndose objetivos de servicio sanitario que responde a las necesidades de la provincia y de sus habitantes, basado en una nueva cultura evaluativa y en las adaptaciones a futuro que esto genera tanto desde las prestaciones de servicios como así también de la forma de encarar la gestión de recursos, administrativa, procesos y de ejecución de programas y/o planes. Acompaña a esto, el control y la eficacia del gasto sanitario público, por la exigencia de una buena gestión de los recursos y el uso racional de los mismos, priorizando la calidad de los servicios de salud. Los siguientes puntos reflejan la intención de nuestra propuesta sanitaria: "Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, funcionamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura a todo habitante de la provincia de La Rioja, bajo el enfoque de protección social, en el marco del sistema provincial de salud", con lo cual se pretende ser un ministerio de salud pública eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población a las acciones de prevención y promoción de la salud, a la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de salud, con políticas basadas en la evidencia, y en coordinación con sectores gubernamentales, académicos, no-gubernamentales, promoviendo la participación activa de la comunidad en función al ejercicio de sus derechos. Promover la salud y prevenir enfermedades. Asegurar la salud como derecho humano básico. Garantizar la atención integral de las personas privilegiando la equidad, eficiencia y calidez en el trato. Equidad y Accesibilidad de la población a la promoción, prevención, curación y rehabilitación como derecho universal exigible para todos los ciudadanos residentes en nuestra provincia. La descentralización del servicio de salud que permita superar las desigualdades sociales y territoriales. La provisión de los servicios requiere de un sistema sanitario que permita aprovechar todos los recursos existentes ya sean públicos o privados, con mayores esfuerzos para que funcionen de una manera articulada asegurando calidad y excelencia. La Administración y Organización Sanitaria deben tender a la racionalización,

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

eficacia, simplificación y la eficiencia. Los Centros Públicos de Salud se orientarán bajo el nuevo concepto de gestión, como unidades productivas de servicio, definiendo objetivos que permitan el control por resultados. Participación de la sociedad en la formulación de la política sanitaria y en el control de su aplicación mediante la representación en todos los niveles de la estructura del sistema sanitario. Ejercer rectoría en la calidad de los servicios de salud, controlando y regulando en forma fehaciente la habilitación, categorización y acreditación de los mismos. Garantizar el acceso de la población a los medicamentos se adhiere a la política de medicamentos a nivel nacional, incorporando las enfermedades crónicas, las transmisibles, las neoplásicas y las de enfermedades poco frecuentes y alto costo. Mejorar la calidad de vida de las personas y disminuir la morbilidad, atendiendo las demandas asistenciales de los usuarios del sistema de salud, integrando además al sector privado. Dentro de las principales líneas de intervención, se destaca la **Atención de la salud de la madre y el niño**: Identificar acciones que garanticen la planificación de la maternidad, la prevención y promoción de la salud sexual y reproductiva, con actividades de prevención de enfermedades, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, capacitación, docencia e investigación que aseguren en forma coordinada con todos los efectores sanitarios de distinta complejidad y dependencia de la provincia. Hospital de la Madre y el Niño, presta los servicios médicos y paramédicos que garanticen atención de la salud de la mujer y la población infantil en la Maternidad, Neonatología y Pediatría con la visión de una maternidad centrada en la familia. Descentralizar la asistencia de la maternidad, bajo el concepto de maternidades seguras, enfocadas en la familia organizando la atención en forma creciente desde el primer nivel hasta la máxima complejidad. Asumir el compromiso de disminuir los indicadores de morbilidad materna infantil, achicando las brechas existentes entre las distintas Zonas Sanitarias y estableciendo metas cuantificables a cumplir. Trabajar y desarrollar el recurso humano de salud hacia la visión integral de derechos, de la mujer y el niño/niña, adolescente. **Atención Primaria de la Salud**: Es una política de salud definida que requiere de una estrategia específica priorizando las acciones de prevención de la enfermedad, promoción y protección de la salud con participación de la comunidad, involucrando a la misma en la toma de decisiones. Con planificación basada en la evidencia, trabajar con forma conjunta salud-educación-municipios-asociaciones civiles- comunidad toda para la interpretación de la problemática de salud local como del desarrollo conjunto para las soluciones integrales, entre ellas los factores sanitarios. Municipios comprometidos con las intervenciones salud-medio ambiente social-económicas-jurídicas y educativas para una respuesta en

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

conjunto de los problemas por los que se enferma la población. Trabajo extraordinario de los agentes del primer nivel de atención en salud: profesionales de salud de primer nivel, promotores, agentes sanitarios, enfermeras comunitarias en el desarrollo de programas y respuestas, adaptadas a la realidad local-pueblos originarios y/o migrantes- con fuerte vínculo hacia los niveles de salud creciente en complejidad. **Operativos territoriales:** Para llevar todos los servicios de salud a las comunidades, haciendo hincapié en el cuidado de la salud, se dispone de unidades móviles de farmacia, mamografía, laboratorio, oftalmología como así también carpas-consultorios para las distintas especialidades en un predio seleccionado de un área que demanda asistencia y contacto con el sistema de salud. Trabajando en red hasta la mayor complejidad, en las especialidades de Pediatría, medicina de familia, ginecología, clínica médica, cardiología, oftalmología, ecografía ginecológica, mamografías, PAP, odontología, laboratorio, vacunación, electrocardiografía y salud mental. La formación de recursos humanos en salud, con visión de la realidad social, cultural, demográfica y geográfica en cada uno de los sectores que requieran presencia ambulatoria de asistencia en salud, permite el desarrollo y fortalecimiento de las acciones sanitarias, garantizando el acceso al sistema y al uso pleno de derechos. Se articulan acciones con diferentes áreas de gobierno, académicos, y/o organizaciones sociales para la respuesta integral del primer nivel de salud. **Tareas extramuros con los hospitales zonales:** se realizarán actividades con los diferentes especialistas de la Capital, para dar respuesta a las distintas patologías que se pueden resolver en el lugar de acuerdo a la complejidad que requiera **Regionalización de la Atención de la Salud:** Fortalecer la red de atención según los niveles de asistencia desarrollada, permite garantizar el trabajo de los hospitales de menor complejidad en red creciente hacia la respuesta integral: por patología, por prevalencia, por accesibilidad geográfica, por disponibilidad de recursos humanos y por aplicación de normativas que garanticen la asistencia y el registro adecuado. Impulsando el fortalecimiento de redes de atención. La identificación de factores de riesgo y/o pre disponentes sanitarios nos obliga a la formación de recursos humanos con la infraestructura y los insumos necesarios para cumplir en cada nivel de asistencia. Articular con entidades privadas las diferentes acciones de salud, consensuando pautas que definan la planificación estratégica, táctica y operativa. Se desarrollan programas de integración con formación de recursos humanos en cardiología; accidente cerebro vascular; salud de la embarazada de alto riesgo; emergentología; trastornos del desarrollo neurológico y oncología patología renal, traslado y derivación segura, cuidados paliativos y vigilancia. **Informatización:** de los diferentes niveles de atención en un solo y único sistema informático. Datos tratados en forma



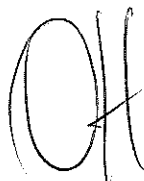
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

homogénea, en consonancia con la ejecución de programas locales y/o del ministerio de salud de la nación en una base única que fortalece las acciones de planificación, de recupero de gasto hospitalario y monitoreo de intervenciones para la nueva planificación. Informatización de la historia clínica digital única e integrada en los diferentes niveles de atención como así también en los diferentes sectores de salud. **Capacitación del Recurso Humano:** Promocionar la capacitación continua e investigación científica de los profesionales, auxiliares y técnicos, con grados crecientes de nivelación. Formación de Residentes en especialidades prioritarias para la provincia, unificando criterios de selección y monitoreo con el sector público-privado. Desarrollar disciplinas necesarias para garantizar las prestaciones en cada zona de la provincia con visión a: medicina familiar, perinatología, emergentología, hábitos saludables y enfermedades crónicas. **Salud Mental:** Bajo el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 que asegura a los pacientes el pleno goce de los derechos humanos, con un abordaje interdisciplinario e intersectorial basado en los principios de la atención primaria de la salud, constituyendo equipos de intervención en crisis, capacitando a el primer nivel, formando mesas intersectoriales y de atención de la emergencia en salud mental. **Emergencia y Catástrofe:** Fortalecer la dirección de emergencias y catástrofes creando unidad única de capacitación, asistencia y monitoreo de acciones en forma conjunta con organizaciones sociales, organismos de protección civil y actores de la emergencia tales como policías, bomberos, defensa civil, líneas 107 y 911 entre otras, accionando y trabajando en equipo frente a la escena que se presente ayudando a evitar muertes humanas frente a emergencias, contingencias o catástrofes. Construcción de una nueva base de emergencia centralizada estratégicamente en la ciudad con infraestructura adecuada para la sustentabilidad de los equipos, asistencia en comunicación y móviles que garanticen las prestaciones con la mayor calidad y eficiencia. Capacitación de recursos humanos con entidades acreditadas que permitan el registro único en la provincia de unidades de traslado seguro. Armado de la red de derivación y traslado seguro provincial, interdepartamental e interprovincial con la creación de una central de derivaciones, y la implementación de un sistema único y digitalizado que informe número de camas disponibles en los nosocomios, la implementación de un sistema digital para la carga de la actividad que se realice visto en red y para la utilización de telemedicina en la provincia. **Vigilancia Epidemiológica:** Como aspecto esencial de la Salud Pública orientada a obtener información actualizada y oportuna relacionada al proceso salud-enfermedad, se permitirá la toma de decisiones relativas a la prevención, evaluación de programas y acciones sanitarias definidas adaptadas a cada comunidad. **Hábitos Saludables:** Acciones de

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

promoción de la salud, tendientes a intervenir en la epidemia del siglo, los trastornos nutricionales por sobre peso, el sedentarismo, falta de control glucemia y colesterol elevado. Acciones sostenidas con el primer nivel para fomentar la actividad física, el control de parámetros vitales saludables y la consulta temprana de las enfermedades metabólicas y/o cardiovasculares. Unidad de paciente obeso con equipo multidisciplinario para la asistencia. **Atención a la diversidad, transversalidad de la perspectiva de género** Ley N° 27.499 (Ley Micaela); Acceso a la Ley N° 26.743 (Identidad de Género); Garantizar los tratamientos médicos quirúrgicos y procedimientos mínimos de readecuación corporal y hormonización. **Atención a las personas con necesidad de cuidados paliativos** por diferentes patologías complejas y final de vida en las diferentes edades de la vida. **Atención de las personas con necesidad de diálisis** en las diferentes zonas sanitarias. Los **objetivos programáticos** se refieren a: Salud de la mujer niño-niña/adolescente y la familia. Programa de salud sexual y reproductiva. Programa de Salud Escolar "Crecer Sanos". Inmunizaciones. Control de enfermedades crónicas. Control de enfermedades respiratorias agudas. Erradicación de vectores. Salud Ambiental. Salud Dental; Control de la Zoonosis; Incluir Salud; Salud del adolescente; Programa Provincial de Trastornos del Desarrollo Neurológico -TDA. Programa Infancia Sana desde el primer nivel de la salud; Coordinación de hábitos saludables. Programas de Promoción de Salud y Control de Enfermedades no transmisibles. Prevención y control de pacientes oncológicos y oncohematológicos. Cuidados paliativos. Asistencia Integral al Discapacitado. Donación de Órganos (CUCAILAR). Plan Nacional de Sangre - banco de sangre y hemodonación. Salud Mental y Prevención de Adicciones a sustancias y libres de sustancias. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual. Tratamientos médicos y quirúrgicos de readecuación corporal. Tratamientos médicos y quirúrgicos de neoplasias con perspectiva de género. Diagnóstico, control y seguimiento de patologías incidentes y prevalentes. Garantizar estudios preventivos PAP, Colposcopia, Mamografías, Ecografías Mamarias y prostáticas, marcadores tumorales de neoplasias frecuentes y estudios endoscópicos, entre otros. En cuanto a las **METAS** para el 2.026 se detalla: Fortalecer a los efectores del primer nivel de atención, consolidando sus roles mediante la implementación e incorporación de tecnologías adecuadas para tal fin y de recursos humanos capacitado para ocupar ese nivel de atención. Fortalecer y ampliar las plazas de internación en todos los hospitales de la provincia, principalmente en los regionales, con unidades de terapia intensiva de complejidad, con recurso humano formado para dar respuesta a las posibles modificaciones epidemiológicas que puedan surgir. Crear los servicios faltantes para la atención de diversos problemas de salud en el Hospital regional



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Dr. Enrique Vera Barros, como la creación del servicio de ginecología, ampliación del servicio de hemodiálisis. Crear los servicios o centro de cuidados paliativos para la asistencia adecuada de las personas que lo padecen; Continuar con la política farmacéutica que garantice la asistencia desde un registro único de las enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades poco frecuentes y/ tratamiento de la fertilidad. Extender y desarrollar la política única de emergencias y traslado seguro en toda la provincia, que incluye capacitación de recursos humanos, acceso a insumos, vehículos y comunicación adecuados. Sostener con respaldo presupuestario un plan integral de oferta de servicios de salud con énfasis en la migración de especialistas hacia el interior de la provincia, con adecuación presupuestaria a pagos diferenciales, apoyo social y habitacional para el arraigo. Sostener y promover el rol jerárquico de enfermería en cada uno de los sitios de promoción, prevención y rehabilitación en salud, con articulación en el pre y post grado con unidades académicas. Desarrollar las unidades quirúrgicas, en los hospitales zonales, con renovación de equipos de anestesia, esterilización, y trabajo en conjunto con especialistas locales y de los hospitales Vera Barros y de la Madre y el Niño. Desarrollar la red de traslado seguro de equipos de salud y pacientes de hemodiálisis. Incrementar el acceso de asistencia a la diversidad sexual, con trabajo multidisciplinario y en red hacia y desde el primer nivel. Crear el laboratorio provincial de Biología molecular para vigilancia epidemiológica. Fortalecer y multiplicar los indicadores de vigilancia provincial que identifique problemas de nutrición en población adulta e infancia, desarrollo del programa Infancia Sana. Desarrollar la vigilancia para enfermedades endemo-epidémicas: aumentar la sensibilidad para la detección y registro de infecciones respiratorias COVID e Influenza, Dengue, Chikungunya, Zika, Chagas, Hepatitis, Sida y Parasitosis. Desarrollar control de brote mediante plan de asistencia en red de menor a mayor complejidad. Implementar registro único de pacientes diabéticos, oncológicos y tratamientos de inmunosupresores en un programa provincial. Fortalecer consulta externa para el abordaje integral del paciente oncológico y/o diabético y su grupo familiar. Seguimiento y coordinación con Centros de Atención Primaria de Salud CAPS. Desarrollar la red interconectada de asistencia por Telemedicina, Telesalud y consultas desde el programa digital de historia clínica extendiendo el programa ya vigente al resto de Zonas Sanitarias con extensión de un carnet único de asistencia en el sistema público de atención de pacientes. Continuar con la red de asistencia de móviles de reemplazo, ambulancias, motocicleta, bicicleta a los fines de proveer herramientas que garanticen el acceso y cumplimiento de las redes de asistenciales. Acompañan a los objetivos planteados, una serie de actividades que constituyen el apoyo técnico,

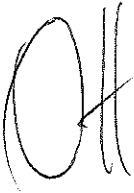
OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

mantenimiento y sostén de los servicios de salud que se brindan, asistencia técnica a los medios de transporte, mantenimiento de aparatología, equipamiento, infraestructura y servicios generales de las distintas instituciones que componen el Sistema de Salud, también la provisión de insumos (medicamentos, descartables, sueros, equipamiento de baja, mediana y alta complejidad). Dar cumplimiento a las leyes de género y diversidad. Se prevé la capacitación integral y permanente con perspectiva de género de los equipos de Salud. Fortalecer la inclusión en Redes Asistenciales con políticas de género en todas las Zonas Sanitarias de nuestra provincia. Desarrollar políticas de integración con otras instituciones a través de convenios de participación tanto públicos como privados, UNLaR, Fundación Barceló, Fundanoa, Fundación Rioja, Clínicas, Sanatorios, Obras Sociales, y otros Ministerios.

En lo que respecta al área de **Seguridad, Justicia y Derechos Humanos**, los lineamientos definidos se encuentran comprendidos en:

a) Misión primaria del Organismo y sus principales funciones que comprenden: En línea con los objetivos de esta cartera ministerial, se presentan a continuación los lineamientos institucionales establecidos conforme a la estrategia de la actual gestión de gobierno. Esta síntesis contempla los principales ámbitos de acción de las secretarías y dependencias que integran el Ministerio, incorporando, por un lado, los elementos del **Plan Integral de Seguridad Ciudadana**, orientado a la prevención, mitigación de riesgos y fomento de la convivencia en la provincia, y por otro, los ejes de trabajo de la **Secretaría de Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos**, enfocados en fortalecer las capacidades institucionales, garantizar la protección de los derechos ciudadanos y optimizar la eficacia de los servicios públicos en materia de seguridad y justicia. **Componente Seguridad Pública – Ministerio y Secretaría de Seguridad**, el Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos lleva adelante la continuidad del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, concebido bajo el modelo de Gestión por Resultados, entendido como un esquema de administración de los recursos públicos orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de gobierno. Este enfoque implica generar respuestas concretas a las demandas ciudadanas y mejorar los procesos de producción de bienes y servicios de interés público, asegurando valor público en la gestión. El Plan constituye una herramienta de planificación estratégica basada en un diagnóstico institucional que permitió identificar



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

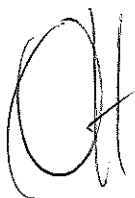
prioridades y organizar acciones en torno a 4 Objetivos Específicos, que se ejecutan a través de programas y proyectos diseñados para garantizar entornos más seguros y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones. **Misión y Visión Institucional – Seguridad**, la Misión del Ministerio de Seguridad es Garantizar la protección integral de los derechos y libertades de las personas en la provincia, a través de políticas de prevención y reducción de riesgos, fortalecimiento institucional, modernización tecnológica y mejora de la infraestructura operativa. El Ministerio orienta sus acciones a generar entornos seguros, promover la convivencia ciudadana y asegurar respuestas eficientes ante las demandas sociales vinculadas a la seguridad pública. La Visión es consolidarse como una entidad moderna, democrática y confiable, reconocida por la ciudadanía por su eficiencia operativa, capacidad preventiva y gestión tecnológica avanzada, con personal profesional y capacitado, infraestructura adecuada y una sólida articulación comunitaria. El Ministerio proyecta su accionar hacia un modelo de seguridad pública que no solo responda ante el delito, sino que lo anticipe, fomente la convivencia pacífica y fortalezca la confianza social en las instituciones. La mencionada planificación se estructura en función de los siguientes objetivos específicos: Prevención y reducción de riesgos; Desarrollo y fortalecimiento institucional; Gestión tecnológica y operativa y Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento. **Componente Justicia – Secretaría de Justicia**: La Secretaría de Justicia promueve la modernización del sistema de justicia garantizando la protección integral de los derechos de los ciudadanos mediante el efectivo acceso a la justicia, atender el registro del estado civil y capacidad de las personas, registro y control de las personas jurídicas y en la custodia y guarda de las personas privadas de la libertad dentro de las normas constitucionales, derechos humanos y reglamentaciones vigentes. **Misión y Visión Institucional – Justicia**: Garantizar el acceso a la justicia inclusiva y confiable, con énfasis de la población en condición de vulnerabilidad, así como brindar la oportuna y eficiente asesoría y defensa jurídica de los intereses del Estado, a través de la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas institucionales. **Componente Derechos Humanos – Secretaría de Derechos Humanos**: El Componente de Derechos Humanos se concibe como un eje transversal para garantizar la plena vigencia, protección, promoción y reparación de los derechos fundamentales en la Provincia de La

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Rioja. Su finalidad es suprimir las desigualdades y la vulneración de derechos mediante políticas públicas inclusivas, articuladas e integrales, en las que el Estado se consolida como garante del respeto a la dignidad humana. La Secretaría de Derechos Humanos, a través de sus Direcciones, despliega acciones de promoción, protección, educación, reparación y memoria que se articulan con organismos estatales, judiciales, educativos, de salud y organizaciones de la sociedad civil, consolidando un sistema provincial de derechos humanos. **Misión y Visión Institucional – Derechos Humanos:** La misión de la Secretaría es la de asistir al Poder Ejecutivo Provincial, especialmente al Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, y proteger, promover y garantizar los derechos humanos de todas las personas, asegurando el cumplimiento de la normativa nacional e internacional, a través de políticas, programas y acciones integrales que incluyan prevención, atención, formación y reparación. En este sentido, se plantea como visión la de ser una institución referente en la promoción y protección de los derechos humanos, reconocida por su eficacia, transparencia y compromiso con la justicia social, contribuyendo a una sociedad más equitativa, respetuosa y consciente de la dignidad y los derechos de todas las personas. **b) Política presupuestaria Institucional y Objetivos Prioritarios. Componente Seguridad – Ministerio y Secretaría de Seguridad:** presenta la planificación y las acciones del Plan Integral de Seguridad Ciudadana para la gestión 2026, en continuidad con las políticas y programas desarrollados en ejercicios anteriores. En la formulación de este plan se prevé la financiación de acciones de compra de equipamiento tecnológico, renovación y construcción de infraestructura edilicia, dotación de Recursos Humanos, adquisición de herramientas técnicas y renovación del parque automotor, todo en relación a los objetivos planteados que son los siguientes: **Objetivo General:** Fortalecer de manera integral las capacidades institucionales, tecnológicas, profesionales, físicas y comunitarias de los actores del sistema de seguridad provincial y local, a fin de garantizar entornos seguros, prevenir el delito, modernizar la gestión, mejorar la infraestructura crítica y promover la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad. **Objetivo Específico 1: Prevención y reducción de riesgos. Propósito:** Minimizar la exposición de la población a situaciones de riesgo y delitos, así como fortalecer la capacidad del Estado provincial para prevenir, mitigar, responder y recuperarse frente a

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

emergencias y desastres, mediante acciones preventivas focalizadas, educación ciudadana y comunitaria, promoción de la convivencia segura, coordinación interinstitucional, planificación estratégica y uso eficiente de los recursos disponibles, promoviendo una cultura de prevención y resiliencia social. **Alcance:** Este objetivo abarca estrategias dirigidas a la población escolar, a eventos deportivos, a comunidades vulnerables y a la gestión integral de emergencias, con el fin de reducir incidentes de seguridad, mejorar la capacidad de respuesta frente a desastres y fortalecer la percepción de seguridad en los espacios públicos. Se conseguirá con la ejecución de los siguientes programas: **Programa Corredores Escolares Seguros:** Su objetivo es implementar un sistema de Corredores Escolares Seguros en la provincia de La Rioja, garantizando el desplazamiento seguro de los estudiantes hacia y desde las instituciones educativas, a través de la participación activa de la comunidad educativa, las Juntas Vecinales de Seguridad y la sociedad civil. **Programa de Prevención Social del Delito:** Reducir la incidencia delictiva y fortalecer la cohesión social en comunidades vulnerables de La Rioja mediante estrategias integrales de prevención social del delito. **Programa Seguridad en el Fútbol:** Garantizar la seguridad en los eventos futbolísticos de la Provincia de La Rioja mediante la implementación de estrategias integrales de prevención, control y sanción de conductas violentas, promoviendo un ambiente pacífico y ordenado en los estadios a través de la cooperación entre organismos públicos, clubes de fútbol, fuerzas de seguridad y actores privados. **Programa de Plazas y Parques Seguros:** el objetivo consiste en instaurar y promover la convivencia pacífica de los/as ciudadanos/as, el desarrollo integral de la comunidad, la reducción del delito y contravenciones fortaleciendo la prevención como herramientas indispensables para el progreso de la Provincia. **Programa de Gestión del Riesgo y Protección Civil:** Fortalecer la capacidad del Estado provincial para prevenir, mitigar, responder y recuperarse frente a emergencias y desastres, mediante la coordinación interinstitucional, la planificación estratégica, la educación comunitaria y el uso eficiente de los recursos disponibles, promoviendo una cultura de prevención y resiliencia social. **Los principales componentes de cada uno de estos programas son:** Personal para supervisión y acompañamiento (agentes, voluntarios) en rutas escolares y espacios públicos. Señalización, demarcación y equipamiento vial en corredores escolares y espacios



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

públicos. Instalación y mantenimiento de iluminación y cámaras de seguridad en plazas, parques y estadios. Material educativo y de concientización para escuelas, familias y comunidades. Talleres, actividades comunitarias y capacitaciones preventivas. Equipamiento para control de multitudes en eventos deportivos. Coordinación logística, transporte y supervisión de actividades preventivas. Monitoreo y evaluación de resultados de todas las acciones preventivas. Adquisición de tecnología y equipamiento (sistemas de alerta temprana, software de gestión de riesgos, equipos de comunicación, vehículos y herramientas de intervención). Capacitación y entrenamiento (personal técnico, brigadistas, equipos de primera respuesta). Protocolización y actualización de planes (planes de contingencia, protocolos de evacuación, manuales de actuación interinstitucional). Asistencia técnica especializada (consultorías, investigaciones, análisis de riesgos y vulnerabilidades). Insumos operativos (kits de emergencia, insumos médicos, elementos de protección personal, materiales de campamento). Logística y movilidad (traslado de equipos, viáticos, combustible, mantenimiento de flota).

Objetivo Especifico 2: Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. Propósito: Incrementar las capacidades técnicas, profesionales y operativas de los actores del sistema de seguridad, asegurando procedimientos estandarizados y comunicación efectiva. **Alcance:** Incluye formación de personal, consolidación de canales de difusión y estrategias de comunicación, promoviendo instituciones más eficientes y cercanas a la comunidad. Se logrará con la ejecución de los siguientes programas:

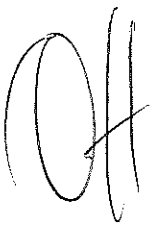
Programa de Capacitación en Seguridad y Convivencia: Capacita a agentes de seguridad y personal relacionado en procedimientos, protocolos y manejo de situaciones de riesgo, mejorando la profesionalización del sistema. **Programa de Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión en Seguridad:** Desarrolla estrategias de comunicación institucional para informar y sensibilizar a la población sobre medidas de seguridad, prevención y participación comunitaria. **Los principales componentes** de cada uno de estos programas y proyectos son: Diseño y producción de contenidos educativos y materiales de capacitación. Ejecución de cursos, talleres y simulaciones prácticas para personal de seguridad. Evaluación y certificación del personal capacitado. Producción y difusión de material audiovisual, impreso y digital. Contratación de medios y plataformas para campañas de comunicación. Personal especializado en comunicación institucional



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

y difusión. Monitoreo del impacto de las acciones de capacitación y comunicación.

Objetivo Especifico 3: Gestión Tecnológica y Operativa. Propósito: Optimizar la recolección, gestión y análisis de información vinculada a la seguridad, integrando herramientas tecnológicas que mejoren la planificación, la intervención y la toma de decisiones. **Alcance:** Abarca la modernización de sistemas, plataformas digitales y bases de datos, permitiendo un monitoreo constante y una gestión de incidentes más eficiente. Se alcanzará con la ejecución de los siguientes programas: **Programa de Gestión de la Información en Seguridad y Convivencia:** Centraliza y analiza datos relacionados con seguridad pública, permitiendo la planificación estratégica, la evaluación de riesgos y la toma de decisiones basada en evidencia. **Programa de Refuncionalización Tecnológica para la Gestión de la Seguridad:** Moderniza equipos y sistemas de seguridad, incorporando tecnología avanzada para seguimiento, comunicación y control de incidentes. Los principales componentes de cada uno de estos programas y proyectos son: Adquisición de hardware (computadoras, servidores, equipos de comunicación). Implementación y actualización de software de gestión, monitoreo y análisis de datos. Capacitación del personal en el uso de nuevas tecnologías. Integración de plataformas tecnológicas entre organismos de seguridad. Mantenimiento, soporte técnico y actualización continua de sistemas. Personal especializado en análisis y gestión de información de seguridad. Elaboración de informes y estadísticas para la toma de decisiones estratégicas. Incorporación de Recursos Humanos. **Objetivo Especifico 4: Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento. Propósito:** Garantizar que las unidades operativas cuenten con infraestructura adecuada, segura y funcional, así como con el equipamiento necesario para desarrollar sus tareas eficientemente. **Alcance:** Incluye mejoras edilicias, mantenimiento de flotas y equipamiento, asegurando que el personal pueda desempeñarse en condiciones óptimas y seguras. Se alcanzará con la ejecución de los siguientes programas: **Programa Modernización y Mantenimiento de la Flota Automotor:** Asegura la operatividad de vehículos institucionales mediante mantenimiento preventivo y modernización de equipos. **Programa de Intervención para la Mejora en las Condiciones Edilicias y de Seguridad - Unidad Alcaldía Policial:** Realiza mejoras en infraestructura, seguridad física y condiciones de trabajo de las unidades policiales y alcaldías. Los



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

principales componentes de cada uno de estos programas y proyectos son: Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos institucionales. Renovación e incorporación de vehículos según necesidades operativas. Equipamiento adicional para la flota. Obras de refacción, remodelación y ampliación de unidades policiales y alcaidías. Equipamiento de seguridad para infraestructura (cámaras, alarmas, iluminación). Materiales de construcción y mano de obra especializada. Capacitación del personal en el uso seguro de instalaciones y vehículos. Contratación de servicios externos especializados cuando sea necesario. Insumos tecnológicos. Elaboración de materiales didácticos y de comunicación.

Incorporación Recurso Humano. Componente Justicia – Secretaría de Justicia, La secretaria de Justicia prevé para el ejercicio 2026, centrarse en los siguientes ejes de gestión: Programa de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia. Proyecto de refuncionalización y expansión de los centros de acceso a la justicia. Proyectos de promoción y fortalecimiento de métodos participativos y mediación para la resolución de conflictos. Proyecto de atención y asistencia a las víctimas de delitos y trata de personas. **Programa de fortalecimiento de los asuntos registrales:** Proyecto de intervención edilicia (construcción y refuncionalización) de oficinas en toda la provincia del Registro Civil y oficinas de atención integral de los Entes Jurídicos Constituidos en la Provincia. Programa de intervención integral para el Servicio Penitenciario de la Provincia. Proyecto de mejora y construcción de infraestructura edilicia. Proyectos de coordinación con otros organismos para la readaptación social dentro y fuera de las unidades penitenciarias. Proyecto de promoción de mecanismos alternativos a la pena de prisión.

Componente derechos Humanos- Secretaría de Derechos Humanos: El Plan de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos comprende el marco general de acciones que se diseñarán e implementarán durante la gestión 2026. A continuación, expondremos los objetivos y las principales líneas de acción.

Objetivo General: Contribuir a la suprimir la injusticia social producida por la discriminación intolerancia contra toda persona, ya sea por raza, genero, clase social, nacionalidad etc. afianzando la paz, poniendo de manifiesto mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos inherentes a todos los ciudadanos.

Objetivos Específicos: Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de derechos humanos, a fin de formular propuestas de su adecuación a los

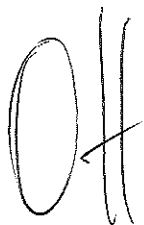
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

estándares nacionales e internacional. Analizar, diseñar y proponer políticas preventivas en materia de violaciones a los derechos humanos. Contribuir con los actores del Sistema de Seguridad en la evaluación, análisis y proposición de políticas y acciones en materia de política criminal, tendientes a adecuar el accionar estatal a los estándares fijados en materia de derechos humanos. Diseñar y proponer cursos de acción tendientes a detectar las disfunciones institucionales, a fin de proponer las reformas que se estimen pertinentes en materia de derechos humanos. Intervenir en casos de violación de derechos humanos, receptando denuncias puntuales; iniciando casos de oficio, formulando los pedidos de información necesarios, y dando la intervención de rigor al organismo jurisdiccional conforme la: naturaleza de la cuestión. Formular propuestas de reparación en materia de violaciones de derechos humanos. Proponer, diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación para funcionarios y agentes públicos en la materia de su competencia. Formular y proponer proyectos en materia de derechos humanos, susceptibles de ser beneficiarios de la cooperación nacional e internacional. Se alcanzará con la ejecución de los siguientes programas: **Programa de Asistencia Jurídica, Social y Técnica gratuita:** Brindar atención integral a personas afectadas por violaciones de derechos humanos, incluyendo asesoramiento jurídico y apoyo social y técnico. **Proyecto de Creación de delegaciones en el Interior de la Provincia:** Ampliar la presencia territorial para asegurar el acceso efectivo a los derechos humanos en todas las localidades de la provincia. **Programa de Promoción y Fortalecimiento de las Relaciones Interinstitucionales:** Establecer y consolidar vínculos con entidades gubernamentales y no gubernamentales para coordinar acciones preventivas y de promoción de derechos humanos. **Programa de fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional:** Mejorar la visibilidad de las acciones de la Secretaría, promoviendo campañas de concienciación y difusión de los derechos humanos. **Programa de formación, y capacitaciones, talleres conversatorios, debates virtuales y/o presenciales:** Diseñar y ejecutar actividades de capacitación dirigidas a funcionarios y agentes públicos para fortalecer sus competencias en materia de derechos humanos. **Proyecto de Creación, puesta en marcha y actualización del Archivo de la Memoria:** Consolidar un archivo que preserve la memoria histórica de violaciones a los derechos humanos y sirva como

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

herramienta para investigación y formación. **Proyecto Participación en los Juicios de lesa humanidad:** Intervenir activamente en los procesos judiciales relacionados con crímenes de lesa humanidad, asegurando el respeto de los derechos y la justicia para las víctimas. Los principales componentes de cada uno de estos programas y proyectos son: Honorarios de abogados, técnicos y capacitadores; gastos administrativos; recursos para atención social; transporte, viáticos y combustibles; mobiliario y equipamiento tecnológico; materiales de trabajo y papelería; producción de material audiovisual y gráfico; digitalización y preservación documental; equipos de computación y software de gestión; Certificados y diplomas de capacitación y acondicionamiento de espacios físicos.

En referencia al área de **Desarrollo, Igualdad e Integración Social**, sus políticas se orientan a sectores de mayor vulnerabilidad económica y social mediante la asistencia, atención, promoción, cuidados, inclusión, e inserción de mujeres, varones y población LGBTIQ+; por ello se pretende potenciar la igualdad social, asistiendo a las necesidades esenciales de: alimentación; apoyo educacional; promoción laboral; asistencia por emergencia; contención a personas con discapacidad; protección, cuidado y amparo de niños, niñas y adolescentes; asistencia y promoción al adulto mayor; contención y asistencia a las familias monoparentales y parentales; asistencia a familias al cuidado de menores vinculantes y no vinculantes; fortalecimiento y provisión de herramientas para la terminalidad educativa; contención y protección de menores albergados infractores de la ley penal juvenil; acceso a la habitabilidad de personas vulnerables en viviendas dignas; asistir a deportistas e instituciones deportivas para promocionar y enaltecer el deporte en su máxima expresión en torneos y competencias provinciales, nacionales e internacionales; fortalecer los sectores de la economía no formal a través del desarrollo de una actividad productiva autosustentable y social solidaria. La **política social para Jurisdicciones Municipales:** prevé la acción de atender y asistir a la población vulnerable que residen en los departamentos cabeceras del interior de la provincia y localidades alejados de ellos, satisfaciendo necesidades básicas insatisfechas, riesgo en salud y por catástrofes o siniestros. **Asistencia a personas o grupos sociales en situación crítica** a residentes en capital y zonas rurales de la provincia, que se encuentren en situación de pobreza estructural, se prevé la asistencia a necesidades alimentarias, provisión por la misma carencia de elementos de descanso, insumos para resguardarse de inclemencia climática, catástrofe y siniestro provocados por



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

causas naturales o por acciones del ser humano; preparación y entrenamiento laboral a jóvenes en oficinas dependientes del Ministerio, para el aprendizaje y posterior desempeño en lo administrativo, contable, presupuestario y atención al público; en el campo de acción social, a jóvenes que despliegan su entrenamiento laboral barrial, vinculando la información detectada y receptada para dar respuesta urgente a la necesidad que ameritan. **Política aplicada a la Discapacidad**, está dirigida a la atención integral de personas con discapacidad leve o severa, mediante cuidadores domiciliarios tarea a cargo de recurso humano capacitado e idóneo del ministerio, se proseguirá con actividades recreativas, deportivas y de arte con el propósito de lograr la inclusión e integración de personas con otras capacidades a la sociedad, se prevé contribuir con la independencia, autonomía y desarrollo social de las personas con discapacidad, proveyendo elementos ortopédicos a personas con discapacidad contribuyendo a la recuperación o mejorar su calidad de vida, mediante la adquisición de un transporte institucional que sirva a personas con discapacidad permitiendo acceder a distintas actividades recreativas, deportivas, capacitaciones, abordajes en capital e interior provincial. **Política Integral para Adultos Mayores**, está dirigida a la ejecución y coordinación de acciones tendientes a la asistencia integral de los adultos mayores que habitan con sus familias, en residencias o albergue transitorios o permanente, se prevé continuar supliendo necesidades básicas indispensables en todo el ámbito provincial, se brindará acceso a los conocimientos necesarios para comprender y utilizar las nuevas tecnologías priorizando el uso de la computadora, internet y navegación web, se prevé brindar un espacio para el dictado de actividades recreativas e intercambio cultural conjuntamente con áreas del adulto mayor del interior provincial, proporcionar atención y cuidado de calidad gerontológica en procura de mejorar la calidad de vida, se continuará asistiendo mensualmente a los ancianos que no reciben ingresos previsionales en el ámbito provincial, se seguirá con acciones referidas al turismo social mediante acciones que contemplen el derecho de los adultos mayores, auto valido a disfrutar de viajes fuera y dentro del territorio provincial con fines recreativos, culturales y religiosos, mediante la Universidad Provincial del Adulto Mayor se prevé continuar con el dictado cursos y talleres en tejidos, manualidades, instrumentos musicales, baile folclórico, ritmos, literatura y locución preparados para su participación en certámenes y competencias, también se prevé la provisión de elementos ortopédicos a personas mayores con limitaciones de movilidad, contribuyendo a la recuperación o mejoramiento de la calidad de vida. **Política Integral para la Niñez y Adolescencia**, está dirigida a la promoción, contención y protección integral de niños y adolescentes, adolescentes alojados en residencial de cuidado transitorio o

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

permanente de nuestra jurisdicción. **El Hogar Niño Alcalde**, es un espacio para la adopción y medidas de protección excepcionales de formación y contención para niños, niñas y adolescente judicializados albergados, reciben atención alimentaria, asistencia a establecimientos educacionales públicos y asistencia médica. La contención de niños menores de 18 años, proseguirá con la asistencia a menores que por su condición de abandono o muerte de sus progenitores son asignados a familias cuidadoras quienes les brindan un hogar constituido. Se prevé continuar articulando políticas que permiten la atención y guarda de niños de Cuarenta y Cinco (45) días a Cuatro (4) años, en Centros de Primera Infancia C.D.I, Centros de Desarrollo Infantil C.D.I. y Espacios de Primera Infancia E.P.I. conteniendo a menores que por ausencia laboral diaria de sus padres, brindándoles alimentación, estimulación temprana cognitiva y reglas de conducta. Se prevé promover espacios de reflexión de problemáticas actuales para niños niñas y adolescentes en situación de calle, brindándoles atención integral transitoria. Fortalecimiento a equipos técnicos y auxiliares, mediante capacitaciones para adquirir nuevos conocimientos y herramientas que fortalezcan las estrategias e intervención en los procesos de prevención, verificación y sustitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. **Política Integral de Promoción Familiar**, está dirigida a generar acciones dentro del marco regulatorio, en materia de contención de personas que se encuentren en situación de abandono, mal trato y riesgo social, judicializados y no judicializados, que son insertadas o reinsertadas a grupos familiares vinculantes o no vinculantes. Familias Riojanas, se prevé continuar con la aplicación de políticas asistenciales que tiendan a contener a familias mono parentales de ingresos mínimos, provenientes de la economía informal y sin beneficios de programas asistenciales provinciales o nacionales alguno. Vale la Pena, la política de asistencia y capacitación a aplicar, está dirigida a Jóvenes escolares en riesgo social y jóvenes desertores escolares que, mediante capacitación en oficios laborales, les permitirá generar ingresos genuinos. Vivir Juntos, se pretende con la Política asistencial de fortalecimientos llegar a niños y adolescentes, huérfanos o abandonados que por disposición judicial son entregados a familia vinculante o no vinculantes, formando parte integrante del nuevo grupo familiar. La política de formación social en el campo de acción, está dirigida a promotores comunitarios que detectan la problemática en adicciones, abandono, o conflictos familiares de niños, niñas adolescentes y familias. La información es receptando de inmediato por áreas de competencia del Ministerio, a posteriori llevar una inmediata solución. **Política de aplicación a Niños y Adolescente Infractores a la ley Penal Juvenil**, mediante la intervención, atención, rehabilitación y reinserción a la sociedad, coordinando acciones tendientes a la recuperación de niños y adolescentes albergados por

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

pautas establecidas por la Ley N° 7.326 y sus modificatorias. Se prevé continuar asistiendo a menores con tratamientos terapéuticos de recuperación de adicciones y desertores escolares, desplegando actividades intensivas en disciplinas deportivas, recreativas y de acceso a las nuevas tecnologías, hasta su recuperación, una vez recuperados se prevé continuar con el seguimiento ambulatorio de los menores en sus hogares con el objetivo de incentivarlos a la continuidad de sus estudios incompletos y/o capacitación en oficios con salida laboral. Continuar adecuando la aplicación de políticas del sistema penal Juvenil sobre el momento de la aprehensión policial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, presuntos infractores de la Ley, se prevé continuar con la contención de estos menores alojados en el dispositivo penal juvenil, evitando, que permanezcan en la Comisaria del Menor, su permanencia se prolongara hasta tanto el juez de menores dictamine la permanencia o no de ellos, recibiendo además atención médica, psicológica, terapéutica y alimentaria. **Política Alimentaria**, se prevé continuar asistiendo a través de Tarjeta PAR: Comedores Escolares y Desayuno y Merienda Escolar con una ración alimentaria nutricional, a alumnos de establecimientos educacionales públicos provinciales, en los niveles inicial y primario. Se prevé continuar asistiendo a través de Tarjeta PAR a personas con celiaquía brindándoles alimentos libres de gluten y ricos en proteínas. Seguir asistiendo a través de la tarjeta P.A.R Social a personas que se encuentran en línea de pobreza con carga familiar numerosa, personas con ingresos nulos y/o con ingresos, que no superen el haber mínimo. Compra de unidades alimentarias Nodos Norte y Sur, se prevé continuar asistiendo con una ración diaria de alimentos a personas y niños en condición de pobreza extrema reunidos en comedores y merenderos comunitarios. **Política de Auto Producción de Huertas Familiares y Comunitarias**, dirigidas a familias que se encuentran en situación de pobreza, incentivando la convivencia, la ayuda mutua y despertar el espíritu de auto producción para consumo propio y/o compartido con la posibilidad de obtener un ingreso genuino con la venta de su producción. **Fortalecimiento Educativo Social (FES)**: se prevé continuar con la aplicación de las políticas de apoyo escolar en el ámbito provincial, capacitando, coordinando y evaluando el proceso de formación de los niños en los diversos centros de apoyo escolar en coordinación con la planificación escolar dependiente del ministerio de educación. **Preparando Mochilas**: este programa está dirigido a alumnos de 4to a 7mo grado de escuelas públicas del interior provincial, se prevé promover experiencias de contenido educativo, social, cultural, y turístico a través de vivencias, tradiciones, y costumbres en un intercambio cultural entre chicos del interior provincial y capital. **Programa de Asistencia Oncopediátrico Lazos Dorados**, está dirigido a niños, niñas y adolescentes hasta 18 años de edad

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

diagnosticados con cáncer de cualquier tipo, por lo que se continuará con la asistencia a sus padres para solventar gastos que demanda el tratamiento. **Política de Asistencia Habitacional** prevé asistir a familias en situación total de hacinamiento que habitan en ranchos y viviendas precarias, para ello, a través del registro y base de datos de emergencia habitacional que registran las familias de pobreza extrema. **Provisión de tanques cisternas** para el acceso sostenible al agua, a personas en condiciones de vulnerabilidad, que sufren falta de presión en la red de agua potable domiciliaria, contribuyendo a que el líquido vital no falte en los hogares. Se prevé **provisión de materiales para refacción y mejoramientos**, en vivienda precarias. Respecto a Infraestructura urbana, se prevé dar continuidad con la provisión de cañería para la extensión de redes de agua, cloacas, electricidad, luminarias, mejoramiento de suelos y retiro de escombros. En cuanto a **Playones Multideportivos**, con la finalidad de contar con un espacio deportivo y de recreación, en los distintos barrios de la ciudad capital e interior de la provincia, se prevé asistir con materiales de construcción y mano de obra a través de la contratación de empresas particulares y/o cooperativa que potencien la Construcción, refacción y/o ampliación de espacios multideportivos. **Programa provincial "Mi baño"** se prevé continuar dando respuesta a personas en condición de pobreza que habita en vivienda precaria en barrios de capital de la Rioja que no cuentan con instalaciones sanitarias dignas, llegando a ellos con refacciones sanitarias, completamiento sanitario y construcción de baño. **Recreación, Deporte e inclusión**, en el marco de políticas de inclusión deportivas se propone la igualdad de oportunidades para aprender, entrenar, participar y competir en las diferentes disciplinas. Se prevé en el primer trimestre del año **atender a los más pequeños** de capital e interior de la provincia, quienes disfrutarán de la colonia de vacaciones, donde la destreza acuática, la recreación y la algarabía serán puestas de manifiesto en los pequeños. Asistencia a **deportistas en sus diversas disciplinas deportivas**, preparándose para competir en juegos, torneos y competencias provinciales, nacionales, e internacionales, los que llevarán el deporte riojano en su más alto nivel. **Se continuará asistiendo a capacitadores y entrenadores deportivos** sociales barriales de capital e interior, quienes, mediante la actividad deportiva en sus distintas disciplinas dirigida a jóvenes, con el fin de formarlos e insertarlos en la sociedad. **Economía Popular**, mediante espacios de fomento, participación y compromiso social, por medio de acciones para la ciudadanía, como la organización de ferias de comercio, seminarios, cursos de formación y conformación de redes colaborativas vinculadas a economías populares como: **Generar empleo cooperativo y solidario**, se busca promover la creación de fuentes de trabajo a través de la autogestión y la cooperación entre los diferentes

Ch

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

sectores sociales. **Apoyar la producción local**, se trabaja para fortalecer las actividades productivas y de servicios que surgen de las potencialidades regionales, incorporando normas de calidad y valor agregado. **Impulsar el autoempleo y los emprendimientos**, se brinda asistencia técnica y financiera para el desarrollo de proyectos productivos sustentables, especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad. **Fortalecer saberes populares**, se impulsa la formación y el desarrollo de oficios, incorporando conocimientos técnicos y de gestión para mejorar la calidad y la inserción social de los efectores. **Promover la organización social**, se apoya la creación de centros de producción y comercialización para productores de la Economía Social y Solidaria en todos los departamentos de la provincia. **Asistencia a personas vulnerables**, mediante acciones para la protección y contención integral de la niñez, la adolescencia y las personas en situación de vulnerabilidad. **Desarrollo de la "Marca Colectiva"**, se implementan acciones para estimular la adopción de esta herramienta, que buscan dar impulso y visibilidad a productos y servicios de la Economía Social. **Organización de eventos y ferias**: Se promueven espacios como rondas de negocios, ferias y exposiciones para dar a conocer y comercializar los productos del sector. **Coordinación con otros entes**: se busca vincular y coordinar acciones con otros organismos públicos y privados, así como con instituciones educativas y financieras, para fortalecer la Economía Social, entre otras acciones.

En lo que respecta al área de **Jefatura de Gabinete**, la misión primaria es la de brindar apoyo y promover el fortalecimiento de las distintas áreas de gobierno, permitiendo de esta manera el desarrollo de la Provincia. La Política Presupuestaria a ser implementada en el ejercicio 2.026, comprende distintos objetivos, siendo los prioritarios los que se mencionan a continuación: Intervenir en el establecimiento y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos para el desarrollo de la provincia, así como cuestiones relativas a la estrategia internacional. Coordinar la evaluación del gasto, realizando un diagnóstico permanente del impacto del mismo sobre las condiciones de vida de la población. Brindar asistencia técnica y financiera a distintos Ministerios y Secretarías a fin de colaborar con el normal desarrollo de la Función Ejecutiva. Impulsar la realización de acuerdos con otras instituciones para colaborar en la solución de distintas problemáticas sociales, brindando contención ante situaciones de emergencia que se presenten. Asistir y asesorar a los Municipios en materia de infraestructura, brindando asistencia técnica mediante la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo económico y social. Intervenir en los planes de acción y en los presupuestos de las sociedades del Estado,

Of

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

actuando como organismo de contralor de las mismas y promoviendo su desarrollo y fortalecimiento.

Mediante el área de **Infraestructura**, en este difícil contexto político social de público conocimiento para la Obra Pública, se propone dentro de las posibilidades presupuestarias, para el Ejercicio 2.026 continuar con la política de obra pública orientada al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, la infraestructura del cuidado y obras con perspectiva de género, como así también la ejecución de obras tendientes a mejorar la infraestructura básica, escolar, de seguridad y mejoramiento de la infraestructura vial en toda la provincia. Se procura la inversión en obras para la reconstrucción de la Provincia, reduciendo las brechas existentes en el acceso a los servicios básicos y a condiciones dignas de infraestructura y de servicios necesarios para una Provincia integrada social y productivamente, generando empleo de calidad e inclusión social, destinadas a financiar obras de infraestructuras en bienes de dominio público y privado, escuelas, obras de salud, seguridad, cultura, deporte, viales e intervenciones urbanas. En este sentido, se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

Continuar con el Fortalecimiento de la Infraestructura de Salud: Realizar obras de mejoras, ampliaciones y refacciones en distintos centros de salud de la Provincia y en hospitales (Hospital E. Vera Barros y Hospital de la Madre y el Niño). Completar obras como la Construcción de Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles (CEDITET) más grande de la región con áreas de atención e internación con una superficie cubierta de 2400 m² . por etapas. Continuar con la Construcción del Nuevo Hospital Regional en Chilecito con financiamiento de la obra con una inversión en más de 6.000 millones de pesos, que se ejecuta con financiación del Fondo Fiduciario Federal. Obra que beneficiará de manera directa a 71.319 habitantes del oeste provincial, que incluye los Departamentos de Chilecito, Vinchina, Famatina, General Lamadrid y Coronel Felipe Varela. La construcción del nuevo centro sanitario es una antigua demanda de la provincia de La Rioja. Construcción del Hospital de Tama, resolviendo un problema de larga data en lo referente el sistema de Salud de los Llanos Riojanos, como así también la ejecución de Nuevos Centros de Salud en el Interior de la Provincia.

Continuar con el Fortalecimiento de la Infraestructura para la atención a las primeras infancias: Con fondos Provinciales se propone terminar los denominados Centros de desarrollo Infantil (CDI), que pasaron a ala orbita de provincia ante el desfinanciamiento Nacional. Estos son establecimientos preventivos de proyección social que atienden a niñas y niños desde los 45 días a los tres años. Brindan un ambiente de protección, confianza y seguridad, y



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

promueven el desarrollo de la primera infancia a través de la estimulación, las actividades educativas y lúdicas, como así también del acompañamiento a las familias. Se prevé en 2.026 la terminación de 3 CDI en todo el interior provincial.

Garantizar las condiciones edilicias necesarias para las actividades Educativas. Se propone terminar la Construcción de Escuela Técnica Profesional en Capital y continuar con las iniciadas en Nonogasta, con fondos provinciales. Asegurar la integración de la Infraestructura física de la Capital con el interior de la Provincia; así como las vías de comunicación y trabajo con los distintos Municipios de la Provincia. Obras de Iluminación, señalamiento y complementarias de seguridad vial en los Departamentos de la Provincia. Puesta en valor de Clubes, centros vecinales, bienes de dominio público del interior de la Provincia.

Asegurar la integración socio-urbana de los sectores más vulnerables fomentando un hábitat inclusivo. En materia Deportiva se continuará con la puesta en valor y refuncionalización de los Centros destinados a las prácticas deportivas. Remodelación de plazas e iluminación de espacios libres para la práctica de deportes y recreación. Construcción de playones deportivos y equipamiento comunitario como por ejemplo lo que correspondía al 1 Programa RENABAP (Barrio Populares), que se estaba ejecutando en el Barrio 1° de Diciembre, finalizarlo con fondos provinciales.

Continuaran proyectos pavimentación y repavimentación en toda la Provincia: Pavimentación y repavimentación de recorrido líneas de colectivo Rioja Bus en la ciudad Capital. Pavimentación de los barrios más postergados de la ciudad e interior. Estas obras se terminarán con fondos provinciales.

Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo. Para la ejecución y cumplimiento de estos objetivos es trabajar en equipo desde las áreas técnicas, administrativas y de servicios haciendo uso racional y eficaz de los fondos, con la aplicación de los conocimientos idóneos para desarrollar un plan de trabajo incrementando la productividad de los empleados, y estándares de calidad en la Administración con alcance a todas las áreas que intervienen directamente en la construcción de los proyectos a ejecutar optimizando la estructura del Ministerio, incluyendo la capacitación intensiva para técnicos y administrativos, y adecuación de las normativas en todas las operatorias. Se procura un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, para realizar cursos de capacitación de nuestros profesionales en los nuevos programas de proyectos de arquitectura e ingeniería como el REVIT, el CIVIL 3.D y el BIM (modelado de información de construcción) a los efectos de estar a la vanguardia como institución en las nuevas técnicas y herramientas para proyectos y ejecución de obras.

Respecto a Perspectiva de Género, se considera que la desigualdad de género debe ser

df

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

atendida de manera especial. Es por ello que el Gobierno de la Provincia tiene como uno de sus ejes estratégicos prioritarios la transversalización del enfoque de género. En este sentido se Impulsan políticas de infraestructura con perspectivas inclusivas en la obra pública destinando recursos, promoviendo el desarrollo de obras, generando nuevas fuentes de trabajo para mujeres y personas LGBTI+ con proyectos que promuevan mayores condiciones de accesos a derechos y protección contra la violencia de género.

En lo que respecta a la **Obra Vial** para el ejercicio 2.026, el objetivo principal es dar caminos y rutas provinciales en condiciones seguras de transitabilidad, operatividad, economía, confort, dar apoyo a Municipios en la conectividad; para ello, se realizarán tareas de mantenimiento, recuperación, conservación, construcción y mejoramiento. Se prevé la conservación de rutina a la red vial primaria, secundaria y terciaria de 8.300 km, dar cumplimiento con los proyectos de obras a fin de disponer de una infraestructura vial acorde al crecimiento social y económico de la provincia, se continuarán con obras de recuperación y nuevas que permitan la integración con la región del Nuevo Cuyo y esta con la tercera región de la República de Chile, también se ejecutan tareas de apoyo operativo a municipios y a otras áreas de gobierno.

En cuanto al área de **Transporte y Comunicaciones** tiene por finalidad la de promoción, financiamiento y control de los servicios básicos en materia de transporte, conectividad y telecomunicaciones, interviene en cuestiones relativas a la coordinación con las áreas competentes del estado provincial, empresas estatales provinciales, organismos nacionales y entes autónomos, como así también, aunar acciones en conjunto con instituciones públicas y privadas, teniendo en cuenta el carácter de servicios públicos que debe garantizar beneficios para los usuarios y satisfacer las condiciones de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad, seguridad y uniformidad en igualdad de condiciones. Apoya las acciones y programas de inclusión tendientes a reducir la desigualdad en el desarrollo económico, educativo, cultural, tecnológico de conectividad y fortalecimiento de las herramientas para la seguridad vial, que garanticen el manejo eficaz en materia de transporte y los procesos de modernización en su conjunto, relacionado a las nuevas tecnologías que propician la accesibilidad de estos servicios, en las distintas regiones de la Provincia de La Rioja, que lleva adelante este Gobierno como prioridad. Para el ejercicio 2.026, esta área de Gobierno se plantea como **Objetivos**: Promover la seguridad vial a



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

través de la capacitación en conducción segura y responsable fomentando el uso del casco, entregando elementos de seguridad forma gratuita tales como cascos, conos, chalecos, bastones, etc. (Programa Elementos de Seguridad Vial). Garantizar el acceso a la tecnología y comunicación de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad social y económica. (Programa INTEC Tablet – Fortalecimiento Tecnológico). Impulsar la alfabetización digital mediante el dictado de capacitaciones generando la inclusión social; concientizar sobre seguridad informática, procurando la integración social en las personas en situación de vulnerabilidad social, capacitación sobre la temática de inteligencia artificial (IA) y marketing Digital, a través del uso de las tecnologías en todos los aspectos de la vida cotidiana. (Programa Plan de Alfabetización Digital). Garantizar el acceso a la tecnología y comunicación en zona rurales de la provincia de La Rioja proporcionando una herramienta esencial en casos de emergencia y expandiendo las oportunidades educativas y de información. (Programa Punto SOS). Promover el acceso gratuito a internet a estudiantes de nivel terciario y/o universitario garantizando la inclusión, la educación y el federalismo. (Programa Becas de Conectividad Ángel Vicente Peñaloza). Modernizar y potenciar la infraestructura tecnológica en distintas entidades dotándolas con conectividad de alta calidad y herramientas digitales para potenciar el desarrollo de la comunidad en general. (Programa Provincial Conectividad a Instituciones Intermedias). Proporcionar conectividad de alta calidad en toda la Provincia de La Rioja, mediante la instalación de red de fibra óptica, implementando el acceso a internet satelital en zonas de difícil acceso y redes en instituciones y entidades comunitarias fomentando un desarrollo equitativo. Transformando una infraestructura de telecomunicaciones de avanzada que garantice el acceso a internet en todo el territorio Provincial (Programa Redes para Todos La Rioja). Promover la seguridad vial a través de la capacitación en conducción segura y responsable fomentando el uso del casco, entregando elementos de seguridad forma gratuita tales como cascos, conos, chalecos, bastones, etc. (Programa Elementos de Seguridad Vial). Afianzar el acceso de conectividad, facilitar el acceso a la información, la comunicación y el entretenimiento en zonas rurales de la provincia de la Rioja. (Programa INTEC TV). Crear un espacio itinerante móvil que fortalezca el acceso a la conectividad, a las herramientas tecnológicas y al desarrollo sustentable de alumnos y alumnas de nivel inicial y primario de la Provincia de La Rioja. (Programa TECNO Móvil). Avalar el acceso a los servicios de una forma interactiva, mostrando todo tipo de información a visitantes y residentes de la Provincia. (Programa Estación de Información – TÓTEM interactivo). Equipar a instituciones de la comunidad con la tecnología necesaria

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

para impulsar el aprendizaje y el desarrollo de sus beneficiarios a través del acceso a la tecnología, el desarrollo de habilidades e igualdad de oportunidades. (Programa de Entrega Equipos Tecnológicos a Instituciones). Optimizar la infraestructura y su mantenimiento para dar operatividad continua al paso de Pircas Negras a fin de permitir sistema de control fronterizo. (Programa Pircas Negras –Barrancas Blancas). Proveer seguridad monitoreando los distintos accesos a las poblaciones de la Provincia, evitando la siniestralidad a través de mantenimiento del alumbrado público y la refacción de los paradores y terminales de transportes interurbanos en toda la provincia, convirtiéndolos en un espacio seguro dotado de conectividad. (Programa de Sistema Integral de Monitoreo, Remodelación y Refuncionalización para la Seguridad del Transporte).

En lo que respecta a política de **Vivienda, Tierras y Hábitat Social**, los principales objetivos y acciones para el ejercicio 2.026 son: ejecutar y promover las políticas de vivienda de interés social, fomentando la cohesión, la inclusión y la seguridad en sociedades pacíficas y pluralistas, donde se satisfacen las necesidades de todos los habitantes, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la calidad de vida, reconociendo las necesidades específicas de aquellos en situaciones de vulnerabilidad cuantificando y calificando las decisiones en forma consciente ante la producción de hábitat para un futuro sustentable. En el Interior Provincial, con la implementación de obras e infraestructura rurales que respondan a las necesidades de las localidades; para alcanzar los objetivos se plantea la entrega de tres mil (3.000) viviendas. Mejora en la habitabilidad de viviendas existentes, dando condiciones sanitarias y de higiene a las mismas, mediante la ejecución de “Soluciones Habitacionales”. Políticas habitacionales con perspectivas de género y diversidad, como así también viviendas destinadas a los adultos mayores. Asistir a la Función Ejecutiva en todo lo inherente en materia de política habitacional, de tierras y hábitat social. Focalizar en los barrios populares, nacidos como asentamientos, donde se realizan o se amplían viviendas a tres dormitorios y se prioriza la radicación de todos los servicios contemplando los espacios comunitarios necesarios para el desarrollo de las familias. De manera sintética en cuanto a la misión primaria de esta área de gobierno se señalan: promover, diseñar y gestionar políticas públicas en materia habitacional y de tierras que, desde criterios de sostenibilidad, generen valor social, medioambiental y se muestren eficaces para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, a través de la ejecución de programas que tiendan a satisfacer la demanda de todos los sectores, en especial, los más vulnerados, con el fin de constituir un hábitat digno, dotado de servicios y sin riesgo ambiental que



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

contribuya al desarrollo de nuestra Provincia; en lo que respecta a los objetivos de política presupuestaria para el 2.025, se detallan: **Representar** institucionalmente a la Provincia ante el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), y demás Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales. **Priorizar** y facilitar la localización de planes y programas de viviendas que se constituyan con las diversas operatorias de origen estatal o privado, como mejoramiento, modulo y autoconstrucción. **Definir** Planes y Programas a corto plazo y prever los planes de mediano y largo plazo, con el objetivo de solucionar el déficit habitacional en coordinación con el desarrollo socioeconómico de la Provincia. **Ejecutar y/o Promover** obras de infraestructura urbana y obras de equipamiento comunitario para atender las necesidades de las localidades, mejorando la calidad de vida a familias vulnerables, tercera edad. **Entender** en la coordinación y fiscalización que realice el Estado Provincial, por sí o a través de Organismos Nacionales, en lo concerniente a los Planes de Vivienda y Mejoramiento Urbano, resguardando la competencia propia de los municipios. **Participar** institucionalmente en la coordinación, planificación y ejecución en la inversión de infraestructura pública. **Elaborar y Diseñar** planes que contemplen el acceso a la vivienda familiar de los segmentos sociales vulnerables, en todo el ámbito de la Provincia y convenir con los Municipios la ejecución de dichos Programas, coordinando con los Organismos competentes e involucrados. **Realizar** trabajos de consolidación, renovación y racionalización del uso del suelo, acorde con las características de los asentamientos urbanos y rurales existentes. **Promover y Elaborar** planes reguladores destinados a normalizar el Ordenamiento y desarrollo de los centros urbanos y localidades rurales. **Promover** a la Función Ejecutiva la expropiación y/o compra de inmuebles que se consideren necesarios para la construcción de viviendas, de acuerdo a una política en materia de uso del suelo y Ordenamiento Urbano. **Establecer** mecanismos y cursos de acción para lograr la regularización dominial urbana y rural en el territorio Provincial de planes de viviendas sociales construidas por el Estado, asentamientos, barrios vulnerables y sectores marginados. **Identificar, Registrar, Evaluar y Categorizar**, predios de origen público y/o privado que fueren considerados aptos para la concreción de planes y programas de desarrollo territorial y mejoramiento del hábitat. **Coordinar** con las Instituciones Financieras, Multilaterales, Internacionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, las Instituciones Financieras de Desarrollo y Organismos de Cooperación bajo las nuevas agendas urbanas de desarrollo en la implementación de mecanismos de financiamiento innovadores. **Gestionar, Ejecutar y Controlar**, las obras de construcción para el desarrollo rural y urbano mediante viviendas, incorporando el concepto de hábitat como un todo. **Ejecutar** políticas, proyectos y

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

acciones tendientes a garantizar el desarrollo urbano resiliente y un ambiente sostenible en toda la provincia de La Rioja. **Dar** respuesta integral y transversal a las diferentes problemáticas que condicionan la igualdad de oportunidades en las distintas etapas de la vida. Asimismo, se busca responder con efectividad y articuladamente ante las situaciones de emergencia social, asegurando la integridad y eficacia de las prestaciones, con el eje puesto sobre la familia. **Diseñar** planes de acción desde una mirada Estratégica, a fin de crear las condiciones que garanticen la inclusión social y la participación comunitaria a través de la gestión social del hábitat en los barrios y su entorno inmediato. **Implementar** un modelo de hogar con tres dormitorios, entre otros objetivos del área.

El cuanto al área de **Vivienda**, los principales objetivos que se propone llevar a cabo en el 2.026: 1º) **Disminuir la demanda habitacional en centro urbano**, mediante la construcción de viviendas urbanizadas en tierras estatales, a través de los programas nacionales: “Casa Propia – Construir Futuro”, y “PROCREAR II”; terminación de viviendas paralizadas a través del programa nacional “Reconstruir” lo cual incluye viviendas urbanas y rurales en cinco departamentos; por medio el Programa Provincial “VIVIENDA PROVINCIAL” perteneciente al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, que impulsa el Ministerio de Vivienda Tierra y Hábitat Social, están proyectados iniciar en el año que viene 300 viviendas íntegramente financiadas con fondos FONAVI.; mediante la construcción de Mejoramiento Habitacionales, Módulos Habitacionales, Refacciones y Ampliaciones destinadas a familias de escasos recursos en situación de Emergencia Habitacional. En cuanto al **Interior Provincial**, con la implementación de programas de Viviendas Rurales que respondan a la problemática de la zona geográfica, contribuyendo a disminuir el éxodo de poblaciones rurales hacia centros urbanísticos de mayor concentración de habitantes, se plantea la entrega de 1.000 viviendas nuevas en el año 2.026. 2º) **Mejorar las condiciones de habitabilidad** de viviendas existentes en lo sanitarias y de higiene de las mismas, disminuyendo además los niveles de hacinamiento y promiscuidad, mediante la ejecución de “Mejoramientos Habitacionales”. 3º) **Regir en materia Urbanística e infraestructura en toda la provincia** ejecutando la infraestructura básica de servicios y obras complementarias tanto a viviendas nuevas como a asentamientos existentes, para un completo desarrollo de las comunidades. 4º) **Paliar el déficit habitacional de familias que poseen lotes propios** asistiéndolas financieramente para la construcción o terminación de su vivienda. En 2.026 se prevé asistir financieramente a Familias con acceso al crédito mediante créditos con Garantía Hipotecaria para vivienda nueva o



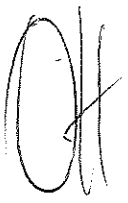
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ampliación de vivienda, como así también otorgar Créditos llave en mano en lote propio; en todos los casos con la inspección de los profesionales de nuestra institución. **5º) Lotes con Servicios** a ejecutarse con fondos FO.NA.VI. lotes con servicios, en capital y en el interior provincial, en los cuales se localizarán los programas de vivienda con infraestructura correspondiente. En cuanto a las acciones tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo se detalla: perfeccionar el sistema de selección de postulantes, logrando su transparencia al implementar en todos los casos y previo a la adjudicación: a) la exhibición pública de los padrones, b) el entrecruzamiento de datos mediante el Sintys, c) priorizar la antigüedad de inscripción, d) la visita social para detectar familias con mayor número de miembros y en situación de mayor vulnerabilidad. Continuar con los abordajes territoriales con el objeto de actualizar el padrón de inscriptos y conocer la demanda efectiva actual. Ampliar el registro de Postulantes a todos los departamentos del interior de la Provincia para que todos los riojanos puedan anotarse directamente en la APVyU, mejorando nuestros registros de la demanda habitacional de toda la provincia. Sistematizar el proceso Administrativo: para evitar demoras que impidan el normal financiamiento y el ritmo de las Obras. A tal efecto se ha implementado una política de sistematización de los trámites administrativos incorporando un sistema informático de licitación para agilizar las adjudicaciones de obras, un sistema de consulta de expedientes, de certificaciones de obra y de controles de pago. De manera sintética se detalla la **misión primaria** del organismo: Regir en materia de Vivienda y ordenamiento urbano en toda la provincia de La Rioja. Formular y promover una Política Habitacional y de planificación urbana activa a través de la ejecución de Planes y Programas que tiendan a satisfacer la demanda habitacional cualitativa y cuantitativa de toda la comunidad, con el objetivo de constituir un hábitat digno para cada familia, contribuyendo al desarrollo de la Provincia de La Rioja. Planificar tendiendo al adecuado crecimiento de las Comunidades con programas acordes a los diversos niveles socioeconómicos de la población y a las diferentes zonas provinciales, priorizando los sectores más vulnerables, y teniendo especial consideración por los problemas emergentes de su incidencia en el ecosistema y medio ambiente. En función a lo manifestado se proponen tipos de respuesta a la sociedad como: **1º) Viviendas urbanizadas**, destinadas a dar respuesta a los demandantes de soluciones habitacionales que no poseen un lote propio, la demanda será satisfecha teniendo en cuenta tres lineamientos fundamentales: a) el Nivel socio-económico de la familia: Se tiende a generar programas de vivienda en función de los ingresos del grupo familiar, no solo en lo que en función al tipo de respuesta si no fundamentalmente agruparlos según la capacidad de pago de los

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

inscritos. En función de ello la respuesta se divide de la siguiente manera: la fecha de inscripción en el registro de postulantes, se tiende a priorizar la antigüedad de los inscritos; la situación habitacional y familiar: número de integrantes del grupo familiar, situación de emergencia habitacional. 2º) **Mejoramiento de Viviendas**, se ejecutan programas tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de viviendas en familias de escasos recursos, mediante tres líneas de Acción: Núcleo Húmedo, consistente en la ejecución de baño y cocina, mejorando las condiciones sanitarias y de higiene de las viviendas. Ampliaciones, se refiere a la ejecución de dormitorios, cocina y/o comedor para disminuir los niveles de hacinamiento y promiscuidad y consecuentemente las condiciones de habitabilidad. Refacciones, acciones tendientes a mejorar las condiciones de las viviendas mediante reparaciones en general. 3º) **Urbanización, Infraestructura y obras complementarias**, en materia urbanística en la provincia y con recursos propios del organismo se efectuarán intervenciones urbanas completando y complementando las existentes en distintos barrios del sector sur de nuestra ciudad capital y en el interior provincial. 4º) **Asistencia financiera para la construcción y/o mejoramiento del Hábitat de familias con lote propio**, mediante este programa se tiende a dar respuesta al déficit habitacional Cualitativo y Cuantitativo de familias propietarias de lotes o viviendas que no pueden incluirse en los programas anteriores. Para ello la APVyU dispone de dos tipos de respuesta: Créditos Hipotecarios, para la ejecución de vivienda Nueva o ampliaciones de vivienda. Módulos Habitacionales, por medio de financiamiento y ejecución de módulos habitacionales completos en lote propio. Respecto a objetivos para el ejercicio/2.026: Contribuir a paliar el déficit habitacional, tanto cuantitativo como cualitativo, con políticas habitacionales efectivas y masivas destinadas a otorgar a las familias que componen el déficit habitacional, una vivienda digna. En el factor financiamiento llevar adelante una firme política activa de gestión de fondos nacionales, tendiendo a mejorar los cupos históricos de la provincia ante el FONAVI y los organismos competentes. Desarrollar un plan de incorporación de normas y estándares de calidad en la Administración con alcance a todas las dependencias y unidades que intervienen directamente en la construcción de viviendas y atención al público, incluyendo la capacitación intensiva para técnicos, administrativos, y adecuación de las normativas en todas las operatorias. Esta acción involucrará a las empresas constructoras, que tendrán que incorporar progresivamente el cumplimiento de las normas de calidad en la construcción.



En cuanto a la política de **Agua y Energía**, el objetivo es la mejora en la provisión de los servicios de agua potable, saneamiento

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

y agua para uso productivo, se prevé trabajar en los siguientes ejes de acción: **1- Expansión de la cobertura del servicio de agua potable**, Se planifico la ejecución de proyectos y obras destinadas a posibilitar el acceso al Agua Potable a todos los habitantes de la Provincia de La Rioja, teniendo como objetivo lograr que el 100% de los habitantes cuenten con agua potable en sus hogares, mediante la incorporación de nuevos acueductos y redes distribuidoras domiciliarias en diferentes localidades del interior provincial, permitiendo así optimizar el sistema de distribución de agua en todo el ámbito provincial. **2- Expansión de la Cobertura de los Servicios de Desagües Cloacales**: se prevé avanzar en la ejecución de obras de construcción de redes colectoras cloacales, la construcción de nuevas plantas de tratamiento que permitirán mejorar las condiciones ambientales de cada localidad, como así también, brindar las condiciones necesarias para la ejecución de proyectos de reúso de los efluentes tratados para el riego de pasturas y producción de maderas. **3- Optimización de los Sistema de Abastecimiento y Distribución**: asegurar la provisión del servicio en cuanto a la calidad y la cantidad de Agua destinada no solo para consumo humano, sino que además permita fortalecer el sistema productivo provincial, por lo cual se planificaron acciones, definidas a partir del estudio y análisis del escenario hídrico provincial, centrado en la escasez de los recursos hídricos, la cuantificación de los mismos y la planificación de obras que permitan su aprovechamiento; en este sentido se planificaron las siguientes acciones: Construcción de Nuevas Tomas, permitirán aumentar caudales disponibles como así también. Nuevos Acueductos troncales: que posibiliten el ingreso del recurso a los distintos sistemas de distribución en las localidades comprometidas con la distribución del recurso hídrico. Construcción de Nuevas Perforaciones: se prevé la construcción de nuevas fuentes de abastecimiento en diferentes áreas rurales de la Provincia y acueductos rurales que permitirán el acceso al agua a los parajes más alejados de los centros urbanos. Plan de Adecuación y Mejora de Diques existentes. con las acciones ya iniciadas, referidas a la adecuación y mejora de los Diques existentes: se planifica dar continuidad a las mismas y que estas alcancen a las presas existentes en la provincia, teniendo como objetivo mejorar las condiciones y ampliar los volúmenes de reserva de agua, buscando mejoras para el sector productivo. Estudios de Factibilidad para la construcción de nuevos azudes y represas: Esta

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

acción no solo pretende asegurar en algunos casos la provisión de agua para consumo humano, sino que además prevé incentivar al sector productivo y propender a mejorar las condiciones ambientales en diferentes localidades. Programa de Represas Multipropósito: con el fin de lograr el aprovechamiento de los recursos hídricos intermitentes se dispuso un plan consistente en la construcción de nuevas represas destinadas a fortalecer el desarrollo productivo de las regiones provinciales. A partir de este programa se pretende fortalecer al sector agropecuario y Ganadero a partir de la generación de nuevos cuerpos de Agua, mejorando de esta manera las economías regionales bajo la sustentabilidad del recurso hídrico y el ordenamiento territorial. **4- Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de Agua potable y agua para el sector Productivo.** Mantener operativo los sistemas de Abastecimiento y distribución de agua Potable y de riego, es una de la tarea principal del Ministerio, que comprende acciones que son desarrolladas en forma continua y sin excepción, en este sentido se realizan diariamente tareas relacionadas a: Mejoramiento de las plantas potabilizadoras existentes. Mantenimiento de equipos de osmosis inversa para el mejoramiento de la calidad del agua para uso humano. Construcción y reacondicionamiento de tomas de agua. Mejoramiento de canales de distribución de riego y Estanques: colocación de compuertas simples, complejas y automáticas; colocación de parrillas. Construcción de canales de cemento y revestimiento de tramos existentes. Tapado de canales en zonas urbanas por razones de seguridad. **5. Otras Acciones:** Puesta en funcionamiento del sistema de registro catastral hídrico con la realización de relevamientos y posterior digitalización de los sistemas de distribución de agua potable y riego. Determinación de líneas de ribera en distintos puntos del territorio provincial. Realización de estudios hidrogeológicos y acuíferos de las distintas regiones de la Provincia. Implementación de un banco de proyectos hídricos. Implementación de programa de fortalecimiento a los Consorcios de Usuarios de Agua. Implementación de plan de fiscalización y control de Policía del Agua conforme la legislación vigente. En cuanto a la **Gestión Energética** las acciones previstas son: **1.-Plan Electrificación Rural e Iluminación**, se dará continuidad a la ejecución de obra para la provisión del servicio de energía en los sectores más alejados de las áreas urbanas, llevando la energía eléctrica por red cableada a zonas que aún no cuentan con el servicio, esto

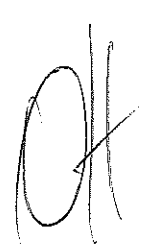
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

se realiza por extensiones de Líneas de Media Tensión, Estaciones Transformadoras y Red de Baja Tensión; en cuanto al Alumbrado Público, se realizarán obras de iluminación de las vías públicas como Accesos a localidades, Avenidas, Paseos Públicos, etc. **2.-Obras de Optimización de Sistema Energético Provincial**, se prevé la ejecución de obras energéticas, que permitan mejorar sustancialmente la conexión de la Provincia con el Sistema Interconectado Nacional, con el fin de cubrir el futuro crecimiento poblacional y productivo para los próximos años. Se pretenden, continuar con las obras en la Región de los Llanos, dado que actualmente, gran parte de las localidades que la integran aun dependen de la generación móvil. **3.- Obras de optimización del sistema de gasoductos**, se continuará con el plan de conexiones domiciliarias y obras de ampliación de redes de gas de media presión para uso domiciliario e industrial (gas natural) en distintos barrios de la Capital. **4.- Obras de energía renovable**, Se continua con la ejecución de Obras de Energía Renovable, y más precisamente con el plan provincial de energía fotovoltaica, que tiene por objeto proveer de energía, mediante fuentes de energía renovables a poblaciones aisladas de la red de distribución de energía eléctrica. En lo atinente a la **Gestión Ambiental y Social** esta área del gobierno pretende mediante la **Gestión Social**: Programas de capacitación, desplegar estrategias para lograr un sistema hídrico y energético confiable, seguro, inclusivo, competitivo y sostenible. Escuela Cultura Hídrica Riojanas. En lo que respecta a la **Gestión Ambiental** se pretende la remediación de la Laguna Azul en el Departamento Capital y el Monitoreo efluentes industriales; Programa de Hidroarsenismo; Fortalecimiento del laboratorio central del Ministerio. Implementación de SGC Normas ISO9001:2015; Ejecución de estudios especiales en el control de calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo; Implementación de la red de estaciones meteorológicas. En lo concerniente a **Programa Género, Agua y Energía**, se procura mediante capacitaciones que tengan como temática el género y violencia contra las mujeres a los/as agentes del Ministerio de Agua y Energía; Generar y articular políticas con perspectiva de género en el ámbito laboral que permitan visibilizar las cuestiones de género vinculadas a temáticas hídricas y de energía; Fortalecer el rol de la mujer y demás géneros minoritarios en los distintos ámbitos en ese desenvuelven; Propiciar la participación de las mujeres y otros grupos de genero para alcanzar el

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

desarrollo sostenible a partir del uso del agua en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y 6 de las Naciones Unidas, Leyes Nacionales N° 27.499, 26.485, 23.196, 24.632 y Leyes Provinciales N° 10.174 y 10.279 y demás normativa concordante.-

Mediante el área de **Hacienda y Finanzas Públicas** el Gobierno, interviene en aquellos aspectos concernientes al financiamiento del estado, la guarda, custodia y administración prudentemente la hacienda estatal, coordina todos los programas que desarrollan actividades en materia económica, financiera, administrativa y fiscal, brindando a las distintas jurisdicciones del estado, las herramientas financieras con las cuales se ejecutarán planes, proyectos y metas que responden a satisfacer necesidades de la comunidad. Mediante acciones de carácter general se definen los objetivos, políticas, programas y proyectos del área de su competencia como: Dirigir y supervisar el funcionamiento del Sistema de Información Financiera (e-SIDIF) y sus componentes de Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Deuda Pública. Elabora, diseña, instrumenta, ejecuta y controla la gestión del presupuesto Provincial, herramienta fundamental de todo Gobierno, mediante la cual se obtiene información sustantiva para la toma de decisiones. Coordina las políticas de endeudamiento con organismos nacionales e internacionales para el caso que sea necesario cubrir necesidades de financiamiento del Tesoro Provincial. En materia de Política Tributaria Provincial, define acciones a nivel fiscal y de ingresos, para asegurar y alcanzar la consistencia económica necesaria para el desarrollo sustentable de la Provincia. Controla y supervisa la gestión del organismo de Juegos de Azar. Genera, centraliza y monitorea el cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración Financiera, compras y contrataciones. Coordina, administra y controla los gastos originados en obligaciones asumidas por el tesoro Provincial, que por sus características particulares no corresponden incluirlos en los créditos de un determinado Organismo. Centraliza y coordina la gestión de Recursos Humanos del Estado Provincial y Municipios del Interior. Entiende en el control y financiamiento de las Sociedades Comerciales, Fideicomisos y Empresas del Estado en donde la Provincia tenga participación en el capital social. Para el Ejercicio Presupuestario/2.026, es propósito del Gobierno Provincial, procurar un estado que maximice la transparencia y desarrolle su capacidad Institucional haciendo eficiente, eficaz y económico el servicio público; para ello, prevé continuar con el fortalecimiento de los sistemas de administración de recursos en todos sus ámbitos. Mediante áreas competentes participará en acciones referidas a Perspectiva de



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Género PPG que demanden organismos provinciales; por ello, y con el propósito de avanzar, se coordinarán tareas en determinados espacios de Gobierno que permitan identificar políticas, programas y acciones que cierren brechas de desigualdad y equidad de oportunidades entre mujeres, hombres y comunidad LGBTIQ+, teniendo por objetivo sentar bases para la cuantificación del gasto etiquetado bajo esta perspectiva, incluyendo a posterior el análisis, seguimiento y evaluación. **Sistema Presupuestario**, el objetivo será modernizar y actualizar la gestión administrativa y técnica de este Órgano rector. Esto mejorara la producción del Servicio Público, pretendiéndose que sea moderno y acorde a estándares con otros estados públicos y privados, en lo que se refiere a transparencia, credibilidad, garantías de resultados de la información para la toma de decisiones en tiempo real, programación física y financiera, en cuanto a los indicadores, a la supervisión, el control y evaluación de la gestión presupuestaria. De contar con pautas macrofiscales nacionales, se elaborará el Presupuesto Plurianual 2.026-2.028. Se seguirá mejorando la integración entre planificación y presupuesto; Se pondrá énfasis en la confección del Presupuesto Ciudadano, como herramienta de divulgación y transparencia. En el ámbito de la **Contaduría General de la Provincia**, siendo este Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, y contando el mismo con una Unidad Informática y de Sistemas aplicados a la Administración Financiera, se prevé reacondicionar el espacio físico donde el personal desarrolla diariamente las tareas y actualizar el parque informático de acuerdo a las características específicas de las funciones y competencias que le son propias en el marco de la Ley de Administración Financiera (Ley 6.425), conforme a los avances tecnológicos disponibles y a los nuevos desafíos operativos; se realizarán programa de capacitación continua sobre temas inherentes a la administración financiera en general, a sus competencias particulares y a la operatividad del Sistema e-Sidif, dirigido a los Servicios de Administración Financiera como también a su propio personal. Se perfeccionarán, fortalecerán e informatizarán las herramientas y los procedimientos de control interno, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que deben observar las gestiones administrativas de compras y contrataciones de todas las áreas del Estado. Se realizarán acciones de capacitación y apoyo operativo desde la Contaduría General de la Provincia para impulsar la utilización el sistema e-Sidif por parte de los Organismos Descentralizados para la generación de sus propios estados contables. Desde la **Tesorería General de la Provincia** se profundizarán las mejoras en los sistemas de programación financiera en los Ingresos y Pagos. Se continuará usando el sistema de Cuenta Única, lo que permite conocer íntegramente los saldos de cajas en todas las Jurisdicciones y

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Entidades de la Administración Provincial, gerenciando los Fondos Públicos, optimizando tiempos y reduciendo costos para una mejor atención al público y una mayor capacidad de negociación con los proveedores. Además de la función por excelencia de determinar, fiscalizar y recepcionar los tributos provinciales en el marco de la legislación vigente, se fortalecerá el desarrollo del proyecto que mejorará la **administración tributaria**, siendo el principal objetivo el de incrementar la recaudación Fiscal. Para ello, permanentemente se están actualizando los sistemas necesarios para al fin, logrando una ampliación de la cantidad de contribuyentes pasibles de obligaciones fiscales y reduciendo la morosidad tributaria. Se mantendrá actualizada la Deuda Provincial, supervisando el cumplimiento de los servicios de la Deuda Pública, respetando las exigencias previstas en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y optimizar la utilización del SIGADE. Se optimizará la gestión del régimen de **Compras y Contrataciones** de la Administración Pública Provincial, a través de la capacitación y divulgación de las mejoras obtenidas, como así también en el perfeccionamiento del sistema. Respecto a la gestión de **Recursos Humanos** se trabajará en optimizar la calidad de prestación de servicio y remuneraciones al empleado público, además de continuar con el Plan de Capacitación integral de los Recursos Humanos de todas las áreas que comprenden la Administración Financiera del Sector Público. Se proseguirá en la medida de la disponibilidad de recursos, asistir financieramente por parte del Estado Provincial a las Sociedades Comerciales con Participación Estatal, con cargo de restitución y/o aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. Se continuará con el desarrollo y despliegue del sitio web del Ministerio creado con la finalidad de hacer transparente la gestión de los Recursos Financieros, como así también mantener publicada en forma oportuna la Información de las distintas áreas dependientes del Ministerio.

En lo que respecta a **Producción y Ambiente** esta área de gobierno mediante sus políticas fomentará: el desarrollo sostenible del sector agrícola, ganadero y ambiental procurando el incremento y orientación de la inversión hacia los subsectores más convenientes a los fines de disminuir la migración de los productores rurales a la capital de la provincia; para ello se procura: Industrialización de la ruralidad, fortaleciendo el sistema productivo, mejorando las condiciones en origen, con la incorporación de tecnología, para agregar calidad a los productos riojanos. Diseñar y aplicar sistemas de información, producir relevamientos y sistematizar información socio-económico general. Coordinar a los fines del comercio, los lineamientos de las políticas

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

económicas correspondientes al desarrollo de las distintas regiones que integran la provincia, conjuntamente con las áreas competentes en la materia. Diseñar herramientas y aplicar incentivos para la puesta en valor y uso productivo del capital social y del territorio, los recursos naturales, culturales, históricos y paisajísticos locales, utilizando incentivos para el desarrollo de capacidades y competencias de las personas y de las organizaciones a nivel local. Inducir e incentivar a las personas y organizaciones a crear e innovar, fomentar la participación en el diseño de objetivos y estrategias de desarrollo, fomentar la iniciativa y la capacidad de gestión, fortalecer las organizaciones para la ejecución de proyectos productivos y de empleo. Entender en la coordinación y control de los centros de desarrollo regionales y de la promoción y desarrollo organizativo de agencias de desarrollo y otras organizaciones locales. Participar en la elaboración y aplicación de las políticas de acceso al crédito productivo. Fomentar la promoción y participar en la organización de muestras, ferias, concursos y misiones que estén destinadas a estimular el intercambio comercial a nivel nacional y con el exterior. Diseñar y aplicar políticas para reforzar la capacidad de alerta temprana, reducción de enfermedades y gestión para la producción. La política presupuestaria de la **Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales** para el ejercicio 2.026, está orientada a regular, normar, facilitar, controlar y evaluar la gestión de producción agrícola de la provincia promoviendo acciones que permitan el desarrollo rural y propicien el crecimiento sostenible de la producción y productividad del sector, impulsando el desarrollo de los productores, en particular representados por la agricultura, manteniendo el incentivo a las actividades productivas en general. Los objetivos planteados en el plan estratégico son: Mejorar e incrementar la producción hortícola agroecológica, mediante la implementación de las Huertas Familiares Provinciales, escolares e institucionales; promoviendo una alimentación saludable y equilibrada de la dieta, Programas de capacitación y difusión (spots, tutoriales, Facebook, redes sociales, radio televisión, diarios, etc.) distribución, seguimiento y acompañamiento técnico de las mismas, generación de una aplicación para sistematización de la información del programa, producción y distribución de plantines hortícolas para huertas, compras de insumos. Mejorar e incrementar la Producción Hortícola Provincial, promoviendo la producción de primicia y ultimicia en todo el territorio provincial, introducción de nuevas especies hortícolas. Producción y distribución de plantines hortícolas, compras de insumos, semillas, fertilizantes plásticos, producción forzada de cultivos, Invernaderos, Hidroponía, micro túneles, sistemas de protección de cultivos sistemas de riego, mallas de protección antigranizo, productos fitosanitarios. Programas de capacitación y difusión, Implementación de normas de Buenas

Of

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Prácticas Hortícolas, adquisición de maquinarias e implementos. Mejorar e incrementar la Producción Frutícola Provincial: mediante la promoción de nuevas áreas de cultivo en la provincia e introducción de nuevas alternativas frutícolas, se prevé triplicar la superficie, adquisición de 300.000 plantas frutales varias, insumos, fertilizantes, agroquímicos, sistemas de riego, capacitación, difusión, seguimiento y acompañamiento técnico. Generación de Viveros. Mejorar e efficientizar el uso del agua de riego de los cultivos. Mediante la implementación de sistemas de riego comunitarios con reservorios de agua comunitarios y distribución presurizada, intra y extra finca. Adquisición de maquinarias e implementos, geo membranas, caños, mangueras, etc. Implementación de la red agro meteorológica, compra de sistemas, generar información para el sector Productivo. Mejorar la competitividad del sector agrícola, mediante la comercialización de los productos frutihortícolas, mediante la creación, de la comercializadora provincial que dará transparencia y previsibilidad a la venta de los producido, adquisición de movilidad, galpones de empaque, sistemas de frio, creación del sistema de precios frutihortícolas para el sector productivo. Uso de energías alternativas que permitan la extracción y distribución del agua de riego a costos competitivos, adquisición de sistemas fotovoltaicos, hidroeléctrico, eólicos, etc. Incrementar y fortalecer el sector Producción de Aromáticas, apoyo al productor cominero, compra de insumos agropecuarios y fitosanitarios, laboreo, adquisición de maquinarias e implementos. Mejorar la Sanidad Agrícola, mediante la implementación de los programas de mosca de los frutos, del olivo, Lobesia, Carpocapsa, Langosta y Tucuras, barreras fitosanitarias, adquisición de insumos, agroquímicos, insumos de protección personal, herramientas menores, maquinaria e implementos. Programas de difusión, capacitación, etc. Mejorar el hábitat rural, para generar arraigo de las familias productores, programa de vivienda rural, conectividad, acceso a los servicios, mejoramiento de los caminos rurales, intra y extra finca. Adquisición de maquinaria, áridos, sistemas de comunicación, insumos de construcción, sistemas de energías alternativas e Internet. Mejoramiento de los predios productivos de pequeños y medianos productores, mejoramiento de las calles intra predios para el proceso de post cosecha y sanitarios intra predios. La **Secretaría de Ganadería**, para el ejercicio 2.026 sus políticas están plasmadas en su plan estratégico, operativo e industrial, siendo su competencia la de asistir en los asuntos relativos al diseño de estrategias y programas para la promoción y el desarrollo del sector ganadero, la reconversión y diversificación productiva para el mejoramiento cuali-cuantitativo en los planteles ganaderos en sus distintas especies, en función de las nuevas tecnologías y demandas del mercado. Para el sector las líneas estratégicas son: El mejoramiento e incremento de la producción ganadera, forrajera y apícolas

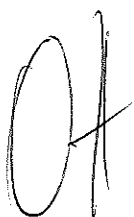
OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

a través del aumento porcentual de parición, destete precoz y feedlots comunitarios, alimentación en corrales, mejoramiento de la genética en bovinos, caprinos y ovinos, implantación de pasturas, capacitación a productores y público en general, formación de apicultores, inspección y habilitación de mataderos y cámaras de frío, fiscalización de apiarios, salas de extracción y fraccionado, fondos rotatorios, subsidios apícolas y entregas de materiales, medicación y alimento para ganado bovino/caprino y conformación de centros de acopio comunitarios. Disminuir la zoonosis y controlar la fiebre aftosa, la brucelosis y las enfermedades que afectan la producción apícola mediante las siguientes acciones: verificar la fiebre aftosa; vacunar y controlar contra la brucelosis bovina y caprina; controlarla sanidad apícola y fortalecer el control Zoosanitario en puestos camineros en determinados puntos logísticos en la provincia de La Rioja. Incremento el desarrollo territorial en la región de Los Llanos Riojanos como zona productora ganadera de la provincia a través del: mejoramiento de cerramiento y apotreramiento de campos; construcción y mejoras de represas y reservorios de agua; conformación de campos nodriza; y salas de extracción fraccionado y laboratorio. La **Secretaría de Ambiente**, tiene por competencia la de asistir en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes y programas de gestión ambiental, destinadas a conservar y mejorar el patrimonio ambiental, proteger la dinámica ecológica, la salud humana, propiciar el uso sustentable de los recursos naturales, recuperar o regenerar los ambientes desertificados y/o contaminados asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica. Son acciones de este órgano: Entender en la determinación de objetivos y estrategias en materia ambiental, definiendo planes, programas y proyectos. Desarrollar conciencia comunitaria sobre la preservación, conservación y defensa del ambiente. Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión informativas sobre la preservación, conservación y defensa del ambiente. Organizar eventos para promover la participación ciudadana en temática ambiental. Actuar como autoridad de contralor y aplicación de cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Sección 2 (de la protección ambiental para la actividad minera) del Título 13 (Artículos 246° a 268°) del Código de Minería y cumplir con las funciones que señale la Constitución Provincial. Investigar de oficio o por denuncia pública/privada, las acciones u obras susceptibles de degradar en ambiente. Promover, programar, y desarrollar información, formación y capacitación del personal de la Administración Pública y de particulares en todo lo concerniente al ambiente. La **Secretaría de Biotecnología** tiene como competencia asistir a la Función Ejecutiva, en todo lo inherente a la aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

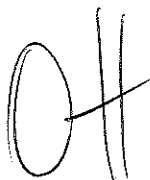
vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos. El Plan de acción consistirá: Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia vinculada a la investigación y desarrollo de productos bioactivos, para la producción de alimentos funcionales para el bienestar del hombre, como así también control de calidad y funcionamiento de laboratorios específicos, destinados para su desarrollo y ejecución. Ejecutar planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta la Función Ejecutiva y el Ministerio de Producción y Ambiente. Impulsar iniciativas y acciones atinentes a la gestión y tratamiento de la biotecnología agrícola, ganadera, en sus diversas aplicaciones y usos. Articular acciones conjuntas con organismos públicos y privados internacionales y nacionales, provinciales y municipales micro y macro regionales, con competencia en la materia. La representación del Estado Provincial en los organismos nacionales, regionales, e internacionales, correspondientes a las materias de su competencia. Entender en el diseño, formulación y ejecución de acciones y programas para el financiamiento de la actividad en tratamiento. Coordinar con las distintas jurisdicciones y organismos del sector público y privado, así mismo como organizaciones de la sociedad civil de todo tipo, a fin de brindar asistencia técnica integral a los sectores de su competencia. Diseñar y proponer acciones tendientes a fortalecer la vinculación política entre los sectores objeto de su competencia con los ámbitos municipales, organizaciones sociales, profesionales, académicas, entre otros. La **Subsecretaría de Enlace** su misión es la gestión estratégica de proyectos, redacción y planificación de los mismos; diseño de programas productivos y ambientales, gestión de programas nacionales e internacionales, según las prioridades gubernamentales establecidas, para la promoción y el desarrollo equitativo, en especial en áreas rurales. Asimismo, ejercerá la representación de la Provincia en relación al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) ante las autoridades nacionales intervinientes, como así también ante las demás provincias participantes del Programa. El Plan de acción de la mencionada Subsecretaria consistirá: Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia vinculadas a la planificación y gestión estratégica. Planificar y ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta la Función Ejecutiva, y el Ministro de Producción y Ambiente. Impulsar iniciativas en la materia. Articular acciones conjuntas con organismos públicos y privados, internacionales y nacionales, provinciales y municipales, micro o macro regionales, con competencia en la materia. La representación del Estado Provincial en los organismos nacionales, regionales e internacionales correspondientes a las



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

materias de su competencia. Entender en el diseño, formulación y ejecución de acciones y programas para el financiamiento de la actividad en tratamiento. Coordinar con las distintas jurisdicciones y organismos del sector público y privado, asimismo como organizaciones de la sociedad civil de todo tipo, a fin de brindar asistencia técnica integral a los sectores de su competencia. Diseñar y proponer acciones tendientes a fortalecer la vinculación política entre los sectores objeto de su competencia, con los ámbitos municipales, organizaciones sociales, profesionales, académicas, entre otros. Como proyecto actual y que se prevé seguirá en curso durante el 2025, se encuentra el Programa GIRSAR Programa de Gestión Integral de Riesgo Agropecuario, en el cual se lleva a cabo la Obra "Readecuación de los Sistemas de Riego Superficiales de San Blas de Los Sauces". La **Subsecretaría de Desarrollo y Planeamiento Productivo** tendrá las siguientes competencias: Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia vinculadas a las acciones estratégicas para el desarrollo productivo de la Provincia, según las indicaciones ministeriales. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta la Función Ejecutiva o titular Ministerial. Entender e intervenir en toda Planificación dentro del Ministerio. Cooperar en lo relativo a la propuesta, fijación y ejecución de la política agrícola, agroindustrial, ganadera, ambiental, sustentable y de biotecnología. Fomentar la promoción y participar en la organización de muestras, ferias, concursos y misiones que estén destinadas a estimular el intercambio comercial a nivel nacional y con el exterior. Coordinar con las distintas jurisdicciones y organismos del sector público y privado a fin de brindar asistencia técnica integral a los sectores de su competencia. Diseñar y proponer acciones tendientes a fortalecer la vinculación política entre los sectores objeto de su competencia, con los ámbitos municipales, organizaciones sociales, profesionales, académicas, entre otros. Participar en asuntos vinculados a las empresas de carácter productivo, sean SAPEM, Fideicomisos, Empresas y Sociedades del Estado o con participación estatal. Intervenir en las Planificaciones estratégicas de proyectos ministeriales o de gestión de financiamiento de acciones gubernamentales. Producir informes y estadísticas sobre evolución de la actualidad económica de los sectores productivos para enriquecer el diseño e implementación de políticas productivas a nivel sectorial y regional. Participar en las Comisiones especiales dentro de la Provincia, en el país y fuera del país, con fines estratégicos.

En cuanto a **Trabajo, Empleo, Industria y Minería**, es competencia de esta área establecer las políticas emergentes de la regulación vigente en las relaciones laborales; diseña e implementa políticas de



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

creación, fomento y protección del empleo decente y genuino; incentiva y promueve la innovación, la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología; propicia las buenas prácticas de responsabilidad social en los vínculos entre las empresas, el tercer sector y la sociedad civil; ejerce el rol de autoridad de aplicación de la actividad industrial, comercial, minera y de empleo en todo el territorio de la provincia. Dicta y hace cumplir las normas complementarias e interpretativas del plexo regulatorio de las relaciones laborales. Ejerce el rol de mediación en los procesos de negociación entre las partes en los conflictos laborales. Diseña, implementa y evalúa la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades industriales, comerciales, minera y del empleo. Propone, dirige y coordina la conformación de entornos institucionales multisectoriales con el sector público, privado, de la sociedad civil y las universidades, a los fines de vincular a los actores necesarios para articular necesidades y demandas con la oferta de políticas que mejor se adecúe en forma participativa. Dirige, solicita, evalúa, coordina y aprueba, de corresponder, la realización de estudios multidisciplinarios y/o sectoriales con el Consejo Federal de Inversiones, en concordancia con sus normas y reglamentos. Consolida, articula y desarrolla prácticas de responsabilidad social para el desarrollo sustentable de la provincia. Promueve y consolida en materia de Ciencia y Tecnología los procesos de vinculación, transferencia tecnológica, innovación, desarrollo e investigación. Consolida, articula y desarrolla prácticas de responsabilidad social para el desarrollo sustentable de la provincia. Ejecuta políticas y programas para la promoción del empleo, la capacitación laboral, la readaptación profesional y la reconversión ocupacional de los trabajadores y trabajadoras. Promueve y prioriza inversiones que fomenten prácticas mineras sostenible y responsables con el único objetivo de minimizar el impacto ambiental y social.

En lo que respecta a **Turismo y Culturas**, esta área de gobierno tiene a su cargo fijar las políticas de turismo y de culturas de la Provincia de La Rioja, entendiendo que Culturas incluye lo que atañe a cuestiones de género, diversidad y Juventudes; además establece las estrategias que permitan transversalidad y coherencia con las políticas provincial y nacional, articulando todos los sectores socioeconómicos; impulsa las formas de expresión y la defensa del patrimonio cultural de la Provincia. El Turismo y la Culturas representan sectores de desarrollo alternativo de la actividad económica que permiten la generación de empleo, de divisas y la reconversión de las economías regionales. Para esto es necesario aprovechar la sinergia entre estas áreas de gobierno para fortalecer la imagen de la Provincia como un destino donde se conjugan naturaleza,

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

diversidad de paisajes y actividades deportivas y culturales. La promoción de actividades culturales puede constituirse en fuentes de empleo, generación de divisas y reconversión de las economías regionales en la medida en que se encuentren ligadas a acciones de política de un sector económico como es el Turismo; asimismo las políticas de juventud y de género requieren de un enfoque de gestión desde las culturas y que se despliegue una acción con el fin de crear nuevos paradigmas, que deben apuntar a la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la dignidad humana. Cabe resaltar que toda esta política tiende a simplificar el entramado de programas con sus cargas de gastos administrativos, de forma tal de mejorar la capacidad de coordinación y de simplificar y mejorar la calidad del gasto. Teniendo en cuenta la situación socio-económica del país, resulta de interés particular la instrumentación de acciones tendientes a mejorar los niveles de utilización de la capacidad instalada de la Provincia, favoreciendo un contexto de crecimiento económico, a fin de facilitar los medios a la inversión productiva privada que genere un impacto directo o indirecto en materia social, que disminuya los actuales índices de pobreza. Dentro de los objetivos que se plantean se señalan:

1)-Formular, promover y fomentar el desarrollo cultural y turístico sostenible de la Provincia: el turismo sostenible tiene la capacidad de mejorar las infraestructuras urbanas y la accesibilidad universal, de promover la regeneración de áreas en decadencia y de preservar el patrimonio cultural y natural, activos de los que depende el turismo. Para lograr el desarrollo sostenible de la actividad, se buscará el posicionamiento de la provincia en el ámbito nacional e internacional, mediante programas, micro y macroproyectos que eleven la competitividad turística, la formación y creación artística y la difusión de la oferta cultural y turística, pilares fundamentales de la identidad de la Provincia. Se diseñarán y ejecutarán los planes, programas y proyectos para cumplir con estos objetivos definidos de acuerdo a las metas fijadas por el Ejecutivo Provincial. Articular planes y proyectos locales de cultura y turismo, a los del nivel regional y nacional, buscando la sostenibilidad de los mismos. Gestionar la articulación de los actores públicos y privados de la industria turística con el fin de aunar esfuerzos técnicos, físicos y económicos que cofinancien programas y proyectos del sector. Se prestará especial atención al turismo receptivo a través de mejorar la competitividad turística de la Provincia, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes; quedando como valor agregado la protección y aprovechamiento del patrimonio cultural y ambiental como potenciales fuentes de desarrollo social y económico de cada región de nuestra geografía. Asimismo, en materia turística, es de interés especial fomentar la investigación desde una perspectiva multidisciplinaria, implementando sistemas de información turística, patrimonial y cultural, acordes



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

con la infraestructura tecnológica disponible. También se dedicará un esfuerzo considerable al fomento y realización de turismo social, entendido por el desarrollo de programas de turismo destinados a escolares, familias de escasos recursos, discapacitados y personas de la tercera edad, en el fomento al turismo de base en sus distintas modalidades. **2)- Formular, dirigir y aplicar el plan de fomento a la actividad cultural:** Es imprescindible la elaboración de un plan cultural provincial de conformidad con los lineamientos del Ejecutivo Provincial y a nivel nacional, para fomentar y coordinar las actividades culturales que involucren la participación de la comunidad. Promover y aplicar políticas culturales estableciendo una estrategia integral y coherente con las políticas provincial y nacional del sector. Fortalecer la trama federal a través de los departamentos de la provincia y consolidando los emprendimientos culturales. Es interés de esta área de gobierno investigar, valorar, preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial, y promover su sostenibilidad y su apropiación social, gestionando convenios con entidades para la capacitación, asistencia técnica y fomento de los actores del ámbito provincial, con la intención de consolidar industrias culturales competitivas, promoviendo la identidad de la Provincia como estrategia para el fortalecimiento de este sector y también el de coordinar y supervisar los programas, planes y actividades de las bibliotecas públicas, fomentando el hábito de la lectura. **3)- Impulsar y administrar el Polo Audiovisual para el desarrollo, promoción, fomento, difusión, profesionalización y jerarquización de la industria audiovisual en la Provincia.** A partir de las políticas públicas que el Gobierno Provincial viene desarrollando en materia de producción y fomento a la producción audiovisual a través del MCT, se pretende profundizar el desarrollo de la industria audiovisual en la Provincia, reconociendo su dimensión artística, su importancia en la construcción de la identidad cultural y su potencialidad como motor del desarrollo de la economía provincial en sí misma y asociada a las industrias turísticas y culturales. Desde el Polo Audiovisual se busca promover integralmente el desarrollo de la producción audiovisual en la Provincia como parte fundamental de su crecimiento económico, cultural y social, fomentando, preservando y alentando las producciones locales, nacionales o internacionales en su territorio, para esto es imprescindible realizar aportes económicos al financiamiento de estas producciones, fomentando el trabajo y la capacitación de los recursos humanos locales. Para conseguir estos objetivos se debe continuar generando políticas y herramientas de fomento a la producción audiovisual, promoviendo la iniciativa y la inversión privada mediante subsidios directos o indirectos, exenciones impositivas, financiación y otras vías. Es función del Polo Audiovisual afianzar y desarrollar la industria audiovisual local en todas sus

04

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

etapas: pre producción, realización, post producción, exhibición, distribución, difusión y comercialización, con alta capacidad creativa, excelencia técnica y sentido innovador, sólida base conceptual y capacidad crítica y reflexiva, integrando el arte, el diseño, la comunicación visual multimedia y transmedia y otras disciplinas y tecnologías innovadoras propias de la convergencia digital. Esta tarea implica beneficios en la generación de empleo directo e indirecto; en la contratación de bienes y servicios locales que también contribuyen al desarrollo del turismo, la cultura y la economía de La Rioja. En el mismo sentido el Polo Audiovisual asegura la difusión y acceso de las obras y contenidos audiovisuales a toda la población de la Provincia, garantizando así el pleno ejercicio de los derechos culturales conforme a lo normado en la Constitución Nacional en su Artículo 75° Inciso 22°. Cabe mencionar también que es política del Gobierno Provincial, desde esta cartera, el aliento a la conformación de agrupaciones provinciales que nucleen institucionalmente a los protagonistas de la industria audiovisual del sector privado en cámaras, clústeres, asociaciones, cooperativas, etc.4)-**Gestionar, administrar y proteger el patrimonio del Paseo Cultural Pedro Ignacio de Castro Barros.** El Paseo Cultural Pedro Ignacio de Castro Barros es concebido como un centro cultural público que incluye actividades museísticas, funciona en un edificio declarado Monumento Histórico Nacional, cuya construcción comenzó a fines de siglo XIX y concluyó a principios del siglo XX, donde funcionó la Escuela Normal. En este sentido resulta responsabilidad de esta área de gobierno la ejecución de partidas presupuestarias para el mantenimiento, acciones de restauración, preservación y/o refacciones, remodelaciones y/u obras de infraestructura, para el resguardo y/o protección del edificio; como asimismo garantizar el funcionamiento y dotar de contenidos y ofertas culturales permanentes y eventuales a sus instalaciones. En el formato actual, la misión institucional de este lugar histórico se detalla como: “Ser el kilómetro Cero del Turismo y las Culturas de la Provincia de La Rioja. Un espacio de acceso libre donde las culturas se construyen y expresan de forma dinámica, comunitaria, participativa y permanente. Además, es una construcción de sentidos que expone la riojanidad como un atributo identitario holístico, que incluye toda la dimensión humana de los habitantes de esta Provincia, sus comunidades y la inseparabilidad con su medio ambiente”. Asimismo, la organización se plantea la visión de configurarse como “el espacio público más atractivo, energético, diverso y hospitalario” de la Provincia. Hoy el Paseo Cultural cuenta con 7 salas temáticas que incluyen contenido, objetos propios y tecnología para interpretar la temática de cada una de ellas. La sala “Tierra de Dinosaurios” permite un recorrido por la historia geológica de la Provincia; la sala “Federal”, recrea la historia de los

OH

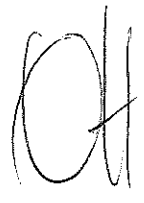
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

caudillos y caudillas riojanas; la sala "Rosarito", es un homenaje e interpretación de la vida y obra de Rosario Vera Peñaloza; La sala de los "Mártires y la Memoria", propone una reflexión sobre los derechos humanos; la sala "Winti", indaga sobre el cuidado del ambiente, las ODS y la sustentabilidad; la sala de "Experiencia Turística", se enfoca en la diversidad de la naturaleza de la Provincia y la sala de los "Pueblos Originarios", fomenta el respeto y la valoración por la diversidad cultural. Además, el centro cultural cuenta con un auditorio para 400 personas con escenario, un patio Techado o Nave Central para 2000 personas, una sala de arte contemporáneo y un Café Literario con tienda de libros de autores/as y editoriales riojanas. También funciona el Polo Audiovisual, donde se realizó la primera serie educativa de animación: "Rosarito y sus pizarras mágicas", en coproducción con Paka Paka y el ex Ministerio de Cultura de La Nación. El Paseo Cultural actualmente proporciona acceso gratuito y libre a sus instalaciones y actividades alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; promoviendo al mismo tiempo la educación inclusiva, la igualdad de género y los derechos humanos. Es así que la gestión cultural pública del Paseo Cultural Pedro Ignacio de Castro Barros denota un enorme potencial para seguir contribuyendo al desarrollo cultural, educativo y turístico de La Rioja. 5)- **Proteger, administrar y poner a disposición del público visitante el Sitio Histórico Arqueológico Provincial "Fuerte El Saladillo"**. Se ejecutarán acciones de restauración, preservación y/o refacciones, remodelaciones y/u obras de infraestructura, para el resguardo y/o protección, puesta en funcionamiento y puesta en valor del sitio histórico arqueológico "El Saladillo". El sitio El Saladillo es una concentración de restos materiales de la ocupación humana de La Rioja desde las primeras sociedades aldeanas de comienzos de la Era Cristiana hasta la actualidad. Conserva desde esos comienzos, restos de habitaciones, murallas, canales de riego, represas y andenes de cultivo. De la época colonial sobresalen estructuras de la que fuera Estancia Jesuítica La Saladilla incluyendo importantes restos de actividad protoindustrial para fabricación de cales y tejas que se exportaban fuera de la Provincia. Declarada la independencia y ya expulsados los jesuitas siguió la Familia Bustos con la explotación, patriarcas de quienes descendiera Natal Luna, yerno de Joaquín V. González, por lo que el prócer pasaba allí largas vacaciones, construyéndose una casa italianizante que cambió la arquitectura riojana. Finalmente, abandonada la estancia, fue vandalizada y ocupada durante la Dictadura de 1976 a 1983 como campo de entrenamiento de las fuerzas represivas, y nuevamente vandalizada por usurpadores. El sitio está declarado Patrimonio Cultural de la provincia por Ley 8.759 y se aprueba su expropiación por Ley 10.272. Todos esos restos materiales formando un verdadero

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

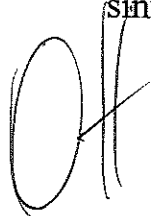
palimpsesto, se encuentran superpuestos y desperdigados en el área dificultando enormemente la tarea de puesta en valor, requiriendo una organización cuidadosa de las tareas a llevarse a cabo. A la existencia del patrimonio arqueológico debe sumarse un patrimonio natural no menos importante, consistente en un bosque andino húmedo conocido como *yunga* que es necesario proteger y conservar, y garantizar el hábitat de fauna protegida como el Monumento Natural Nacional, la *toruca*, o la *Tisana Saladillensis*, endémica de esta Quebrada. Cabe acotar que es decisión del Gobierno Provincial la ejecución de un parque público en este sitio protegido, que sirva además de esparcimiento, para educación, enseñanza de la historia y geografía provincial, y para disfrute y conocimiento de los turistas. 6)- **Mantener y garantizar el funcionamiento y la conservación del Parque Acuático, Recreativo y Deportivo "Los Sauces"; como así también promover el acceso al público visitante.** El Parque es Acuático es un sitio de esparcimiento y deportivo que se encuentra en cercanías del dique Los Sauces y constituye el único de su tipo en la región, como así también se ejecutaran acciones tendientes al desarrollo sustentable de las zonas turísticas y culturales de toda la provincia, mediante la planificación, proyección, gestión, ejecución y puesta en funcionamientos de obras de índole turística y cultural, con carácter excepcional y mediante decreto de la Función Ejecutiva Provincial". 7)- **Diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y erradicación de las violencias de género y las destinadas a igualdad y diversidad con el objetivo de impulsar la autonomía de las mujeres y las personas LGTBI+:** los objetivos desarrollados a través de la Secretaría de la Mujer y Diversidad, prestan especial atención a la asistencia y reparación a las víctimas de violencia y al impulso sostenido e institucional de la diversidad. Para ello será clave impulsar la formación, investigación y el diseño de políticas que tengan como objetivo la promoción del cambio cultural que, como condición necesaria de la igualdad, debe generarse en la sociedad riojana y argentina. Centralizar la atención integral de las víctimas en situación de violencia, haciendo foco sobre el desarrollo de programas de contención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia doméstica e infantil, sin descuidar la implementación del patrocinio gratuito, y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.485. Se impulsará la creación de un Consejo de género, que incluya los actores de la sociedad civil que aporten y a aborden temáticas para el desarrollo, diseñando y aplicando las políticas públicas referidas a la perspectiva de género e impulsando la ley de paridad, con el objetivo de sentar bases en la representación equitativa y avanzar con los derechos políticos de las mujeres. 8)- **Promover que el desarrollo de la libertad y el crecimiento de los jóvenes**



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

riojanos a través de un enfoque multidisciplinario y en articulación con diferentes organismos, que permitan un abordaje integral atento a las particularidades y las problemáticas que atraviesan las juventudes en nuestra provincia: se implementará a través de la Secretaría de Juventudes, acciones concretas de participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando la participación juvenil, facilitando para ello los adecuados canales, medios y recursos para informar a los jóvenes sobre temas o asuntos de interés, prestando especial atención a la promoción e impulso de la creación artística, cultural y educativa de los jóvenes mediante actividades de difusión y promoción; asimismo es de interés dinamizar el espacio educativo y propiciar la formación integral de los estudiantes, promoviendo actividades complementarias a las actuaciones académicas, entendiendo en el proceso de diseño e implementación de políticas, programas y proyectos que busquen la garantía de los derechos de los jóvenes, colaborando en la consecución y movilización de recursos necesarios para su realización, ejecución y sostenibilidad.

La elevación del presente proyecto de Ley de presupuesto incluye adjuntos el Mensaje de la Función Ejecutiva Provincial, síntesis descriptiva, el articulado de la ley y anexos.



La Rioja, octubre de 2.025.-

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPITULO I
PLANILLAS ANEXAS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO I (Art. 1º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Finalidad	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		649.719.769.256,00			649.719.769.256,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD		118.292.696.284,00			118.292.696.284,00
SERVICIOS SOCIALES		698.479.943.550,00	100.610.925.588,00	159.671.172.125,00	958.762.041.263,00
SERVICIOS ECONOMICOS		53.726.297.964,00	46.117.917.659,00		99.844.215.623,00
DEUDA PUBLICA		5.401.901.445,00			5.401.901.445,00
TOTAL		1.525.620.608.499,00	146.728.843.247,00	159.671.172.125,00	1.832.020.623.871,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO II (Art.1º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DE GASTOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL

Nivel Institucional Económica	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1.464.727.960.293,00	94.778.949.908,00	147.595.117.829,00	1.707.102.028.030,00
GASTOS DE CAPITAL	60.892.648.206,00	51.949.893.339,00	12.076.054.296,00	124.918.595.841,00
TOTAL	1.525.620.608.499,00	146.728.843.247,00	159.671.172.125,00	1.832.020.623.871,00

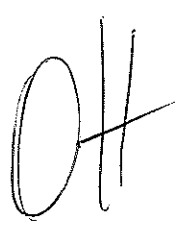
FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO III (Art.2º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL

Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		1.594.590.532.127,00	72.674.135.597,00	128.236.725.150,00	1.795.501.392.874,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		1.573.459.652.395,00	32.467.000.000,00	-	1.605.926.652.395,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		73.519.213.424,00	-	-	73.519.213.424,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		117.344.738.971,00	-	-	117.344.738.971,00
IMPUESTOS NACIONALES		1.382.595.700.000,00	32.467.000.000,00	-	1.415.062.700.000,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	-	124.933.072.452,00	124.933.072.452,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.218.207.443,00	1.144.946.758,00	124.933.072.452,00	2.488.086.253,00
TASAS		374.313.744,00	-	3.203.161.277,00	3.577.475.021,00
DERECHOS		16.500.000,00	1.015.467.758,00	-	1.031.967.758,00
OTROS NO TRIBUTARIOS		827.393.699,00	129.479.000,00	-	956.872.699,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION		6.028.605.635,00	-	-	6.028.605.635,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION		6.028.605.635,00	-	-	6.028.605.635,00
INGRESOS DE OPERACION		-	39.062.188.839,00	100.491.421,00	39.162.680.260,00
VENTAS BRUTAS		-	1.428.223.731,00	100.491.421,00	1.528.715.152,00
OTROS INGRESOS DE OPERACION		-	37.633.965.108,00	-	37.633.965.108,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.287.256.936,00	-	-	6.287.256.936,00
INTERESES - UTILIDADES		6.287.256.936,00	-	-	6.287.256.936,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.596.809.718,00	-	-	7.596.809.718,00
DEL SECTOR PUBLICO		7.596.809.718,00	-	-	7.596.809.718,00
RECURSOS DE CAPITAL		28.678.532.275,00	10.983.315.665,00	2.109.529.520,00	41.771.377.460,00
VENTA DE ACTIVOS		2.436.262,00	-	-	2.436.262,00
DE TIERRAS Y TERRENOS		2.436.262,00	-	-	2.436.262,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.107.073.069,00	8.500.000.000,00	-	17.607.073.069,00
DEL SECTOR PUBLICO		9.107.073.069,00	8.500.000.000,00	-	17.607.073.069,00
DISMINUCION DE LA INVERSION		19.569.022.944,00	2.483.315.665,00	2.109.529.520,00	24.161.868.129,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS		11.428.328.588,00	502.794.665,00	2.109.529.520,00	14.040.652.773,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS		8.140.694.356,00	1.980.521.000,00	-	10.121.215.356,00
TOTAL		1.623.269.064.402,00	83.657.451.262,00	130.346.254.670,00	1.837.272.770.334,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

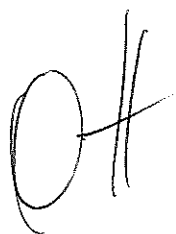


ANEXO IV (Art. 3º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL GASTOS FIGURATIVOS

Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL
		A Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	A Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	
ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.775.574,00	52.742.211.615,00	29.325.757.983,00	82.079.745.172,00	63.412.880,00	10.379.180.370,00	-	10.442.593.250,00	92.522.338.422,00
		50.000.000,00	-	-	50.000.000,00	-	-	-	-	50.000.000,00
		723.358,00	-	-	723.358,00	117.170,00	-	-	117.170,00	840.528,00
TOTAL		62.498.932,00	52.742.211.615,00	29.325.757.983,00	82.130.468.530,00	63.530.050,00	10.379.180.370,00	-	10.442.710.420,00	92.573.178.960,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO V (Art. 3º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

NIVEL INSTITUCIONAL	ORIGEN	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Inst. de Seg. Social	Total	De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Inst. de Seg. Social	Total	
ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.775.574,00	50.000.000,00	723.358,00	62.498.932,00	63.412.880,00	-	117.170,00	63.530.050,00	126.028.982,00
		52.742.211.615,00	-	-	52.742.211.615,00	10.379.180.370,00	-	-	10.379.180.370,00	63.121.391.985,00
		29.325.757.983,00	-	-	29.325.757.983,00	-	-	-	-	29.325.757.983,00
TOTAL		82.079.745.172,00	50.000.000,00	723.358,00	82.130.468.530,00	10.442.593.250,00	-	117.170,00	10.442.710.420,00	92.573.178.950,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO VI (Art. 4º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL FUENTES FINANCIERAS

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
Disminución de la Inversión Financiera		232.886.762,00	-	-	232.886.762,00
Títulos y Valores en Moneda Nacional		232.886.762,00	-	-	232.886.762,00
Disminución de otros Activos Financieros		-	-	-	-
De Caja y Bancos		-	-	-	-
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos		2.107.749.582,00	-	-	2.107.749.582,00
Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo		40.000.000,00	-	-	40.000.000,00
Colocación de Deuda en Moneda Nac.a Largo Plazo		40.000.000,00	-	-	40.000.000,00
Obtención de Préstamos a Largo Plazo		2.067.749.582,00	-	-	2.067.749.582,00
Del Sector Privado		-	-	-	-
Del Sector Público		-	-	-	-
De otras Instituciones Públicas Nacionales		2.067.749.582,00	-	-	2.067.749.582,00
Del Sector Externo		-	-	-	-
Contrib. Figurativas para Aplicaciones Financieras		-	-	-	-
De la Administración Provincial		-	-	-	-
TOTAL		2.340.636.344,00	-	-	2.340.636.344,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO VII (Art. 4º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS

Nivel Institucional	Destino	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad social	TOTAL
	AMORT.DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS	7.592.782.807,00	-	-	7.592.782.807,00
	Servicio de la Deuda Colocada en Moneda Nacional	472.113.252,00	-	-	472.113.252,00
	Amortización de la Deuda en Moneda Nacional a C. Plazo	7.644.401,00	-	-	7.644.401,00
	Amortización de la Deuda en Moneda Nac.a L.Plazo	393.768.851,00	-	-	393.768.851,00
	Cancelación de la Deuda No Financiera en Moneda Nac.	70.700.000,00	-	-	70.700.000,00
	Servicio de la Deuda Colocada en Moneda Extranjera	7.120.669.555,00	-	-	7.120.669.555,00
	Amortización de Préstamo a Largo Plazo al Sector Externo	6.110.669.555,00	-	-	6.110.669.555,00
	Amortización de la Deuda No Financiera en Moneda Extranjera	1.010.000.000,00	-	-	1.010.000.000,00
	Disminución de Otros Pasivos	-	-	-	-
	Dism.de otras Ctas.a Pagar a Corto Plazo	-	-	-	-
	Dism.de Otras Ctas.a Pagar a Largo Plazo	-	-	-	-
	Disminución de Pasivos Diferido a Largo Plazo	-	-	-	-
TOTAL		7.592.782.807,00	-	-	7.592.782.807,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPITULO II
PLANILLAS ANEXAS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO IX (Art. 11°)

ADMINISTRACION CENTRAL COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdicción	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	NO CLASIFICADO	TOTAL
FUNCION LEGISLATIVA PROVINCIAL		24.647.268.182,00		3.643.700.000,00				28.290.968.182,00
FUNCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA		48.496.726.814,00						48.496.726.814,00
TRIBUNAL DE CUENTAS		7.281.266.348,00						7.281.266.348,00
FUNCION EJECUTIVA		68.088.018.629,00		3.584.818.953,00	2.167.514.800,00			73.840.352.382,00
JEFATURA DE GABINETE		9.975.911.806,00		500.000.000,00	250.000.000,00			10.725.911.806,00
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURAS		3.517.640.820,00		6.477.828.145,00	2.825.385.391,00			12.820.854.356,00
MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL				33.559.781.577,00				33.559.781.577,00
MINIST.DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		11.926.185.071,00	118.292.696.284,00	2.303.916.672,00				132.522.798.027,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		415.636.502.511,00						415.636.502.511,00
MINISTERIO DE EDUCACION				420.508.296.572,00				420.508.296.572,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA				163.007.811.726,00				163.007.811.726,00
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE		4.868.652.800,00			10.686.490.504,00			15.555.143.304,00
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO, INDUSTRIA Y MINERIA		3.973.661.579,00		12.353.508.733,00	3.558.733.897,00			19.885.904.199,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		8.045.962.655,00		10.390.274.866,00	2.428.463.310,00			20.864.700.831,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		4.070.989.171,00		1.368.542.942,00				5.439.532.113,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		6.728.292.189,00		12.531.116.640,00	4.674.241.675,00			23.933.650.504,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES					5.871.055.436,00			5.871.055.436,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA						5.401.901.445,00		5.401.901.445,00
DIRECCION GENERAL DE OBLIGACIONES DEL TESORO		32.462.689.681,00		28.250.346.724,00	21.264.412.961,00			81.977.449.366,00
TOTAL		648.719.769.256,00	118.292.696.284,00	698.479.943.550,00	53.728.297.964,00	5.401.901.445,00		1.525.620.608.499,00

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO X (Art. 11°)

ADMINISTRACION CENTRAL COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

Jurisdicción	Económica	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
FUNCION LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA		28.103.469,182,00	187.500.000,00	28.290.969.182,00
FUNCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA		48.095.907.614,00	400.819.200,00	48.496.726.814,00
TRIBUNAL DE CUENTAS		7.257.830.663,00	23.435.685,00	7.281.266.348,00
FUNCION EJECUTIVA		73.054.963.971,00	785.388.411,00	73.840.352.382,00
JEFATURA DE GABINETE		9.175.911.806,00	1.550.000.000,00	10.725.911.806,00
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURAS		12.029.779.688,00	791.074.668,00	12.820.854.356,00
MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL		32.899.930.463,00	659.851.109,00	33.559.781.577,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		131.770.844.278,00	751.953.749,00	132.522.798.027,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		410.318.502.511,00	5.318.000.000,00	415.636.502.511,00
MINISTERIO DE EDUCACION		419.449.989.045,00	1.058.307.527,00	420.508.296.572,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		159.167.173.036,00	3.840.638.690,00	163.007.811.726,00
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE		15.154.499.304,00	400.644.000,00	15.555.143.304,00
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO, INDUSTRIA Y MINERIA		19.849.990.805,00	35.913.394,00	19.885.904.199,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		7.244.329.508,00	13.620.371.323,00	20.864.700.831,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		4.711.441.251,00	728.090.862,00	5.439.532.113,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		11.016.335.218,00	12.917.315.286,00	23.933.650.504,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		3.552.255.228,00	2.318.800.208,00	5.871.055.436,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		5.401.901.445,00		5.401.901.445,00
DIRECCION GENERAL DE OBLIGACIONES DEL TESORO		66.472.905.272,00	15.504.544.094,00	81.977.449.366,00
TOTAL		1.464.727.960.293,00	60.892.648.206,00	1.525.620.608.499,00

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XI (Art. 11°)

ADMINISTRACION CENTRAL COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Recursos Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL GENERAL
FUNCION LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA		28.290.989.182,00							28.290.989.182,00
FUNCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA		48.276.726.814,00		220.000.000,00					48.496.726.814,00
TRIBUNAL DE CUENTAS		7.274.766.348,00		6.500.000,00					7.281.266.348,00
FUNCION EJECUTIVA		73.729.489.594,00		110.862.788,00					73.840.352.382,00
JEFATURA DE GABINETE		10.725.911.808,00							10.725.911.808,00
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURAS		11.992.635.164,00		828.219.192,00					12.820.854.356,00
MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL		30.751.661.577,00		3.100.000,00	2.805.000.000,00				33.556.761.577,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		130.210.561.630,00		2.312.236.397,00					132.522.798.027,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		34.468.401.637,00		381.170.100.874,00					415.638.502.511,00
MINISTERIO DE EDUCACION		416.668.298.872,00		2.226.000.000,00	1.615.997.700,00				420.505.296.572,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		157.598.922.559,00		4.226.249.131,00	1.102.640.036,00				163.007.811.726,00
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE		15.555.143.304,00							15.555.143.304,00
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO, INDUSTRIA Y MINERIA		19.386.772.549,00		499.131.650,00					19.885.904.199,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		12.620.135.305,00		2.400.000,00	6.174.415.944,00	2.067.749.582,00			20.864.700.831,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		5.364.482.107,00		75.050.008,00					5.439.532.113,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		19.123.650.504,00		4.810.000.000,00					23.933.650.504,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		5.861.055.436,00		10.000.000,00					5.871.055.436,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		5.401.901.445,00							5.401.901.445,00
DIRECCION GENERAL DE OBLIGACIONES DEL TESORO		61.029.449.356,00		18.448.000.000,00	2.500.000.000,00				81.977.449.356,00
TOTAL		1.094.326.955.199,00		414.947.850.039,00	14.278.053.680,00	2.067.749.582,00			1.525.620.808.499,00

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XII (Art. 11º)

ADMINISTRACION CENTRAL CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA

Descripción Económica	Fuente de Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Rec. Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		1.174.357.618.304,00		414.944.573.248,00	5.288.340.575,00	-	-	-	1.594.590.532.127,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		1.168.045.361.388,00		405.414.291.027,00	-	-	-	-	1.573.459.652.385,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		68.661.591.464,00		4.857.621.960,00	-	-	-	-	73.519.213.424,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		24.303.662.397,00		93.041.076.574,00	-	-	-	-	117.344.738.971,00
IMPUESTOS NACIONALES		1.075.080.107.507,00		307.515.592.493,00	-	-	-	-	1.382.595.700.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS				1.218.207.443,00	-	-	-	-	1.218.207.443,00
TASAS			-	374.313.744,00	-	-	-	-	374.313.744,00
DERECHOS			-	16.500.000,00	-	-	-	-	16.500.000,00
OTROS NO TRIBUTARIOS			-	827.393.699,00	-	-	-	-	827.393.699,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		25.000.000,00	-	6.003.605.635,00	-	-	-	-	6.028.605.635,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		25.000.000,00	-	6.003.605.635,00	-	-	-	-	6.028.605.635,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.287.256.936,00	-	-	-	-	-	-	6.287.256.936,00
INTERESES - UTILIDADES		6.287.256.936,00	-	-	-	-	-	-	6.287.256.936,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			-	2.308.469.143,00	5.288.340.575,00	-	-	-	7.596.809.718,00
DEL SECTOR PRIVADO			-	-	-	-	-	-	-
DEL SECTOR PUBLICO			-	2.308.469.143,00	5.288.340.575,00	-	-	-	7.596.809.718,00
DEL SECTOR EXTERNO			-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL				2.436.262,00	9.107.073.069,00	-	-	-	28.678.532.275,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			-	2.436.262,00	-	-	-	-	2.436.262,00
VENTA DE ACTIVOS			-	2.436.262,00	-	-	-	-	2.436.262,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			-	-	9.107.073.069,00	-	-	-	9.107.073.069,00
DEL SECTOR PUBLICO			-	-	9.107.073.069,00	-	-	-	9.107.073.069,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		19.569.022.944,00	-	-	-	-	-	-	19.569.022.944,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS A C/P		11.428.328.588,00	-	-	-	-	-	-	11.428.328.588,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS A L/P		8.140.694.356,00	-	-	-	-	-	-	8.140.694.356,00
TOTAL		1.174.357.618.304,00	-	414.947.009.510,00	14.386.413.644,00	-	-	-	1.623.269.084.402,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XIII (Art. 11°)

ADMINISTRACION CENTRAL GASTOS FIGURATIVOS

Jurisdicción	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DIRECCION GENERAL DE OBLIG. DEL TESORO		11.775.574,00	20.607.859,00	-	32.383.233,00	63.412.880,00	96.752.305,00	-	160.165.185,00	192.540.418,00
		-	82.721.603.956,00	29.325.757.983,00	82.047.361.939,00	-	10.282.428.065,00	-	10.282.428.065,00	92.329.790.004,00
TOTAL		11.775.574,00	82.742.211.615,00	29.325.757.983,00	82.079.745.172,00	63.412.880,00	10.379.180.370,00	-	10.442.593.250,00	92.522.338.422,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO XIV (Art. 11°)

ADMINISTRACION CENTRAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Jurisdicción	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administración central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		11.775.574,00	-	723.358,00	12.498.932,00	63.412.880,00	-	117.170,00	63.530.050,00	76.028.982,00
MINISTERIO DE SALUD DE PUBLICA		11.775.574,00	-	723.358,00	12.498.932,00	63.412.880,00	-	117.170,00	63.530.050,00	76.028.982,00
MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL		-	50.000.000,00	-	50.000.000,00	-	-	-	-	50.000.000,00
MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL		-	50.000.000,00	-	50.000.000,00	-	-	-	-	50.000.000,00
TOTAL		11.775.574,00	50.000.000,00	723.358,00	62.498.932,00	63.412.880,00	-	117.170,00	63.530.050,00	126.028.982,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO XV (Art. 11º)

ADMINISTRACION CENTRAL FUENTES FINANCIERAS

Jurisdicción	Economica	Disminucion de la Inversión Financiera	Endeud. Publico e Incr. de otros Pasivos	TOTAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA			2.067.749.582,00	2.067.749.582,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		-	40.000.000,00	40.000.000,00
RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL		232.886.762,00	-	232.886.762,00
TOTAL		232.886.762,00	2.107.749.582,00	2.340.636.344,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XVI (Art. 11º)

**ADMINISTRACION CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

Jurisdicción / Entidad	Económica	Inversion Financiera	Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		-	7.562.082.807,00	7.562.082.807,00
DIRECCION GENERAL DE OBLIGACIONES DEL TESORO		-	30.700.000,00	30.700.000,00
TOTAL		-	7.592.782.807,00	7.592.782.807,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

**CAPITULO III
PLANILLAS ANEXAS**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO IX A (Art. 12°)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdicción / Entidad	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	NO CLASIFICADO	TOTAL
FUNCION EJECUTIVA								
ADMINISTRACION DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA		-	-	-	4.265.572.051,00	-	-	4.265.572.051,00
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIF. CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES-IRAPCSA-		-	-	-	2.463.933.743,00	-	-	2.463.933.743,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		-	-	39.102.227.531,00	1.801.638.308,00	-	-	1.801.638.308,00
ADMINISTRACION PCIAL DE JUEGOS DE AZAR		-	-	39.102.227.531,00	-	-	-	39.102.227.531,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		-	-	30.566.384.760,00	-	-	-	30.566.384.760,00
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO		-	-	30.566.384.760,00	-	-	-	30.566.384.760,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		-	-	-	31.761.720.504,00	-	-	31.761.720.504,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VALIDAD		-	-	-	31.761.720.504,00	-	-	31.761.720.504,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		-	-	30.942.313.297,00	-	-	-	30.942.313.297,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		-	-	30.942.313.297,00	-	-	-	30.942.313.297,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		-	-	-	595.101.206,00	-	-	595.101.206,00
ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES		-	-	-	595.101.206,00	-	-	595.101.206,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		-	-	-	9.495.523.898,00	-	-	9.495.523.898,00
ADM. PCIAL DE TRANSP. PUB., SOCIAL E INCLUSIVO DE PASAJEROS DE LA RIOJA		-	-	-	9.495.523.898,00	-	-	9.495.523.898,00
TOTAL		-	-	100.610.925.588,00	46.117.917.659,00	-	-	146.728.843.247,00

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO X A (Art. 12°)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

Jurisdicción / Entidad	Económica	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
FUNCION EJECUTIVA		4.222.191.251,00	43.380.800,00	4.265.572.051,00
ADMINISTRACION DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA		2.441.933.743,00	22.000.000,00	2.463.933.743,00
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES-IREPCSA-		1.780.257.508,00	21.380.800,00	1.801.638.308,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		37.688.439.586,00	1.413.787.945,00	39.102.227.531,00
ADMINISTRACION PCIAL DE JUEGOS DE AZAR		37.688.439.586,00	1.413.787.945,00	39.102.227.531,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		30.419.182.567,00	147.202.193,00	30.566.384.760,00
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO		30.419.182.567,00	147.202.193,00	30.566.384.760,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		5.041.949.100,00	26.719.771.404,00	31.761.720.504,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIALIDAD		5.041.949.100,00	26.719.771.404,00	31.761.720.504,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		7.318.362.300,00	23.623.950.997,00	30.942.313.297,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		7.318.362.300,00	23.623.950.997,00	30.942.313.297,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		593.301.206,00	1.800.000,00	595.101.206,00
ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES		593.301.206,00	1.800.000,00	595.101.206,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		9.495.523.898,00	-	9.495.523.898,00
ADM. PCIAL DE TRANSP. PUB., SOCIAL E INCLUSIVO DE PASAJEROS DE LA RIOJA		9.495.523.898,00	-	9.495.523.898,00
TOTAL		94.778.949.908,00	51.949.893.339,00	146.728.843.247,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XI A (Art. 12°)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Recursos Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL GENERAL
FUNCION EJECUTIVA		4.219.348.320,00	46.223.731,00	-	-	-	-	-	4.265.572.051,00
ADMINISTRACION DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA		2.443.933.743,00	20.000.000,00	-	-	-	-	-	2.463.933.743,00
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION, CONTROL Y SERV. AMBIENTALES		1.775.414.577,00	26.223.731,00	-	-	-	-	-	1.801.638.308,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		-	39.102.227.531,00	-	-	-	-	-	39.102.227.531,00
ADMINISTRACION PCIAL DE JUEGOS DE AZAR		-	39.102.227.531,00	-	-	-	-	-	39.102.227.531,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		30.299.024.796,00	150.000.000,00	-	117.359.964,00	-	-	-	30.566.384.760,00
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO		30.299.024.796,00	150.000.000,00	-	117.359.964,00	-	-	-	30.566.384.760,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		13.325.720.504,00	10.000.000,00	9.926.000.000,00	8.600.000.000,00	-	-	-	31.761.720.504,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIALIDAD		13.325.720.504,00	10.000.000,00	9.926.000.000,00	8.600.000.000,00	-	-	-	31.761.720.504,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		6.301.313.297,00	2.100.000.000,00	22.541.000.000,00	-	-	-	-	30.942.313.297,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		6.301.313.297,00	2.100.000.000,00	22.541.000.000,00	-	-	-	-	30.942.313.297,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		595.101.206,00	-	-	-	-	-	-	595.101.206,00
ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES		595.101.206,00	-	-	-	-	-	-	595.101.206,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		8.263.523.898,00	1.232.000.000,00	-	-	-	-	-	9.495.523.898,00
ADM. PCIAL DE TRANSP. PUB., SOCIAL E INCLUSIVO DE PASAJEROS DE LA RIOJA		8.263.523.898,00	1.232.000.000,00	-	-	-	-	-	9.495.523.898,00
TOTAL		63.004.032.021,00	42.640.451.282,00	32.467.000.000,00	8.617.359.964,00	-	-	-	146.728.843.247,00

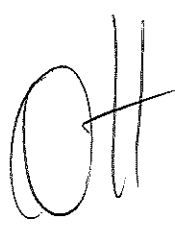
FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XII A (Art. 12°)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA

Descripción Económica	Fuente de Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Rec. Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Cédito Interno	Transferencias Externas	Cédito Externo	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		-	40.207.135.597,00	32.467.000.000,00	-	-	-	-	72.674.135.597,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		-	-	32.467.000.000,00	-	-	-	-	32.467.000.000,00
IMPUESTOS NACIONALES		-	-	32.467.000.000,00	-	-	-	-	32.467.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		-	1.144.946.768,00	-	-	-	-	-	1.144.946.768,00
TASAS		-	-	-	-	-	-	-	-
DERECHOS		-	1.015.467.758,00	-	-	-	-	-	1.015.467.758,00
OTROS NO TRIBUTARIOS		-	129.479.000,00	-	-	-	-	-	129.479.000,00
INGRESOS DE OPERACIÓN		-	39.082.188.839,00	-	-	-	-	-	39.082.188.839,00
VENTAS BRUTAS		-	1.428.223.731,00	-	-	-	-	-	1.428.223.731,00
OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN		-	37.653.965.108,00	-	-	-	-	-	37.653.965.108,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-	-	-	-	-	-	-	-
DEL SECTOR PUBLICO		-	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL		-	2.483.316.665,00	-	8.500.000.000,00	-	-	-	10.983.316.665,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	-	-	8.500.000.000,00	-	-	-	8.500.000.000,00
DEL SECTOR PUBLICO		-	-	-	8.500.000.000,00	-	-	-	8.500.000.000,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		-	2.483.316.665,00	-	-	-	-	-	2.483.316.665,00
RECUPERACION DE PREST. DE CORTO PLAZO		-	502.794.665,00	-	-	-	-	-	502.794.665,00
RECUPERACION DE PREST. DE LARGO PLAZO		-	1.890.521.000,00	-	-	-	-	-	1.890.521.000,00
TOTAL		-	42.680.461.262,00	32.467.000.000,00	8.500.000.000,00	-	-	-	83.657.461.262,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO XIII A (Art. 12º)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS GASTOS FIGURATIVOS

Jurisdicción / Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ADMINISTRACION -A.J.A.L.A.R.	50.000.000,00	50.000.000,00	-	-	50.000.000,00	-	-	-	-	50.000.000,00
	50.000.000,00	50.000.000,00	-	-	50.000.000,00	-	-	-	-	50.000.000,00
TOTAL		50.000.000,00	-	-	50.000.000,00	-	-	-	-	50.000.000,00

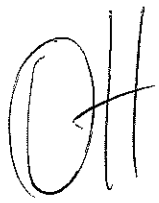
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XIV A (Art. 12º)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Jurisdicción / Entidad	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administración central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	
FUNCIÓN EJECUTIVA		4.176.967.620,00	-	-	4.176.967.620,00	43.380.800,00	-	-	43.380.800,00	4.219.348.320,00
ADMINISTRACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RIOJANA		2.421.933.743,00	-	-	2.421.933.743,00	22.000.000,00	-	-	22.000.000,00	2.443.933.743,00
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SERV. AMBIENTALES		1.754.033.777,00	-	-	1.754.033.777,00	21.380.800,00	-	-	21.380.800,00	1.775.414.577,00
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		30.307.395.238,00	-	-	30.307.395.238,00	108.989.522,00	-	-	108.989.522,00	30.416.384.760,00
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO		30.307.395.238,00	-	-	30.307.395.238,00	108.989.522,00	-	-	108.989.522,00	30.416.384.760,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		4.221.290.530,00	-	-	4.221.290.530,00	9.104.429.974,00	-	-	9.104.429.974,00	13.325.720.504,00
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VALIDAD		4.221.290.530,00	-	-	4.221.290.530,00	9.104.429.974,00	-	-	9.104.429.974,00	13.325.720.504,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		5.180.733.223,00	-	-	5.180.733.223,00	1.120.580.074,00	-	-	1.120.580.074,00	6.301.313.297,00
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA VIVIENDA Y URBANISMO		5.180.733.223,00	-	-	5.180.733.223,00	1.120.580.074,00	-	-	1.120.580.074,00	6.301.313.297,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGÍA		593.301.206,00	-	-	593.301.206,00	1.800.000,00	-	-	1.800.000,00	595.101.206,00
ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES		593.301.206,00	-	-	593.301.206,00	1.800.000,00	-	-	1.800.000,00	595.101.206,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		8.263.523.898,00	-	-	8.263.523.898,00	-	-	-	-	8.263.523.898,00
AGUA PÚBLICA DE TRANSP. PÚBL. SOCIAL E INCLUSIVO DE PASAJEROS DE LA RIOJA		8.263.523.898,00	-	-	8.263.523.898,00	-	-	-	-	8.263.523.898,00
TOTAL		52.742.211.616,00	-	-	52.742.211.616,00	10.379.180.370,00	-	-	10.379.180.370,00	63.121.391.986,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

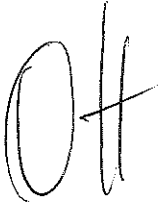


ANEXO XV A (Art. 12º)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS

Jurisdicción / Entidad	Economica	Disminucion de la Inversión Financiera	Endeud. Publico e Incr. de otros Pasivos	TOTAL
SIN MOVIMIENTO		-	-	-
TOTAL		-	-	-

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO XVI A (Art. 12º)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS

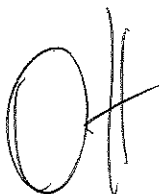
Jurisdicción / Entidad	Económica	Inversion Financiera	Amortización de Deuda y Disminución de otros Pasivos	TOTAL
SIN MOVIMIENTO		-	-	-
TOTAL		-	-	-

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPITULO III
PLANILLAS ANEXAS

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO IX B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdicción / Entidad	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	NO CLASIFICADO	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Administración Pcial. de Obra Social		-	-	159.671.172.125,00	-	-	-	159.671.172.125,00
		-	-	159.671.172.125,00	-	-	-	159.671.172.125,00
TOTAL		-	-	159.671.172.125,00	-	-	-	159.671.172.125,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO X B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

Jurisdicción / Entidad	Económica	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		147.595.117.829,00	12.076.054.296,00	159.671.172.125,00
Administración Pcial. de Obra Social		147.595.117.829,00	12.076.054.296,00	159.671.172.125,00
TOTAL		147.595.117.829,00	12.076.054.296,00	159.671.172.125,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XI B (Art. 13°)

INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Recursos Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Administración Pcial. Obra Social		29.325.757.983,00	130.345.414.142,00	-	-	-	-	-	159.671.172.125,00
		29.325.757.983,00	130.345.414.142,00	-	-	-	-	-	159.671.172.125,00
TOTAL		29.325.757.983,00	130.345.414.142,00	-	-	-	-	-	159.671.172.125,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO XII B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CÁLCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA

Descripción Económica	Fuente de Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Rec. Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		-	128.236.726.150,00	-	-	-	-	-	128.236.726.150,00
APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	124.933.072.452,00	-	-	-	-	-	124.933.072.452,00
APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	124.933.072.452,00	-	-	-	-	-	124.933.072.452,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		-	3.203.161.277,00	-	-	-	-	-	3.203.161.277,00
TASAS		-	3.203.161.277,00	-	-	-	-	-	3.203.161.277,00
OTROS NO TRIBUTARIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DE OPERACIÓN		-	100.491.421,00	-	-	-	-	-	100.491.421,00
VENTAS BRUTAS		-	100.491.421,00	-	-	-	-	-	100.491.421,00
RECURSOS DE CAPITAL		-	2.109.529.520,00	-	-	-	-	-	2.109.529.520,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		-	2.109.529.520,00	-	-	-	-	-	2.109.529.520,00
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS A C/P		-	2.109.529.520,00	-	-	-	-	-	2.109.529.520,00
TOTAL		-	130.346.254.670,00	-	-	-	-	-	130.346.254.670,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XIII B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL GASTOS FIGURATIVOS

Jurisdicción / Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES					PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total		A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Administración Pcial. de Obra Social		723.358,00	-	-	723.358,00		117.170,00	-	-	117.170,00	840.528,00
		723.358,00	-	-	723.358,00		117.170,00	-	-	117.170,00	840.528,00
TOTAL		723.358,00	-	-	723.358,00		117.170,00	-	-	117.170,00	840.528,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

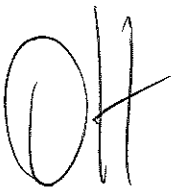


ANEXO XIV B (Art. 13°)

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Jurisdicción / Entidad	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Administración Provincial de Obra Social		29.325.757.983,00	-	-	29.325.757.983,00	-	-	-	-	29.325.757.983,00
		29.325.757.983,00	-	-	29.325.757.983,00	-	-	-	-	29.325.757.983,00
TOTAL		29.325.757.983,00	-	-	29.325.757.983,00	-	-	-	-	29.325.757.983,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

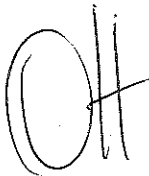


ANEXO XV B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
FUENTES FINANCIERAS

Jurisdicción / Entidad	Economica	Disminucion de la Inversión Financiera	Endeud. Publico e Incr. de otros Pasivos	TOTAL
SIN MOVIMIENTO		-	-	-
TOTAL		-	-	-

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO XVI B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS

Jurisdicción / Entidad	Económica	Inversion Financiera	Amortizacion de Deuda y Disminución de otros Pasivos	TOTAL
SIN MOVIMIENTO		-	-	-
TOTAL		-	-	-

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPITULO IV
PLANILLAS ANEXAS

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO (Art. 15°)

COLOCACIÓN DE BONOS DE CONSOLIDACIÓN Y DE CANCELACIÓN DE DEUDAS

CONCEPTO	TOTAL
Artículo 10° Decreto N° 357 Inc. a) Pto. VI	200.000,00
Artículo 10° Decreto N° 357 Inc. a) Pto. V y VII	100.000,00
Artículo 10° Decreto N° 357 Inc. a) Pto. VIII	1.200.000,00
Sentencias Judiciales	8.300.000,00
Salariales Deuda Consolidada	200.000,00
Deudas Ley 8.879 -Título II - Bono de Cancelación De Deuda	30.000.000,00
TOTAL	40.000.000,00

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN
FINANCIAMIENTO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ADMINISTRACION PROVINCIAL CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO (en pesos)

CONCEPTO	CARECTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
I) INGRESOS CORRIENTES		1.594.590.532.127,00	72.674.135.597,00	128.236.725.150,00	1.795.501.392.874,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		1.573.459.652.395,00	32.467.000.000,00	-	1.605.926.652.395,00
APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	-	124.933.072.452,00	124.933.072.452,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.218.207.443,00	1.144.946.758,00	3.203.161.277,00	5.566.315.478,00
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		6.028.605.635,00	-	-	6.028.605.635,00
INGRESOS DE OPERACION		-	39.062.188.839,00	100.491.421,00	39.162.680.260,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.287.256.936,00	-	-	6.287.256.936,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.596.809.718,00	-	-	7.596.809.718,00
II) GASTOS CORRIENTES		1.464.727.960.293,00	94.778.949.908,00	147.595.117.829,00	1.707.102.028.030,00
GASTOS DE CONSUMO		960.825.170.648,00	69.891.859.238,00	147.466.267.666,00	1.178.183.297.552,00
REMUNERACIONES		800.959.106.258,00	39.078.698.621,00	5.323.232.081,00	845.361.036.960,00
BIENES Y SERVICIOS		159.848.803.365,00	30.793.267.273,00	142.143.035.585,00	332.785.106.223,00
OTROS GASTOS		17.261.025,00	19.893.344,00	-	37.154.369,00
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.398.194.394,00	202.376.696,00	-	5.600.571.090,00
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		5.459.097.666,00	-	-	5.459.097.666,00
IMPUESTOS DIRECTOS		13.099.637,00	1.769.132,00	2.105.784,00	16.974.553,00
OTRAS PERDIDAS		-	23.698.209.185,00	-	23.698.209.185,00
OTROS		-	23.698.209.185,00	-	23.698.209.185,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		493.032.397.948,00	984.735.657,00	126.744.379,00	494.143.877.984,00
AL SECTOR PRIVADO		70.802.050.790,00	941.585.357,00	126.744.379,00	71.870.380.526,00
GOBIERNOS MUNICIPALES		388.752.848.292,00	-	-	388.752.848.292,00
OTROS DEL SECTOR PÚBLICO		33.477.498.866,00	43.150.300,00	-	33.520.649.166,00
III) RESULTADO ECONOMICO AHORRO/DESAHORRO (I-II)		129.862.571.834,00	-22.104.814.311,00	-19.358.392.679,00	88.399.364.844,00
IV) RECURSOS DE CAPITAL		28.678.532.275,00	10.983.315.665,00	2.109.529.520,00	41.771.377.460,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		2.436.262,00	-	-	2.436.262,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.107.073.069,00	8.500.000.000,00	-	17.607.073.069,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		19.569.022.944,00	2.483.315.665,00	2.109.529.520,00	24.161.868.129,00
V) GASTOS DE CAPITAL		60.892.648.206,00	51.949.893.339,00	12.076.054.296,00	124.918.595.841,00
INVERSION REAL DIRECTA		42.800.303.612,00	49.758.381.886,00	359.905.022,00	92.918.590.520,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.143.274.144,00	8.716.788,00	-	6.151.990.932,00
AL SECTOR PRIVADO		469.000.500,00	8.716.788,00	-	477.717.288,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.674.273.644,00	-	-	5.674.273.644,00
INVERSION FINANCIERA		11.949.070.450,00	2.182.794.665,00	11.716.149.274,00	25.848.014.389,00
INVERSION FINANCIERA		11.949.070.450,00	2.182.794.665,00	11.716.149.274,00	25.848.014.389,00
VI) INGRESOS TOTALES (I + IV)		1.623.269.064.402,00	83.657.451.262,00	130.346.254.670,00	1.837.272.770.334,00
VII) GASTOS TOTALES (II + V)		1.525.620.608.499,00	146.728.843.247,00	159.671.172.125,00	1.832.020.623.871,00
VIII) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (I + IV - II - V)		97.648.455.903,00	-63.071.391.985,00	-29.324.917.455,00	5.252.146.463,00
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		126.028.982,00	63.121.391.985,00	29.325.757.983,00	92.573.178.950,00
X) GASTOS FIGURATIVOS		92.522.338.422,00	50.000.000,00	840.528,00	92.573.178.950,00
XI) RESULTADO FINANCIEROS (XIII - XII)		5.252.146.463,00	-	-	5.252.146.463,00
XII) FUENTES FINANCIERAS		2.340.636.344,00	-	-	2.340.636.344,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		232.886.762,00	-	-	232.886.762,00
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		2.107.749.582,00	-	-	2.107.749.582,00
XIII) APLICACIONES FINANCIERAS		7.592.782.807,00	-	-	7.592.782.807,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		7.644.401,00	-	-	7.644.401,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO		7.644.401,00	-	-	7.644.401,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO		393.768.851,00	-	-	393.768.851,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO		393.768.851,00	-	-	393.768.851,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO		1.010.000.000,00	-	-	1.010.000.000,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO		1.010.000.000,00	-	-	1.010.000.000,00
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		6.110.669.555,00	-	-	6.110.669.555,00
DEL SECTOR EXTERNO		6.110.669.555,00	-	-	6.110.669.555,00
CANCELACION DE DEUDA NO FINANCIERA		70.700.000,00	-	-	70.700.000,00
CANCELACION DE DEUDA NO FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL		70.700.000,00	-	-	70.700.000,00

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 24º

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

INFORME COMPLEMENTARIO

Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 - Art. 18
GASTO TRIBUTARIO - PRESUPUESTO 2026

ORIGEN DEL GASTO TRIBUTARIO	MOTIVO DEL GASTO	BENEFICIARIOS	METODO DE CALCULO	IMPORTE
EXENCIONES				
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS				
A - Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	Promoción actividad primaria	Agricultores y ganaderos	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000606 x \$190.868.952.395,06	\$ 11.573.140
B - Pesca, explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y servicios conexos	Promoción actividad primaria	Fomento a la actividad piscícola	No es significativo	\$ -
C - Explotación de minas y canteras	Promoción actividad minera	Fomento a la actividad minera	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000004 x \$190.868.952.395,06	\$ 71.042
D - Industria manufacturera	Promoción industrial	Fomento radicación de Industrias	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0001800 x \$190.868.952.395,06	\$ 34.356.978
E - Electricidad, gas y agua	Abaratar costos del comercio e industria	Empresas de comercio e industria	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0002396 x \$190.868.952.395,06	\$ 45.730.450
F - Construcción	Fomento a la construcción de viviendas	Empresas constructoras - Quiénes son beneficiados con una vivienda	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000795 x \$190.868.952.395,06	\$ 15.166.110
G - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	Condonación al comercio de libros, diarios, revistas y gas licuado envasado	Comerciantes mayoristas y minoristas	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000022 x \$190.868.952.395,06	\$ 419.677
J - Intermediación financiera y otros servicios financieros	Fomento actividad financiera	Entes financieros	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000000 x \$190.868.952.395,06	\$ -
K - Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	Condonación al servicio y profesionales de un importe de sus ingresos	Profesionales y prestadores de servicio	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000290 x \$190.868.952.395,06	\$ 5.543.713
L - Administración Pública, Defensa y Seguridad Social	Promoción a las actividades desarrolladas sociedades con participación estatal	Entes del Estado Provincial	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000555 x \$190.868.952.395,06	\$ 10.591.546
M - Enseñanza	Fomento de la enseñanza privada - Abaratamiento del costo educativo	Entidades educacionales reconocidas	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000476 x \$190.868.952.395,06	\$ 9.121.857
N - Servicios sociales y de salud	Condonación al servicio y profesionales de un importe de sus ingresos	Profesionales y prestadores de servicio	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000293 x \$190.868.952.395,06	\$ 5.589.365
O - Servicios comunitarios, sociales y personales	Condonación al servicio de un importe de sus ingresos	Prestadores de servicio	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000005 x \$190.868.952.395,06	\$ 103.928
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y ACOPLADOS				
Congregaciones religiosas	Fomento al culto	Entes religiosos	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000536 x \$190.868.952.395,06	\$ 10.237.216
Asoc. beneficencia con fines de asistencia social	Fomento a la asistencia social	Asociaciones sin fines de lucro	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000179 x \$190.868.952.395,06	\$ 3.423.095
art.112° g) los vehículos para discapacitados	Inserción del discapacitado en la sociedad	Discapacitados	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000657 x \$190.868.952.395,06	\$ 184.313.102
Ley Polaf 10340 Exención Act. Industrial	Promoción Industrial	Fomento radicación de Industrias	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000205 x \$190.868.952.395,06	\$ 3.904.155
IMPUESTO INMOBILIARIO				
Ley Polaf 10340 Exención Act. Industrial	Promoción Industrial	Fomento radicación de Industrias	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000094 x \$190.868.952.395,06	\$ 1.792.525
Destinos Templos Religiosos	Fomento al culto	Entes religiosos	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000700 x \$190.868.952.395,06	\$ 13.359.331
Clubes o Federaciones Deportivas	Fomento al deporte	Entidades deportivas	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000031 x \$190.868.952.395,06	\$ 587.780
Adjud. por el Estado, para fines agrop. o coloniz.	Fomento a la colonización	Agricultores y ganaderos	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000002 x \$190.868.952.395,06	\$ 47.691
Asoc. beneficencia con fines de asist. social	Fomento asist. social	Individuos de bajos recursos	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000104 x \$190.868.952.395,06	\$ 1.984.126
Beneficio Jubilados	Protección a la tercer edad	Jubilados y pensionados	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0002759 x \$190.868.952.395,06	\$ 52.652.839
Exención por leyes especiales (art. 102 Inc. f)	Exención por leyes especiales	Consejos y Colegios con Personería Jurídica	Media G.T. 2023/2024 por Recaudación proyectada 2026 0,0000060 x \$190.868.952.395,06	\$ 1.154.222
RECAUDACION PROYECTADA 2026:	\$190.868.952.395,06	TOTAL DEL GASTO TRIBUTARIO 2026 PROYECTADO:		\$ 411.723.887